



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO
DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLÍN



PLIEGO DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 082-DGSM-DMMED-2018

OBJETO: “EL SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA CON MÉDICOS ESPECIALISTAS, SERVICIOS QUIRÚRGICOS Y SERVICIO DE URGENCIAS DE 2DO NIVEL DE COMPLEJIDAD CON EL FIN DE ATENDER A LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 6030 Y SU ESM SATÉLITE PARA LA VIENCIA 2018.”

ABRIL 27/ 2018

Tabla de contenido

INTRODUCCION

CAPITULO PRIMERO

1.1. REGIMEN LEGAL

1.2 FORMA DE PRESENTAR LAS PROPUESTAS

1.3 VEEDURIAS CIUDADANAS

1.4 Compromiso anticorrupción.

1.5. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación.

1.6. Comunicaciones

1.7. Idioma

1.8 Legalización de documentos otorgados en el Exterior¹

1.9. Conversión de monedas

II. Definiciones.

III. OBJETO DEL CONTRATO.

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD CON LAS CARACTERISTICAS Y REQUERIMIENTOS TECNICOS
ESENCIALES

IDENTIFICACIÓN DE VARIABLES TÉCNICAS ADICIONALES.

IV. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

NORMAS JURÍDICAS APLICABLES

Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC).

B. Valor estimado del Contrato.

C. Valor y Forma de pago

D. Plazo de ejecución del Contrato.

V. REQUISITOS HABILITANTES.

A. Capacidad Jurídica

B. Experiencia

C. Capacidad Financiera.

D. Capacidad Organizacional.

VI. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

A. Factor Económico

B. Factor técnico

C. Empate.

VII. OFERTA

A. Presentación

b. Experiencia

c. Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

d. Oferta Técnica

e. Oferta Económica

f. Ofertas Parciales

g. Validez de las Ofertas

h. Reserva durante el proceso de evaluación

i. Evaluación de las Ofertas

j. Rechazo

VIII. ACUERDOS COMERCIALES

IX. ADJUDICACIÓN

X. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

XI. RIESGOS

XII. GARANTÍAS

XIII. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

XV LIQUIDACION

XVI CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

XVI RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE

ANEXOS

I. Introducción

Dispensario Médico de Medellín pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado ***“EL SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA CON MÉDICOS ESPECIALISTAS, SERVICIOS QUIRÚRGICOS Y SERVICIO DE URGENCIAS DE 2DO NIVEL DE COMPLEJIDAD CON EL FIN DE ATENDER A LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 6030 Y SU ESM SATÉLITE PARA LA VIENCIA 2018.”***

El presente Proceso de Contratación se encuentra identificado con el número **082-DGSM-DMMED-2018**

El objeto del Contrato es ***“EL SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA CON MÉDICOS ESPECIALISTAS, SERVICIOS QUIRÚRGICOS Y SERVICIO DE URGENCIAS DE 2DO NIVEL DE COMPLEJIDAD CON EL FIN DE ATENDER A LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 6030 Y SU ESM SATÉLITE PARA LA VIENCIA 2018.”***

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOPII

Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma contenido en la sección XIII.

La selección del contratista se realiza a través de selección abreviada de menor cuantía.

I.I. RECOMENDACIONES

Dispensario Médico de Medellín se encuentra interesado en recibir propuestas para ***SELECCIONAR AL PROPONENTE*** encargado de prestar los ***“EL SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA CON MÉDICOS ESPECIALISTAS, SERVICIOS QUIRÚRGICOS Y SERVICIO DE URGENCIAS DE 2DO NIVEL DE COMPLEJIDAD CON EL FIN DE ATENDER A LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 6030 Y SU ESM SATÉLITE PARA LA VIENCIA 2018.”***

Por lo anterior, se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

A. Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para licitar y contratar.

B. Examinar rigurosamente el contenido del pliego de condiciones de la selección abreviada de menor cuantía, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación administrativa con Entidades del Estado – (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007. Decreto 734 de 2012 y demás normas reglamentarias y complementarias).

C). Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la Ley y en el presente pliego de condiciones.

D) Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.

E) Suministrar toda la información requerida a través de este pliego.

f) Diligenciar totalmente los anexos y formatos contenidos en este pliego.

H) Elaborar los aspectos técnicos y económicos de la propuesta en estricto acatamiento de lo dispuesto en el presente pliego, verificando la integridad y coherencia de los ofrecimientos.

I) Presentar sus ofertas con el correspondiente índice y debidamente foliadas.

EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR TODA LA INFORMACION INCLUIDA EN LA PROPUESTA Y DE SOLICITAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES O A LOS PARTICULARES CORRESPONDIENTES, INFORMACION RELACIONADA CON EL CONTENIDO DE LA MISMA.

II. ASPECTO GENERALES

A. REGIMEN LEGAL

Tanto el proceso de Selección abreviada de menor cuantía como el contrato que se suscriba como consecuencia del mismo, se regirá en lo pertinente, por el ordenamiento constitucional, el régimen jurídico determinado en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y sus normas reglamentarias y demás normas civiles y comerciales que la complementan, adicionan y reglamentan, disposiciones que regulen la materia y lo establecido en el presente pliego.

En este pliego de condiciones se describen aspectos técnicos, legales, financieros contractuales, de experiencia y cumplimiento, entre otros, que el DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN considera que el oferente debe tener en cuenta para elaborar y presentar su propuesta. El contenido del pliego de condiciones debe ser interpretado integralmente. El orden de los capítulos y numerales no implica prelación entre los mismos. Los títulos utilizados son orientadores y no afectan las exigencias en ellos contenidos.

Teniendo en cuenta el objeto de la contratación y la cuantía de la misma, la presente convocatoria se desarrollará a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

El presente Proceso de Contratación se encuentra identificado con el número **082-DGSM-DMMED-2018**

El objeto del Contrato es ***“EL SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA CON MÉDICOS ESPECIALISTAS, SERVICIOS QUIRÚRGICOS Y SERVICIO DE URGENCIAS DE 2DO NIVEL DE COMPLEJIDAD CON EL FIN DE ATENDER A LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 6030 Y SU ESM SATÉLITE PARA LA VIENCIA 2018.”***

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOPII

Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma.
La selección del contratista se realiza a través de selección abreviada de menor cuantía.

B. VEEDURIAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el en el Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con lo establecido en la Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015, inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el Dispensario Médico de Medellín invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOPII.

C. Compromiso anticorrupción.

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

D. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

E. Comunicaciones

Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación deben hacerse por medio electrónico en la plataforma SECOPII

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170719_pre_sentar_oferta_proveedor.pdf

<https://www.youtube.com/playlist?list=PLdSbGe37UHDRiSeGr0NJZmAYTfidzSVGt>

<https://www.youtube.com/playlist?list=PLdSbGe37UHDRRYhse2hijpN7XwbqDXvO9>

- (a) el número del presente Proceso de Contratación **082- DGSM-DMMED-2018**;
- (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono;
- (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección VII. A del presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a Dispensario Médico de Medellín por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta por Dispensario Médico de Medellín, hasta que sean remitidas por uno de los medios descritos en la presente sección. Dispensario Médico de Medellín dará respuesta a las observaciones a través de un documento publicado en el SECOPII.

F. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección V que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

Para el momento de la Adjudicación, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

G. Legalización de documentos otorgados en el Exterior²

Los documentos presentados por el Proponente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

² Se recomienda consultar la Circular No. 17 del 11 de febrero de 2015 expedida por Colombia Compra Eficiente. Ley 455 de 1998. Numerales 3 y 5 del artículo 9 y artículo 40 de la Ley 1437 de 2011. Artículos 5, 6, 9, 25 y 36 del Decreto Ley 019 de 2012. Artículos 244, 245, 246, 251 y 260 de la Ley 1564 de 2012. Resolución 714 del 20 de octubre de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

El Proponente debe presentar con su Oferta en el SECOPII los documentos públicos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para el momento de la Adjudicación el Proponente debe presentar los documentos públicos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

H. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, deben convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión: El valor del dólar según TRM del día del ofrecimiento.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

III. DEFINICIONES.

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Adjudicación	Es la decisión final de Dispensario Medico de Medellín, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre Dispensario Medico de Medellín y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos.
Oferta	Es la propuesta presentada al Dispensario Medico de Medellín por los proponentes en el SECOPII

Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y del futuro Contrato.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

IV. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es el suministro de ***“EL SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA CON MÉDICOS ESPECIALISTAS, SERVICIOS QUIRÚRGICOS Y SERVICIO DE URGENCIAS DE 2DO NIVEL DE COMPLEJIDAD CON EL FIN DE ATENDER A LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 6030 Y SU ESM SATÉLITE PARA LA VIENCIA 2018.”*** y tiene como especificaciones técnicas.

La Regional Dispensario Médico de Medellín posee dificultades para la atención integral de salud de mediana y alta complejidad, en miramiento a la demanda de servicios que requieren los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares del área de influencia y de responsabilidad de la Regional, derivado por las limitaciones de personal profesional de especialistas en la red propia, lo cual obliga a tener una alta demanda en la Red Externa, la cual ofrece personal altamente calificado y capacitado en los campos de la medicina especializada y subespecializada en las diferentes áreas de la medicina; es así, que al poseer la limitante de suficiencia, recursos físicos y técnicos, y de talento humano, requiere la contratación externa de servicios de salud, de forma tal que se asegure una atención integral, continua, permanente, suficiente y segura a estos pacientes, con el objetivo de recibir una atención oportuna, en las mejores condiciones y cumpliendo con los estándares de calidad señalados en la normatividad legal vigente de habilitación proferida por el Ministerio de Protección Social o quien haga sus veces de conformidad con la Ley 10 de 1990 y los demás organismos de salud que en ello interviene.

Es por esto que el Establecimiento de Sanidad Militar 6030 y su satélite 6032 no cuenta con la infraestructura, logística y personal para satisfacer la necesidad real que se presenta. Teniendo en cuenta el análisis exhaustivo de las condiciones a contratar, así como el objeto, se encuentra motivada, justificada y comprobada la necesidad y la forma de suplirla, por lo cual el Ordenador del Gasto del Dispensario médico de Medellín puede surtir la invitación a cotizar adelantando un proceso de contratación de menor cuantía, garantizando los principios de la contratación estatal en especial el principio de transparencia. Por lo anteriormente expuesto se requiere tener una alternativa para la prestación de servicios médico consulta externa con médicos especialistas, servicios

quirúrgicos y servicio de urgencias de segundo nivel de complejidad, para el personal de afiliados y beneficiarios del Establecimiento de Sanidad Militar 6030 y su satélite 6032 para la vigencia 2018, Por los siguientes motivos:

Así que mediante oficio No. 20173276224856 MDN-CGFM-COEJEC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN38-7 del 03 de enero de 2018, la Dirección de Sanidad la asignación de recursos destinados para el funcionamiento del Establecimiento de Sanidad, en los siguientes rubros presupuestales, Honorarios, Remuneración de servicios técnicos, combustible grasas y lubricantes, Elementos y prótesis para rehabilitación, material quirúrgico, material de rayos x materiales de odontología, materiales reactivos para laboratorio, papelería y útiles de escritorio, productos de aseo y limpieza, otros materiales y suministros, mantenimiento equipo de comunicación y computación, mantenimiento equipo de navegación y transporte, servicios de aseo, servicio de cafetería y restaurante, comunicación y transporte, edición de libros revistas y escritos, servicios públicos, repuestos, mantenimiento de bienes inmuebles, mantenimiento de bienes muebles equipos y enseres, servicios médicos y hospitales .

Es por esto que se requiere contratar los servicios de salud de consulta externa con médicos especialistas, servicios quirúrgicos y servicio de urgencias de 2do nivel de complejidad con el fin de atender los beneficiario y usuarios del subsistema de salud de las fuerzas militares en el municipio de carepa – antioquia, De acuerdo al estudio de mercado, se evidenció que en la región del Uraba no hay una entidad que preste todos los niveles de servicios hospitalarios de manera eficiente y eficaz a los Usuario y Beneficiario del SSFM. Así mismo, se requiere contratar por medio de este proceso los servicios de especialistas que no oferta las otras entidades que prestan servicios hospitalarios de alta complejidad. Aunado que se tiene en cuenta el número de beneficiarios al número de habitantes de la región, sí se procede contratar con una sola entidad todos los servicios – que se aclara que no hay una que los preste – se colapsaría el servicio como se puede observar a la luz de las instalaciones de los centros de salud de la región que no dan abasto con tantos usuarios, es de señalar que se requiere para este ESM 6030 es indispensable prestar un servicio.

1. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS:

El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 2236 del 29 de Diciembre de 2017 liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2018. Dicho presupuesto fue clasificado en los recursos 10 y 16 (Gastos Generales), de acuerdo al plan de compras el cual respalda la presente adquisición.

Para este proceso el presupuesto asignado es de **DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS ML/CTE (\$270.000.000.00)** IVA INCLUIDO, respaldados por el CDP N° 46418 del 20 de marzo de 2018, por el rubro presupuestal A-2- 0-4-41-2 recurso 10 CSF Servicios Médicos y Hospitalarios para la vigencia fiscal 2018 expedido por el Jefe de Presupuesto del DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN.

TIPO DE GASTOS	CTA	SUB	OBJG	ORD	SUB ORD	REC	C/S	DESCRIPCIÓN	VALOR
A	2	0	4	41	2	10	CSF	SERVICIOS MEDICOS HOSPITALARIOS	\$270.000.000.00

SIIF Nación		Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.		Usuario Solicitante: Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: Fecha y Hora Sistema:		Mifragancia: 15-01-11-013 2018-03-20-11:37 a. m.		EDUAR ALEXANDER GARCIA LOPEZ DGSM - HOSPITAL MILITAR REGIONAL DE MEDULLIN	
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL									
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"									
Número:	46418	Fecha Registro:	2018-03-20	Unidad / Subunidad Ejecutora:	15-01-11-013 DGSM - HOSPITAL MILITAR REGIONAL DE MEDULLIN				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Valor Inicial:	270.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00
Valor Actual:	270.000.000,00	Saldo x Comprometer:	270.000.000,00	Use Caja Menor:	Ninguno	Valor Bloqueado:	0,00		
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS				
Número:	46418	Fecha Registro:	2018-03-20	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO									
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECUADOR	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER
013 DGSM - HOSPITAL MILITAR REGIONAL DE MEDULLIN	A-2-0-4-41-2 SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS	Nación	10	CSF					
Total:						270.000.000,00	0,00	270.000.000,00	270.000.000,00
Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS HOSPITALARIOS, EXAMENES ESPECIALIZADOS, PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS, PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO 0900 BAS 17 EN CAREPA, VIGENCIA 2018									
 Firma Responsable									

PARAGRAFO 1: El plazo de ejecución para el presupuesto asignado para la vigencia 2018 es de hasta el 31 de diciembre de 2018 y/o hasta agotar la totalidad del mismo de acuerdo a las necesidades presentadas por el personal de afiliados y beneficiarios del municipio de carepa- antioquia.

2. ANÁLISIS TÉCNICO

La Entidad, requiere el cubrimiento de los servicios médicos hospitalarios de segundo nivel de complejidad hospitalización y urgencias, para los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de las fuerzas militares con la prestación de servicios en el municipio de Carepa así:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD
1	85121611	CONSULTA DERMATOLOGÍA	SEVICIOS
2	85121613	CONSULTA PEDIATRIA	SEVICIOS
3	85121600	CONSULTA MEDICINA INTERNA - VALORACION DIA PTE HOSPITALIZADO	SEVICIOS
4	85121601	CONSULTA GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	SEVICIOS
5	42183300	CONSULTA OTORRINOLARINGOLOGÍA	SEVICIOS
6	85121612	CONSULTA ORTOPEDIA	SEVICIOS
7	85121609	CONSULTA CIRUGÍA GENERAL	SEVICIOS
8	85121600	CONSULTA UROLOGÍA	SEVICIOS
9	85121600	CONSULTA ESTOMATOLOGÍA	SEVICIOS
10	85121600	CONSULTA NUTRICION	SEVICIOS
11	85121600	CONSULTA FONOAUDIOLOGIA	SEVICIOS
12	85121600	TERAPIAS FISICAS	SEVICIOS
13	85121600	TERAPIAS DE LENGUAJE	SEVICIOS
14	85121600	AUDIOMETRIA TONAL	SEVICIOS
15	85121600	AUDIOMETRIA VERBAL (LOGOAUDEMETERIA)	SEVICIOS
16	85121600	IMPEDANCIOMETRIA	SEVICIOS

17	85121600	VALOR UTILIZACIÓN DEL INTENSIFICADOR (TODA CX QUE LO REQUIERA)	SEVICIOS
18	85121600	SERVICIOS QUIRURGICOS CIRUGIA PLASTICA FUNCIONAL	SEVICIOS
19	85121600	SERVICIOS QUIRURGICOS Y PROCEDIMIENTOS DERMATOLOGÍA	SEVICIOS
20	85121600	OTROS SERVICIOS QUIRURGICOS.	SEVICIOS
21	42201601	IMÁGENES Y AYUDAS DIAGNOSTICAS AMBULATORIAS (EXÁMENES Y PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS ESPECIALIZADOS EN ESCANOGRFÍA, RADIOLOGÍA, CARDIOLOGÍA NO INVASIVA, RESONANCIA MAGNÉTICA) REALIZADOS POR OTRO PRESTADOR	SEVICIOS
22	41103010	BANCO DE SANGRE Y DERIVADOS	SEVICIOS
23	42201806	RADIOLOGIA BASICA	SEVICIOS
24	42172200	SERVICIO DE URGENCIAS 24 HORAS.	SEVICIOS
25	85160000	MEDICAMENTOS Y MATERIAL QUIRURGICO - NO INCLUIDO EN LA LISTA DE PRECIOS OFERTADO Y/O CONTRATADO	SEVICIOS
26	85121600	MATERIAL DE OSTEOSINTESIS	SEVICIOS
27	85121600	MEDICAMENTOS Y MATERIAL QUIRURGICO	SEVICIOS
28	25101703	SERVICIO DE AMBULANCIA	SEVICIOS
29	85121600	PROCEDIMIENTOS MENORES	SEVICIOS
30	85121600	ELECTROMIOGRAFIAS	SEVICIOS
31	85121600	PAQUETES DE UROLOGÍA	SEVICIOS
32	85121600	ARTROSCOPIAS	SEVICIOS
33	85121600	CIRUGÍA POR LAPAROSCOPIA	SEVICIOS

AMBULANCIA DE TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO (T.A.B.)

ITEM	OBSERVACIONES	CIUDAD DE ORGEN	CIUDAD DE DESTINO	CODIGOS UNSPSC	CANTIDAD
34	INCLUYE: AMBULANCIA ÁREA URBANA (T.A.B), AUXILIAR DE ENFERMERÍA TRASLADO UNA VIA DIURNO Y/O NOCTURNO, CUBRE 60 MINUTOS EL SERVICIO LOS MINUTOS ADICIONALES SE FACTURAN COMO HORA DE ESPERA	APARTADÓ	APARTADÓ	25101703	SERVICIOS
35	INCLUYE: AMBULANCIA ÁREA URBANA (T.A.B), AUXILIAR DE ENFERMERÍA TRASLADOREDONDO DIURNO Y/O NOCTURNO, CUBRE 120 MINUTOS EL SERVICIO LOS MINUTOS ADICIONALES SE FACTURAN COMO HORA DE ESPERA	APARTADÓ	APARTADÓ	25101703	SERVICIOS
36	ESTA TARIFA APLICA CUANDO SE FACTUREN MINUTOS ADICIONALES AL SERVICIO PRESTADO	MINUTO DE ESPERA AMBULANCIA (T.A.B) HORA DE ESPERA	N.A.	25101703	SERVICIOS

37	ESTA TARIFA APLICA CUANDO SE FACTUREN HORAS DE ESPERA ADICIONAL	HORA DE ESPERA AMBULANCIA (T.A.B)	N.A.	25101703	SERVICIOS
38	INCLUYE: AMBULANCIA (T.A.B), AUXILIAR DE ENFERMERÍA DIURNO Y/O NOCTURNO APLICA TARIFA VICEVERSA	APARTADO	AEREOPUERTO	25101703	SERVICIOS
39	INCLUYE: AMBULANCIA (T.A.B), AUXILIAR DE ENFERMERÍA DIURNO Y/O NOCTURNO APLICA TARIFA VICEVERSA Y DIURNO Y/O NOCTURNO APLICA TARIFA VICEVERSA	APARTADÓ, TURBO, CAREPA, CHIGORODO Y NECOCLÍ	MONTERIA CORDOBA	25101703	SERVICIOS
40	INCLUYE: AMBULANCIA (T.A.B), AUXILIAR DE ENFERMERÍA DIURNO Y/O NOCTURNO APLICA TARIFA VICEVERSA	APARTADÓ, TURBO, CAREPA Y CHIGORODO	MEDELLIN	25101703	SERVICIOS
41	INCLUYE: AMBULANCIA (T.A.B), AUXILIAR DE ENFERMERÍA DIURNO Y/O NOCTURNO APLICA TARIFA VICEVERSA Y DIURNO Y/O NOCTURNO APLICA TARIFA VICEVERSA	APARTADÓ, TURBO, CAREPA Y CHIGORODO	RIONEGRO ANT.	25101703	SERVICIOS
42	INCLUYE: AMBULANCIA (T.A.B), AUXILIAR DE ENFERMERÍA DIURNO Y/O NOCTURNO APLICA TARIFA VICEVERSA	APARTADÓ	CHIGORODO	25101703	SERVICIOS
43	INCLUYE: AMBULANCIA (T.A.B), AUXILIAR DE ENFERMERÍA DIURNO Y/O NOCTURNO APLICA TARIFA VICEVERSA	APARTADÓ	SAN PEDRO DE URABA	25101703	SERVICIOS
44	INCLUYE: AMBULANCIA (T.A.B), AUXILIAR DE ENFERMERÍA DIURNO Y/O NOCTURNO APLICA TARIFA VICEVERSA	APARTADÓ	BAJIRA	25101703	SERVICIOS
45	INCLUYE: AMBULANCIA (T.A.B), AUXILIAR DE ENFERMERÍA DIURNO Y/O NOCTURNO APLICA TARIFA VICEVERSA	APARTADÓ	CAREPA	25101703	SERVICIOS
46	INCLUYE: AMBULANCIA (T.A.B), AUXILIAR DE ENFERMERÍA DIURNO Y/O NOCTURNO APLICA TARIFA VICEVERSA	APARTADÓ	MUTATA	25101703	SERVICIOS
47	INCLUYE: AMBULANCIA (T.A.B), AUXILIAR DE ENFERMERÍA DIURNO Y/O NOCTURNO APLICA TARIFA VICEVERSA	APARTADÓ	CURRULAO	25101703	SERVICIOS
48	INCLUYE: AMBULANCIA (T.A.B), AUXILIAR DE ENFERMERÍA DIURNO Y/O NOCTURNO APLICA TARIFA VICEVERSA	APARTADÓ	TURBO	25101703	SERVICIOS
49	INCLUYE: AMBULANCIA (T.A.B), AUXILIAR DE ENFERMERÍA DIURNO Y/O NOCTURNO APLICA TARIFA VICEVERSA	APARTADÓ	NECOCLI	25101703	SERVICIOS
50	INCLUYE: AMBULANCIA (T.A.B),AUXILIAR DE ENFERMERÍA DIURNO Y/O NOCTURNO APLICA TARIFA VICEVERSA	APARTADÓ	ARBOLETES	25101703	SERVICIOS
51	INCLUYE: AMBULANCIA (T.A.B),AUXILIAR DE ENFERMERÍA DIURNO Y/O NOCTURNO APLICA TARIFA VICEVERSA	APARTADÓ - RECOGIENDO PACIENTE EN MONTERÍA	MEDELLIN - POR LA VIA DE MONTERÍA	25101703	SERVICIOS

AMBULANCIA DE TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO (T.A.M.)

	OBSERVACIONES	CIUDAD DE ORGEN	CIUDAD DE DESTINO	CODIGOS UNSPSC	CANT
52	INCLUYE: AMBULANCIA ÁREA URBANA (T.A.M), MÉDICO, AUXILIAR DE ENFERMERÍA TRASLADO UNA VIA DIURNO Y/O NOCTURNO, CUBRE 60 MINUTOS EL SERVICIO LOS MINUTOS ADICIONALES SE FACTURAN COMO HORA DE ESPERA	APARTADÓ	APARTADÓ	25101703	SERVICIOS
53	INCLUYE: AMBULANCIA ÁREA URBANA (T.A.M), MÉDICO, AUXILIAR DE ENFERMERÍA TRASLADO REDONDO DIURNO Y/O NOCTURNO; CUBRE 120 MINUTOS EL SERVICIO LOS MINUTOS ADICIONALES SE FACTURAN COMO HORA DE ESPERA	APARTADÓ	APARTADÓ	25101703	SERVICIOS
54	ESTA TARIFA APLICA CUANDO SE FACTUREN MINUTOS ADICIONALES AL SERVICIO PRESTADO	AMBULANCIA (T.A.M.) VALOR POR MINUTO DE ESPERA	N.A.	25101703	SERVICIOS
55	ESTA TARIFA APLICA CUANDO SE FACTUREN HORAS DE ESPERA ADICIONAL	HORA DE ESPERA AMBULANCIA (T.A.M)	N.A.	25101703	SERVICIOS
56	INCLUYE: AMBULANCIA (T.A.M), MÉDICO, AUXILIAR DE ENFERMERÍA DIURNO Y/O NOCTURNO APLICA TARIFA VICEVERSA	APARTADÓ	AEREOPUERTO	25101703	SERVICIOS
57	INCLUYE: AMBULANCIA (T.A.M), MÉDICO, AUXILIAR DE ENFERMERÍA DIURNO Y/O NOCTURNO APLICA TARIFA VICEVERSA Y DIURNO Y/O NOCTURNO APLICA TARIFA VICEVERSA	APARTADÓ, TURBO, CAREPA Y CHIGORODO	MONTERIA CORDOBA	25101703	SERVICIOS
58	INCLUYE: AMBULANCIA (T.A.M), MÉDICO, AUXILIAR DE ENFERMERÍA DIURNO Y/O NOCTURNO APLICA TARIFA VICEVERSA	APARTADÓ, TURBO, CAREPA Y CHIGORODO	MEDELLIN	25101703	SERVICIOS
59	INCLUYE: AMBULANCIA (T.A.M), MÉDICO, AUXILIAR DE ENFERMERÍA DIURNO Y/O NOCTURNO APLICA TARIFA VICEVERSA Y DIURNO Y/O NOCTURNO APLICA TARIFA VICEVERSA	APARTADÓ, TURBO CAREPA Y CHIGORODO	RIONEGRO ANT.	25101703	SERVICIOS
60	INCLUYE: AMBULANCIA (T.A.M), MÉDICO, AUXILIAR DE ENFERMERÍA DIURNO Y/O NOCTURNO APLICA TARIFA VICEVERSA	APARTADÓ	CHIGORODO	25101703	SERVICIOS
61	INCLUYE: AMBULANCIA (T.A.M), MÉDICO, AUXILIAR DE ENFERMERÍA DIURNO Y/O NOCTURNO APLICA TARIFA VICEVERSA	APARTADÓ	SAN PEDRO DE URABA	25101703	SERVICIOS
62	INCLUYE: AMBULANCIA (T.A.M), MÉDICO, AUXILIAR DE ENFERMERÍA DIURNO Y/O NOCTURNO APLICA TARIFA VICEVERSA	APARTADÓ	BAJIRA	25101703	SERVICIOS

63	INCLUYE: AMBULANCIA (T.A.M), MÉDICO, AUXILIAR DE ENFERMERÍA DIURNO Y/O NOCTURNO APLICA TARIFA VICEVERSA	APARTADÓ	CAREPA	25101703	SERVICIOS
64	INCLUYE: AMBULANCIA (T.A.M), MÉDICO, AUXILIAR DE ENFERMERÍA DIURNO Y/O NOCTURNO APLICA TARIFA VICEVERSA	APARTADÓ	MUTATA	25101703	SERVICIOS
65	INCLUYE: AMBULANCIA (T.A.M), MÉDICO, AUXILIAR DE ENFERMERÍA DIURNO Y/O NOCTURNO APLICA TARIFA VICEVERSA Y DIURNO Y/O NOCTURNO APLICA TARIFA VICEVERSA	APARTADÓ	CURRULAO	25101703	SERVICIOS
66	INCLUYE: AMBULANCIA (T.A.M), MÉDICO, AUXILIAR DE ENFERMERÍA DIURNO Y/O NOCTURNO APLICA TARIFA VICEVERSA	APARTADÓ	TURBO	25101703	SERVICIOS
67	INCLUYE: AMBULANCIA (T.A.M), MÉDICO, AUXILIAR DE ENFERMERÍA DIURNO Y/O NOCTURNO APLICA TARIFA VICEVERSA	APARTADÓ	NECOCLI	25101703	SERVICIOS
68	INCLUYE: AMBULANCIA (T.A.M), MÉDICO, AUXILIAR DE ENFERMERÍA DIURNO Y/O NOCTURNO APLICA TARIFA VICEVERSA	APARTADÓ	ARBOLETES	25101703	SERVICIOS
69	INCLUYE: AMBULANCIA (T.A.M), MÉDICO, AUXILIAR DE ENFERMERÍA DIURNO Y/O NOCTURNO APLICA TARIFA VICEVERSA Y DIURNO Y/O NOCTURNO APLICA TARIFA VICEVERSA	APARTADÓ - RECOGIENDO PACIENTE EN MONTERÍA	MEDELLIN - POR LA VIA DE MONTERÍA	25101703	SERVICIOS

ELECTROMIOGRAFIAS: ESTE SERVICIO SE PRESTARÁ POR PAQUETES LOS CUALES INCLUYEN ELECTROMIOGRAFIAS, VELOCIDADES DE CONDUCCIÓN Y REFLEJOS H, QUE NECESITE EL PACIENTE PARA OBTENER EL DIAGNÓSTICO REQUERIDO Y SE PRESTARÁ A LAS SIGUIENTES TARIFAS

ITEM	DETALLE	UNID/MED	CANTIDAD	CODIGOS UNSPSC
70	PAQUETE DE ELECTROMIOGRAFIA UN (01) MIEMBRO SUPERIOR (INCLUYE LAS ELECROMIOGRAFIAS, VELOCIDADES DE CONDUCCIÓN Y REFLEJOS H NECESARIOS)	SERVICIOS	1	85121806
71	PAQUETE ELECTROMIOGRAFIA BILATERAL MIEMBROS SUPERIORES (INCLUYE LAS ELECROMIOGRAFIAS, VELOCIDADES DE CONDUCCIÓN Y REFLEJOS H NECESARIOS)	SERVICIOS	1	85121806
72	PAQUETE ELECTROMIOGRAFIA UN (01) MIEMBRO INFERIOR (INCLUYE LAS ELECROMIOGRAFIAS, VELOCIDADES DE CONDUCCIÓN Y REFLEJOS H NECESARIOS)	SERVICIOS	1	85121806
73	PAQUETE ELECTROMIOGRAFIA BILATERAL MIEMBROS INFERIORES (INCLUYE LAS ELECROMIOGRAFIAS, VELOCIDADES DE CONDUCCIÓN Y REFLEJOS H NECESARIOS)	SERVICIOS	1	85121806

ITEM	DESCRIPCION	UNID / MED	CODIGOS UNSPSC
74	CAMBIO DE CATETER URINARIO	SERVICIOS	85101501

75	CATETERISMO VESICAL	SERVICIOS	85101501
76	INSTILACIÓN VESICAL	SERVICIOS	85101501
77	DILATACIÓN URETRAL (SESIÓN)	SERVICIOS	85101501
78	PUNCIÓN PLEURAL	SERVICIOS	85101501
79	PUNCIÓN LUMBAR	SERVICIOS	85101501
80	BLOQUEO NERVIOS PERIFÉRICOS	SERVICIOS	85101501
81	BLOQUEO NERVIOS SIMPÁTICOS	SERVICIOS	85101501
82	BLOQUEO SENO CAROTÍDEO	SERVICIOS	85101501
83	BLOQUEO NERVIOS VAGO	SERVICIOS	85101501
84	BLOQUEO REGIONAL CONTINUO; INCLUYE CONTROLES	SERVICIOS	85101501
85	BLOQUEO PLEJO BRAQUIAL	SERVICIOS	85101501
86	BLOQUEO UNIÓN MONONEURAL	SERVICIOS	85101501
87	BLOQUEO PARA CERVICAL	SERVICIOS	85101501
88	BLOQUEO NERVIOS FRÉNICOS	SERVICIOS	85101501
89	BLOQUEO PLEJO CELIACO	SERVICIOS	85101501
90	PUNCIÓN SENO MAXILAR	SERVICIOS	85101501
91	NEBULIZACIONES C/U	SERVICIOS	85101501
92	LAVADO DE OÍDOS	SERVICIOS	85101501
93	CURACIÓN DE OÍDO (BAJO MICROSCOPIO)	SERVICIOS	85101501
94	DRENAJE ABSCESO SIMPLE O HEMATOMA DE OÍDO EXTERNO	SERVICIOS	85101501
95	EXTRACCIÓN CUERPO EXTRAÑO CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO, SIN INCISIÓN	SERVICIOS	85101501
96	EXTRACCIÓN CUERPO EXTRAÑO NARIZ ANESTESIA LOCAL	SERVICIOS	85101501
97	TAPONAMIENTO NASAL ANTERIOR	SERVICIOS	85101501
98	TAPONAMIENTO NASAL POSTERIOR	SERVICIOS	85101501
99	DRENAJE ABSCESO PERIAMIGDALINO	SERVICIOS	85101501
100	INFILTRACIÓN DE CORNETES	SERVICIOS	85101501
101	SONDEO VÍAS LAGRIMALES (MÍNIMO 3. SESIONES), INCLUYE: ESTRUCTUROTOMÍA	SERVICIOS	85101501
102	CAUTERIZACIÓN DE PUNTOS LAGRIMALES	SERVICIOS	85101501
103	EXTRACCIÓN CUERPO EXTRAÑO DE LA CONJUNTIVA	SERVICIOS	85101501
104	CURETAJE DE LA CONJUNTIVA O CÓRNEA	SERVICIOS	85101501
105	DRENAJE ABSCESO CÓRNEA	SERVICIOS	85101501
106	EXTRACCIÓN CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL DE CÓRNEA	SERVICIOS	85101501
107	EXTRACCIÓN CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL DE ESCLERÓTICA	SERVICIOS	85101501
108	DRENAJE CHALAZIÓN	SERVICIOS	85101501
109	EXAMEN BAJO ANESTESIA	SERVICIOS	85101501
110	CAUTERIZACIÓN DE CERVIX	SERVICIOS	85101501
111	TAPONAMIENTO VAGINAL	SERVICIOS	85101501
112	ARTROCENTESIS	SERVICIOS	85101501
113	TRATAMIENTO ESGUINCES	SERVICIOS	85101501

114	INFILTRACIÓN INTRA ARTICULAR, BOLSA SINOVIAL, LIGAMENTOSA, NEUROMA O DE PUNTO MUSCULAR DOLOROSO	SERVICIOS	85101501
115	INMOVILIZACIÓN COCCIX POR LUXACIÓN	SERVICIOS	85101501
116	INMOVILIZACIÓN MIEMBRO SUPERIOR O INFERIOR TOTAL O PARCIAL	SERVICIOS	85101501
117	CAMBIO DE YESO EN HOMBRO, MMSS O TOBILLO	SERVICIOS	85101501
118	CAMBIO DE YESO EN MUSLO Y/O PIERNA	SERVICIOS	85101501
119	CAMBIO DE YESO EN TÓRAX Y/O PELVIS	SERVICIOS	85101501
120	TRATAMIENTO ORTOPÉDICO DEDO EN MARTILLO	SERVICIOS	85101501
121	TRATAMIENTO ESGUINCE METACARPOFALÁNGICO (UNA A DOS)	SERVICIOS	85101501
122	TRATAMIENTO ESGUINCE METACARPOFALÁNGICO (TRES Ó MAS)	SERVICIOS	85101501
123	TRATAMIENTO ESGUINCE INTERFALÁNGICO (UNA A DOS)	SERVICIOS	85101501
124	TRATAMIENTO ESGUINCE INTERFALÁNGICO (TRES Ó MAS)	SERVICIOS	85101501
125	CURACIÓN SIMPLE CON INMOVILIZACIÓN	SERVICIOS	85101501
126	TRATAMIENTO MÉDICO QUELOIDE: INCLUYE: INFILTRACIONES Y OTROS	SERVICIOS	85101501
127	CRIOTERAPIA (SESIÓN)	SERVICIOS	85101501
128	DRENAJE PIEL Y/O TEJIDOS CELULAR SUBCUTÁNEO, INCLUYE: ABSCESO SUPERFICIAL, HEMATOMA, PANADIZO	SERVICIOS	85101501
129	CAUTERIZACIÓN O FULGURACIÓN EN PIEL (SESIÓN), INCLUYE VERRUGAS Y LUNARES: DE UNA A TRES	SERVICIOS	85101501
130	CAUTERIZACIÓN O FULGURACIÓN EN PIEL (SESIÓN), INCLUYE VERRUGAS Y LUNARES: DE CUATRO A SIETE	SERVICIOS	85101501
131	CAUTERIZACIÓN O FULGURACIÓN EN PIEL (SESIÓN), INCLUYE VERRUGAS Y LUNARES: DE OCHO Ó MAS	SERVICIOS	85101501
132	LAVADO GÁSTRICO	SERVICIOS	85101501
133	INTUBACIÓN OROTRAQUEAL (EXCLUSIVAMENTE EN CASOS DE REANIMACIÓN)	SERVICIOS	85101501
134	PRÓSTATA POR PUNCIÓN; INCLUYE PERINEAL, TRANSRECTAL- INCLUYE UNA AGUJA TRUCUT	SERVICIOS	85101501

ARTROSCOPIA

ITEM	DESCRIPCIÓN	NIVEL ARTROSCOPIA	KIT DE ARTROSCOPIA	UND/MED	CODIGOS UNSPSC
135	RESECCIÓN DE OSTEOFITOS TIBIALES Y/O TALARES POR ENDOSCOPIA	III	RODILLA, TOBILLO Y/O BÁSICO	SERVICIOS	85121612
136	RESECCIÓN DE EXOSTOSIS NO ARTICULAR DE PIE POR ENDOSCOPIA	II	RODILLA, TOBILLO Y/O BÁSICO	SERVICIOS	85121612
137	FIJACION INTERNA DE FRACTURA E INESTABILIDAD DE MUÑECA POR ARTROSCOPIA	III	RODILLA, TOBILLO Y/O BÁSICO	SERVICIOS	85121612
138	CAPSULORRAFIA POR ARTROSCOPIA	IV	HOMBRO	SERVICIOS	85121612
139	REDUCCION DE LAS FRACTURAS INTRAARTICULARES DE RODILLA CON FIJACION INTERNA POR ARTROSCOPIA	III	RODILLA, TOBILLO Y/O BÁSICO	SERVICIOS	85121612

140	REDUCCION CON FIJACION DE LAS FRACTURAS DE TOBILLO POR ARTROSCOPIA	IV	RODILLA, TOBILLO Y/O BÁSICO	SERVICIOS	85121612
141	ARTROSCOPIA DIAGNOSTICA DE HOMBRO	I	HOMBRO	SERVICIOS	85121612
142	ARTROSCOPIA DIAGNOSTICA DE CODO	I	RODILLA, TOBILLO Y/O BÁSICO	SERVICIOS	85121612
143	ARTROSCOPIA DIAGNOSTICA DE MUÑECA	I	RODILLA, TOBILLO Y/O BÁSICO	SERVICIOS	85121612
144	ARTROSCOPIA DIAGNOSTICA DE FALANGES (UNA O MAS) DE MANO	I	RODILLA, TOBILLO Y/O BÁSICO	SERVICIOS	85121612
145	ARTROSCOPIA DIAGNOSTICA DE PELVIS	I	RODILLA, TOBILLO Y/O BÁSICO	SERVICIOS	85121612
146	ARTROSCOPIA DIAGNOSTICA DE RODILLA	I	RODILLA, TOBILLO Y/O BÁSICO	SERVICIOS	85121612
147	ARTROSCOPIA DIAGNOSTICA DE TOBILLO	I	RODILLA, TOBILLO Y/O BÁSICO	SERVICIOS	85121612
148	ARTROSCOPIA DIAGNOSTICA EN PIE O ARTEJOS (UNO O MAS)	I	RODILLA, TOBILLO Y/O BÁSICO	SERVICIOS	85121612
149	DIVISION DE CAPSULA, LIGAMENTO O CARTÍLAGO ARTICULAR DE HOMBRO POR ARTROSCOPIA	III	HOMBRO	SERVICIOS	85121612
150	DESBRIDAMIENTO DE FIBROCARTÍLAGO TRIANGULAR O EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN MUÑECA POR ARTROSCOPIA	II	RODILLA, TOBILLO Y/O BÁSICO	SERVICIOS	85121612
151	RESECCIÓN DE LESION EN MUÑECA POR ARTROSCOPIA	III	RODILLA, TOBILLO Y/O BÁSICO	SERVICIOS	85121612
152	DIVISION DE CAPSULA, LIGAMENTO O CARTÍLAGO ARTICULAR DE TOBILLO POR ARTROSCOPIA	III	RODILLA, TOBILLO Y/O BÁSICO	SERVICIOS	85121612
153	MENISCECTOMIA MEDIAL O LATERAL POR ARTROSCOPIA	II	RODILLA, TOBILLO Y/O BÁSICO	SERVICIOS	85121612
154	MENISCECTOMIA MEDIAL Y LATERAL POR ARTROSCOPIA	IV	RODILLA, TOBILLO Y/O BÁSICO	SERVICIOS	85121612
155	SINOVECTOMIA DE HOMBRO PARCIAL POR ARTROSCOPIA	II	HOMBRO	SERVICIOS	85121612
156	SINOVECTOMIA DE HOMBRO TOTAL POR ARTROSCOPIA	III	HOMBRO	SERVICIOS	85121612
157	SINOVECTOMIA DE CODO PARCIAL POR ARTROSCOPIA	II	RODILLA, TOBILLO Y/O BÁSICO	SERVICIOS	85121612
158	SINOVECTOMIA DE CODO TOTAL POR ARTROSCOPIA	III	RODILLA, TOBILLO Y/O	SERVICIOS	85121612

			BÁSICO		
159	SINOVECTOMIA DE MUÑECA PARCIAL POR ARTROSCOPIA	I	RODILLA, TOBILLO Y/O BÁSICO	SERVICIOS	85121612
160	SINOVECTOMIA DE MUÑECA TOTAL POR ARTROSCOPIA	III	RODILLA, TOBILLO Y/O BÁSICO	SERVICIOS	85121612
161	SINOVECTOMIA DE FALANGES (UNA O MÁS) POR ARTROSCOPIA	II	RODILLA, TOBILLO Y/O BÁSICO	SERVICIOS	85121612
162	SINOVECTOMIA PARCIAL DE CADERA, POR ARTROSCOPIA	II	RODILLA, TOBILLO Y/O BÁSICO	SERVICIOS	85121612
163	SINOVECTOMIA TOTAL DE CADERA, POR ARTROSCOPIA	III	RODILLA, TOBILLO Y/O BÁSICO	SERVICIOS	85121612
164	SINOVECTOMIA DE RODILLA PARCIAL POR ARTROSCOPIA	II	RODILLA, TOBILLO Y/O BÁSICO	SERVICIOS	85121612
165	SINOVECTOMIA DE RODILLA TOTAL POR ARTROSCOPIA	III	RODILLA, TOBILLO Y/O BÁSICO	SERVICIOS	85121612
166	SINOVECTOMIA DE TOBILLO PARCIAL POR ARTROSCOPIA	II	RODILLA, TOBILLO Y/O BÁSICO	SERVICIOS	85121612
167	SINOVECTOMIA DE TOBILLO TOTAL POR ARTROSCOPIA	III	RODILLA, TOBILLO Y/O BÁSICO	SERVICIOS	85121612
168	DESBRIDAMIENTO, LAVADO Y LIMPIEZA DE ARTICULACION DE HOMBRO POR ARTROSCOPIA	III	HOMBRO	SERVICIOS	85121612
169	DESBRIDAMIENTO, LAVADO Y LIMPIEZA DE ARTICULACION DE CODO POR ARTROSCOPIA	III	RODILLA, TOBILLO Y/O BÁSICO	SERVICIOS	85121612
170	DESBRIDAMIENTO, LAVADO Y LIMPIEZA DE ARTICULACION DE MUÑECA POR ARTROSCOPIA	III	RODILLA, TOBILLO Y/O BÁSICO	SERVICIOS	85121612
171	DESBRIDAMIENTO, LAVADO Y LIMPIEZA DE ARTICULACION EN MANO Y/O DEDOS POR ARTROSCOPIA	III	RODILLA, TOBILLO Y/O BÁSICO	SERVICIOS	85121612
172	LAVADO Y/O DESBRIDAMIENTO DE CADERA POR ARTROSCOPIA	III	RODILLA, TOBILLO Y/O BÁSICO	SERVICIOS	85121612
173	LAVADO Y/O DESBRIDAMIENTO DE RODILLA POR ARTROSCOPIA	III	RODILLA, TOBILLO Y/O BÁSICO	SERVICIOS	85121612
174	DESBRIDAMIENTO, LAVADO Y LIMPIEZA DE TOBILLO POR ARTROSCOPIA	III	RODILLA, TOBILLO Y/O BÁSICO	SERVICIOS	85121612
175	EXTRACCIÓN DE CUERPOS LIBRES INTRA-ARTICULARES DE HOMBRO POR ARTROSCOPIA	II	HOMBRO	SERVICIOS	85121612
176	REMOCION DE EXOSTOSIS DE HOMBRO POR ARTROSCOPIA	III	HOMBRO	SERVICIOS	85121612

177	EXTRACCIÓN DE CUERPOS LIBRES INTRA-ARTICULARES DE CODO POR ARTROSCOPIA	II	RODILLA, TOBILLO Y/O BÁSICO	SERVICIOS	85121612
178	REMOCION DE PLICAS DE CODO POR ARTROSCOPIA	II	RODILLA, TOBILLO Y/O BÁSICO	SERVICIOS	85121612
179	EXTRACCIÓN DE CUERPOS LIBRES INTRA-ARTICULARES DE MUÑECA POR ARTROSCOPIA	II	RODILLA, TOBILLO Y/O BÁSICO	SERVICIOS	85121612
180	EXTRACCIÓN DE CUERPOS LIBRES INTRA-ARTICULARES DE FALANGES (UNA O MAS) POR ARTROSCOPIA	I	RODILLA, TOBILLO Y/O BÁSICO	SERVICIOS	85121612
181	EXTRACCIÓN DE CUERPOS LIBRES INTRA-ARTICULARES DE CADERA POR ARTROSCOPIA	III	RODILLA, TOBILLO Y/O BÁSICO	SERVICIOS	85121612
182	EXTRACCIÓN DE CUERPOS LIBRES INTRA-ARTICULARES DE RODILLA POR ARTROSCOPIA	II	RODILLA, TOBILLO Y/O BÁSICO	SERVICIOS	85121612
183	RESECCIÓN DE PLICAS DE RODILLA POR ARTROSCOPIA	I	RODILLA, TOBILLO Y/O BÁSICO	SERVICIOS	85121612
184	RESECCIÓN DE LESION OSTEOCONDRALE EN TOBILLO POR ARTROSCOPIA	III	RODILLA, TOBILLO Y/O BÁSICO	SERVICIOS	85121612
185	EXTRACCIÓN DE CUERPOS LIBRES INTRA-ARTICULARES DE TOBILLO POR ARTROSCOPIA	II	RODILLA, TOBILLO Y/O BÁSICO	SERVICIOS	85121612
186	EXTRACCIÓN DE CUERPOS LIBRES INTRA-ARTICULARES DE PIE O ARTEJOS (UNO O MAS) POR ARTROSCOPIA	II	RODILLA, TOBILLO Y/O BÁSICO	SERVICIOS	85121612
187	ARTRODESIS TIBIO-TALAR POR ARTROSCOPIA	II	RODILLA, TOBILLO Y/O BÁSICO	SERVICIOS	85121612
188	ARTRODESIS DE HOMBRO POR ARTROSCOPIA	III	HOMBRO	SERVICIOS	85121612
189	ARTRODESIS ESCAFOSEMILUNAR POR ARTROSCOPIA	II	RODILLA, TOBILLO Y/O BÁSICO	SERVICIOS	85121612
190	CONDROPLASTIA DE ABRASION DE CADERA POR ARTROSCOPIA	III	RODILLA, TOBILLO Y/O BÁSICO	SERVICIOS	85121612
191	RECONSTRUCCION DE LIGAMENTO CRUZADO ANTERIOR CON INJERTO AUTÓLOGO O CON ALOINJERTO POR ARTROSCOPIA	IV	RODILLA, TOBILLO Y/O BÁSICO	SERVICIOS	85121612
192	RECONSTRUCCION DE LIGAMENTO CRUZADO POSTERIOR CON INJERTO AUTÓLOGO O CON ALOINJERTO POR ARTROSCOPIA	IV	RODILLA, TOBILLO Y/O BÁSICO	SERVICIOS	85121612
193	CONDROPLASTIA DE ABRASION MAS OSTEOTOMIA TIBIAL POR ARTROSCOPIA	IV	RODILLA, TOBILLO Y/O BÁSICO	SERVICIOS	85121612
194	RELAJACION DE RETINACULO LATERAL, MAS OSTEOTOMIA DE REALINEACION, MAS PLICATURA DE RETINACULO MEDIAL POR ARTROSCOPIA	IV	RODILLA, TOBILLO Y/O BÁSICO	SERVICIOS	85121612

195	RELAJACION DE RETINACULO LATERAL POR ARTROSCOPIA	I	RODILLA, TOBILLO Y/O BÁSICO	SERVICIOS	85121612
196	RELAJACION DE RETINACULO LATERAL MAS REALINEACION DISTAL O PROXIMAL POR ARTROSCOPIA	IV	RODILLA, TOBILLO Y/O BÁSICO	SERVICIOS	85121612
197	FIJACION DE LA RODILLA POR ARTROSCOPIA	III	RODILLA, TOBILLO Y/O BÁSICO	SERVICIOS	85121612
198	FIJACION E INJERTO OSEO DE LA RODILLA POR ARTROSCOPIA	III	RODILLA, TOBILLO Y/O BÁSICO	SERVICIOS	85121612
199	SUTURA DE MENISCO MEDIAL O LATERAL, POR ARTROSCOPIA	III	RODILLA, TOBILLO Y/O BÁSICO	SERVICIOS	85121612
200	SUTURA DE MENISCO MEDIAL Y LATERAL POR ARTROSCOPIA	IV	RODILLA, TOBILLO Y/O BÁSICO	SERVICIOS	85121612
201	LIBERACION DE ADHERENCIAS DE RODILLA POR ARTROSCOPIA	II	RODILLA, TOBILLO Y/O BÁSICO	SERVICIOS	85121612
202	REMODELACIÓN DE MENISCO MEDIAL Y LATERAL POR ARTROSCOPIA	IV	RODILLA, TOBILLO Y/O BÁSICO	SERVICIOS	85121612
203	CONDRORPLASTIA DE ABRASION PARA ZONA PATELAR POR ARTROSCOPIA	IV	RODILLA, TOBILLO Y/O BÁSICO	SERVICIOS	85121612
204	REMODELACION DE MENISCO ROTO (PICO DE LORO) POR ARTROSCOPIA	II	RODILLA, TOBILLO Y/O BÁSICO	SERVICIOS	85121612
205	REPARACIÓN DE LIGAMENTO PERONEO ASTRAGALINO ANTERIOR POR ARTROSCOPIA	III	RODILLA, TOBILLO Y/O BÁSICO	SERVICIOS	85121612
206	RESECCIÓN DE LESION OSTEOCONDAL, PERFORACIONES Y/O CURETAJE DE TOBILLO POR ARTROSCOPIA	III	RODILLA, TOBILLO Y/O BÁSICO	SERVICIOS	85121612
207	RESECCIÓN DE LESION OSTEOCONDAL CON FIJACION EN TOBILLO POR ARTROSCOPIA	III	RODILLA, TOBILLO Y/O BÁSICO	SERVICIOS	85121612
208	CONDRORPLASTIA DE ABRASIÓN DE FALANGES POR ARTROSCOPIA	I	RODILLA, TOBILLO Y/O BÁSICO	SERVICIOS	85121612
209	ACROMIOPLASTIA POR ARTROSCOPIA	III	RODILLA, TOBILLO Y/O BÁSICO	SERVICIOS	85121612
210	REPARACIÓN DE HOMBRO POR ARTROSCOPIA	III	HOMBRO	SERVICIOS	85121612
211	CONDRORPLASTIA DEL CODO, VÍA ARTROSCOPICA	II	RODILLA, TOBILLO Y/O BÁSICO	SERVICIOS	85121612
212	CAPSULORRAFIA TIPO BANKART PARA LUXACIÓN DE HOMBRO POR ARTROSCOPIA	IV	HOMBRO	SERVICIOS	85121612
213	SUTURA DEL FIBROCARILAGO TRIANGULAR O DE LIGAMENTOS INTERCARPIANOS (UNO O MÁS) POR ARTROSCOPIA	III	RODILLA, TOBILLO Y/O BÁSICO	SERVICIOS	85121612

214	BURSECTOMIA POR ARTROSCOPIA SOD	I	RODILLA, TOBILLO Y/O BÁSICO	SERVICIOS	85121612
215	SUTURA DEL MANGUITO ROTADOR POR ENDOSCOPIA	IV	HOMBRO	SERVICIOS	85121612
216	SUTURA DEL TENDON BICIPITAL (TENODESIS) POR ENDOSCOPIA	III	HOMBRO	SERVICIOS	85121612
217	SUTURA DEL TENDON BICIPITAL (TENODESIS) POR ENDOSCOPIA	III	HOMBRO	SERVICIOS	85121612
218	CUADRICEPLASTIA POR ARTROSCOPIA	III	RODILLA, TOBILLO Y/O BÁSICO	SERVICIOS	85121612

OBSERVACION:

Cada paquete incluye los siguientes conceptos: servicios profesionales de cirujanos, anestesiólogo, pre anestésica, ayudantía, derechos de sala con los componentes determinados en el artículo 52 del decreto 2423 de 1996, materiales de sutura y curación de cualquier clase, medicamentos y soluciones consumidos en quirófano, kit de artroscopia, sala de recuperación y en el servicio de hospitalización, permanencia del paciente en la sala de recuperación un día de estancia.

KIT DE ARTROSCOPIA DE HOMBRO incluye los siguientes conceptos: Bomba de irrigación, hojas de condrotomo, ultrablador y/o ultrasonido, juego de tuberías, brocas, fresas y/o cuchillas desechables de artroscopio.

KIT DE ARTROSCOPIA DE RODILLA Y/O TOBILLO (kit básico) incluye los siguientes conceptos: hojas de condrotomo, ultrablador y/o ultrasonido.

LOS PAQUETES NO INCLUYEN: Material de osteosíntesis, Suturas de Anclaje, suturas e implantes meniscales, sistemas de reparaciones meniscales, agujas de suturas meniscales, dispositivos con la últimas tecnologías desarrolladas. Ni aplicación de sangre o sus hemoderivados. estos se facturan adicionales de acuerdo a su consumo

LAPAROSCOPIA

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	NIVEL LAP	UND/MED
219	42294213	APENDICECTOMIA POR LAPAROSCOPIA	I	SERVICIOS
220	42294213	DRENAJE DE LESIÓN HEPÁTICA POR LAPAROSCOPIA	I	SERVICIOS
221	42294213	LAPAROSCOPIA DIAGNOSTICA SOD	I	SERVICIOS
222	42294213	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAPERITONEAL (O DIU PERDIDO), POR LAPAROSCOPIA	I	SERVICIOS
223	42294213	BIOPSIA EN OVARIO POR LAPAROSCOPIA	I	SERVICIOS
224	42294213	CISTECTOMÍA DE OVARIO POR LAPAROSCOPIA +	I	SERVICIOS
225	42294213	RESECCIÓN DE TUMOR DE OVARIO POR LAPAROSCOPIA	I	SERVICIOS
226	42294213	PUNCIÓN Y DRENAJE DE LESION DE OVARIO POR LAPAROSCOPIA	I	SERVICIOS
227	42294213	RESECCION QUISTE O TUMOR DE OVARIO	I	SERVICIOS
228	42294213	ESCISIÓN Y ABLACIÓN DE ENDOMETRIOSIS ESTADOS I Y II POR LAPAROSCOPIA	I	SERVICIOS
229	42294213	SECCIÓN DE ADHERENCIAS UTERINAS A PARED ABDOMINAL VÍA LAPAROSCOPICA	I	SERVICIOS

230	42294213	RESECCIÓN DE LESIÓN EN TROMPA DE FALOPIO POR LAPAROSCOPIA	I	SERVICIOS
231	42294213	LIBERACION DE ADHERENCIAS O BRIDAS EN INTESTINO POR LAPAROSCOPIA	II	SERVICIOS
232	42294213	DRENAJE DE COLECCIÓN INTRAPERITONEAL (EPIPLOICO, OMENTAL, PERIESPLÉNICO, PERIGÁSTRICO, SUBHEPÁTICO, SUBFRENICO, DE LA FOSA ILÍACA O PLASTRÓN APENDICULAR) POR LAPAROSCOPIA	II	SERVICIOS
233	42294213	LISIS DE ADHERENCIAS PERITONEALES POR LAPAROSCOPIA SOD	II	SERVICIOS
234	42294213	LIBERACIÓN O LISIS DE ADHERENCIAS (LEVES, MODERADAS O SEVERAS) DE OVARIO POR LAPAROSCOPIA +	II	SERVICIOS
235	42294213	SALPINGOSTOMÍA Y DRENAJE TROMPA DE FALOPIO POR LAPAROSCOPIA (INCLUYE LA CIRUGIA DE EMBARAZO ECTÓPICO)	II	SERVICIOS
236	42294213	ESCISIÓN Y ABLACIÓN DE ENDOMETROSIS ESTADOS III Y IV POR LAPAROSCOPIA	II	SERVICIOS
237	42294213	COLECISTECTOMIA POR LAPAROSCOPIA	II	SERVICIOS

PAQUETES UROLOGIA

ITEM	CODIGO	CONCEPTO	UNIDAD
238	42293138	PIELOSCOPIA - GRUPO (5)	SERVICIOS
239	42293138	CISTOSCOPIA - GRUPO (6)	SERVICIOS
240	42293138	URETEROSCOPIA - GRUPO (6)	SERVICIOS
241	42293138	URETROSCOPIA - GRUPO (6)	SERVICIOS
242	42293138	DRENAJE ABSCESO PROSTATA - GRUPO (8)	SERVICIOS
243	42293138	CONTROL HEMORRAGIA PROSTATICA - GRUPO (8)	SERVICIOS
244	42293138	CISTOSCOPIA Y BIOPSIA VESICAL - GRUPO (9)	SERVICIOS
245	42293138	CISTOSCOPIA Y CATETERISMO URETERAL - GRUPO (9)	SERVICIOS
246	42293138	CISTOSCOPIA Y CALIBRACION URETRAL - GRUPO (9)	SERVICIOS
247	42293138	MEATOTOMIA URETERAL - GRUPO (9)	SERVICIOS
248	42293138	COLOCACION DE PROTESIS ENDOURETERAL (CATETER J.J) - GRUPO (9)	SERVICIOS
249	42293138	EVACUACION ENDOSCOPICA DE COAGULOS O DETRITUS ENDOVESICALES - GRUPO (9)	SERVICIOS
250	42293138	EXTRACCION CUERPO EXTRANO EN VEJIGA - GRUPO (9)	SERVICIOS
251	42293138	EXTRACCION CUERPO EXTRANO EN URETRA - GRUPO (10)	SERVICIOS
252	42293138	URETEROLITOTOMIA - GRUPO (10)	SERVICIOS
253	42293138	URETROLITOTOMIA - GRUPO (10)	SERVICIOS
254	42293138	CISTOLITOTOMIA - GRUPO (11)	SERVICIOS
255	42293138	URETERORRENOSCOPIA - GRUPO (12)	SERVICIOS
256	42293138	CISTOLITOTOMIA ULTRASONICA - GRUPO (12)	SERVICIOS

257	42293138	URETEROLITOTOMIA ULTRASONICA - GRUPO (20)	SERVICIOS
-----	----------	---	-----------

4.1. REQUERIMIENTOS GENERALES:

El proponente deberá publicar en el SECOPII la propuesta técnica la evidencia de cada ítem solicitado en esta ficha técnica, ya sea por certificación escrita, o por licencia expedida por la autoridad competente donde de respuesta a cada uno de los ítems, o certificar que ese ítem no le aplica a la institución, se puede presentar en documento firmado o escaneado.

El oferente debe contar con una experiencia probable mínima de Un (01) año como proveedor objeto de la presente contratación 2. El oferente deberá presentar mínimo una (1) y máximo Cinco (5) certificaciones de contratos en los últimos Dos (2) años, donde certifique la experiencia. La sumatoria de las certificaciones debe ser el del valor del presupuesto. Las certificaciones deben contener número del contrato, entidad y cuantía (sobre las cuáles se efectuará la respectiva verificación). Las certificaciones que no cumplan con las especificaciones, no serán tenidas en cuenta. Notas: Si es del caso, deberán anexar fotocopia del contrato suscrito por las partes con sus anexos, en caso de que estos correspondan al objeto de la presente contratación. Las certificaciones de experiencia deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Nombre o razón social del contratante.
- b) Nombre o razón social del contratista.
- c) Fecha de iniciación del contrato
- d) Fecha de terminación del contrato.
- e) Objeto del contrato.
- f) Valor del contrato (Valor contrato principal más adiciones)
- g) La certificación debe indicar si el servicio se prestó o no se prestó con armas.
- h) La certificación debe indicar si el servicio se prestó o no se prestó con medio canino.
- i) Calificación del servicio debe ser excelente, bueno o satisfactorio.
- j) La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla.
- k) En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos lo descrito anteriormente. La calificación puede ser individual o general.

A continuación se presenta la lista de requisitos obligatorios exigidos o requeridos, reiterando que el incumplimiento de uno cualquiera, o algunos de estos numerales es causal de rechazo de la oferta. El oferente deberá diligenciar el presente formulario para efectos de la evaluación técnica, la cual se presentará como CUMPLE – NO CUMPLE.

4.1.1 Portafolio de servicios actualizado.

- 4.1.2 Formulario de inscripción de los servicios ante la Secretaría de Salud Departamental.**
- 4.1.3 Certificado de habilitación de los servicios ofertados, expedido por la Secretaría Departamental de Salud. (para aquellos servicios que serán prestados en las instalaciones del oferente)**
- 4.1.4 Manual de Procedimientos y Protocolos de Manejo de las primeras diez (10) causas de morbilidad de los servicios solicitados objeto de la contratación que se adelanta.**
- 4.1.5 Experiencia de la Entidad. Se tomará la fecha de inscripción ante la Cámara de Comercio de la Entidad ofertante. Como mínimo deberá haberse constituido un (1) año anterior a la fecha de presentación de la oferta.**
- 4.1.6 Certificado del Registro Generadores de Residuos Peligrosos ante la Corporación Autónoma Departamental.**
- 4.1.7 Modelo de prestación de servicios que ofrecen.**
- 4.1.8 Certificado que soporte la suficiencia para prestar los servicios que se contratan (capacidad instalada versus población a atender) suscrito por el representante legal. (Para aquellos servicios que serán prestados en las instalaciones del oferente)**

DESCRIPCIÓN:	SI	NO
1. La institución oferente deberá haber realizado la declaratoria de requisitos esenciales, actas de compromiso, condiciones sanitarias y cumplimiento acordadas con el ente territorial de salud respectivo, tener implementando su sistema de garantía de calidad y un sistema de información gerencial y bioestadística acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de la Protección Social.		
2. Deberá tener estructurado el Sistema de Referencia y Contra referencia y el Sistema de Atención al Usuario.		
3. El oferente debe tener suficiencia científica, técnica económica y administrativa que garantice la prestación de los servicios objeto del presente contrato a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.		
4. El talento humano científico técnico del oferente deberá reunir los requisitos definidos por el Decreto 1335 de 1990 del Ministerio de la Protección Social en cuanto a su idoneidad.		
5. La Institución deberá tener implementado el Sistema de Auditoria y permitir actividades de Auditoria autorizada por DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO - DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN- ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 6030.		
6. Los servicios a contratar solo serán los establecidos en el		

<p>Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial contemplados en el Acuerdo N° 002 de Abril 2001 y 010 de 2001 y el suministro de medicamentos si se requiere, se registrará por el Manual de medicamentos señalado en él, acuerdo 052 de 1 de abril de 2013 o normas que los modifiquen, vigentes en el momento del inicio y durante la ejecución del contrato, emanados del Consejo Superior de Salud de las fuerzas Militares y de la Policía Nacional (CSSMP), los cuales serán entregados al proponente favorecido, antes de la fecha de iniciación del contrato. Estos servicios serán ofertados con códigos CUPS, y su tarifa en forma independiente. (Indicar el Código CIE 10). No se permitirá el uso de medicina homeopática ni medicinas alternativas ni prescripción de medicamentos de este tipo en los pacientes del Subsistema.</p>		
<p>7. Los casos de urgencia vital o atención inicial de urgencias serán atendidos conforme a las normas expedidas por el Ministerio de la Protección Social en concordancia con las disposiciones definidas en las Circulares y Resoluciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud y disposiciones internas del Subsistema de Salud de Fuerzas Militares.</p>		
<p>8. La DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO - DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN- ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 6030., se reserva el derecho de hacer uso de servicios diferentes a los relacionados en el objeto de la contratación siempre y cuando la condición del usuario lo requiera por tratarse de una urgencia vital, para lo cual la institución debe informar y obtener la respectiva autorización del Establecimiento de Sanidad Militar.</p>		
<p>9. La institución estará en la obligación de informar al Supervisor del contrato y al Jefe del Establecimiento de Sanidad Militar, los pacientes recibidos sin previa remisión, en un término de 24 horas.</p>		
<p>10. La institución contratista estará en la obligación de solucionar en forma oportuna e inmediata todas las urgencias que se presenten.</p>		
<p>11. Si eventualmente, no se tiene la disponibilidad de los servicios contratados por la demanda, el contratista deberá asegurar el servicio que oferte; si es del caso deberá recurrir a otras instituciones de su propia red de servicios para cumplir con la oportunidad establecida, deberá ceñirse a lo regulado por la Superintendencia Nacional de Salud mediante circular 066 de 2010 o normas que la modifiquen evitando practicas inseguras por subcontratación o intermediación. En todo caso garantizando igual o mejores condiciones de calidad, oportunidad y pertinencia a las ofertadas y respondiendo integralmente de la prestación de esos servicios ante la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO - DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN-</p>		

ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 6030..		
12. Debe incluir exámenes de apoyo diagnóstico y terapéutico, definidos en el conjunto de atención integral del Manual Tarifario SOAT y el contemplado en los Acuerdos reglamentarios para el plan de beneficios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.		
13. Debe incluir servicios ambulatorios y hospitalarios para el manejo de las complicaciones inherentes al servicio prestado.		
14. Garantizar la prestación de los servicios con equipos Biomédicos y Material Médico Quirúrgico, adecuados para la atención oportuna de los usuarios.		
15. La entidad debe acreditar la aplicación de protocolos actualizados aceptados en salud para el manejo de los pacientes.		
16. Garantizar a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, la accesibilidad y oportunidad en la atención de los servicios ofertados.		
17. El oferente dispondrá de una persona exclusiva encargada de la Coordinación y una línea telefónica directa para garantizar el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los pacientes.		
18. El oferente debe comprometerse a cumplir con la contrarreferencia de los pacientes aportando la información clínica requerida, para continuar con su atención médica en el formato que para tal fin tiene establecido el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.		
19. Debe suministrar reporte estadístico, de costo y epidemiológico, mensual sobre los tratamientos y procedimientos de los pacientes, a la Jefatura del Establecimiento de Sanidad Militar, en medios magnéticos e impresos necesarios para ejercer la auditoria asistencial y administrativa.		
20. Permitir a los funcionarios designados por EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, efectuar todas aquellas actividades de auditoría, conducentes a supervisar la ejecución del contrato.		
21. El oferente informará al supervisor del contrato dentro de los primeros cinco (5) días del mes, el consumo mensual con el porcentaje de ejecución del contrato.		
22. Diligenciamiento por especialista de formato CTC en caso de formulación de medicamentos o insumos y servicios que no estén dentro del Acuerdo N° 002 de Abril 2001 y 010 de 2001 y el suministro de medicamentos si se requiere, se registrará por el Manual de medicamentos señalado en el acuerdo 052 de 1 de abril de 2013 o normas que los modifiquen, vigentes en el momento del inicio y durante la		

ejecución del contrato, emanados del Consejo Superior de Salud de las fuerzas Militares y de la Policía Nacional (CSSMP).		
23. El contratista mediante certificado debe comprometerse a hacer reporte mensual de indicadores de monitoreo de calidad en salud (oportunidad, satisfacción, efectividad) de acuerdo resolución 256 del 5 de febrero 2016 emitida por ministerio de salud y protección social.		

CALIDAD DEL SERVICIO A ADQUIRIR:

La entidad oferente para la prestación de los servicios ofertados cumple con:

Certificado de habilitación de los diferentes servicios ofertados		
Portafolio de servicios actualizado		
Manual de Procedimientos y Protocolos de Manejo		
Sistema de la Garantía de Calidad.		

Cumple con los siguientes estándares de calidad:

CONDICIONES TÉCNICAS:

DESCRIPCIÓN:	SI	NO
1. Los especialistas, profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares, cuentan con el título o certificado expedido por una institución educativa debidamente reconocida por el Estado. En caso de estudios en el exterior, cuentan con la respectiva convalidación por el Ministerio de Educación.		
2. Los auxiliares en las áreas de la salud deberán ajustarse a las denominaciones y perfiles ocupacionales y de formación establecidas en el Decreto 4909 de 2009 o demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan		
3. Los profesionales de salud cumplen con los requisitos legales de formación y entrenamiento en las profesiones, especialidades formalmente reconocidas por el Estado, en el ámbito de los servicios ofrecidos. La tabla detalle por servicio del estándar identifica los perfiles de recurso humano exigido para los servicios. Además del requisito mínimo exigido, se podrá contar con el recurso humano adicional que la institución considere según la naturaleza del o de los servicios		
4. El número de especialistas, profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares asistenciales del recurso humano exigido serán definidos obligatoriamente por el prestador de servicios de salud de acuerdo con la capacidad instalada y la demanda de atención para cada uno de los servicios registrados.		
5. Se cuenta con procedimientos para la supervisión de personal en entrenamiento, por parte de recurso humano		

debidamente autorizado para prestar servicios de salud. Los procedimientos incluyen mecanismos de control para su cumplimiento, conforme al Acuerdo 003 de 2003 del Concejo Nacional Para el Desarrollo de los Recursos Humanos, y las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.		
6. El personal en entrenamiento debe provenir de un programa académico debidamente aprobado por el Estado. En todo caso no se aceptará atención por parte de estudiantes de pregrado en virtud de relaciones docente-asistenciales.		
7. Todo el recurso humano expuesto a radiaciones ionizantes, excepto los correspondientes a servicios de profesional independiente de odontología, deben tener carné de radio protección y dosímetro en la categoría respectiva, expedido por la entidad correspondiente.		
8. En hospitalización de mediana y alta complejidad: Por cada especialidad ofrecida, debe haber un médico especialista o subespecialista de disponibilidad quien será el responsable del paciente. El control hospitalario y la monitorización del paciente, puede ser realizado por médico general, enfermera profesional y auxiliar en enfermería permanentes.		
9. En hospitalización pediátrica de alta complejidad, debe contar con pediatra presencial, que puede estar compartido con otros servicios, salvo que el otro servicio especifique lo contrario.		
10. Para consulta de especialidades médicas, debe contar con Médico especialista o subespecialista, respectivo de programas o títulos autorizados por el Ministerio de Educación.		
11. Oportunidad citas especialistas y demás servicios ofertados no mayor 30 días.		

INSTALACIONES FÍSICAS:**Para todos los servicios:**

DESCRIPCIÓN	SI	NO
1. Los servicios hospitalarios y quirúrgicos solo se podrán prestar en edificaciones exclusivas para la prestación de servicios de salud correspondientes a una sola IPS		
2. La institución garantiza los servicios de suministro de agua, energía eléctrica, sistemas de comunicaciones según disponibilidad tecnológica, como también de manejo y evacuación de residuos sólidos y de residuos líquidos.		
3. La infraestructura para el manejo y evacuación de residuos sólidos y residuos líquidos deberá garantizarse por edificación, independiente de que sea compartida por varios servicios o profesionales.		
4. Las instalaciones interiores para suministro de agua están diseñadas y construidas de tal manera que haya normal funcionamiento.		

5. En los quirófanos, salas de parto, áreas de terapia respiratoria y esterilización, los pisos son impermeables, sólidos, de fácil limpieza uniformes y con nivelación adecuada para facilitar el drenaje. Los cielos rasos, techos, paredes y muros son impermeables, sólidos, de fácil limpieza y resistentes a factores ambientales, cada uno de estos servicios debe estar separado con barreras físicas.		
6. En casos de imposibilidad de sustitución o reemplazo de los techos de las áreas donde se realicen procedimientos, podrán ser sometidos a proceso de recubrimiento o enchape, con materiales impermeables, sólidos, de superficie lisa, resistentes a factores ambientales.		
7. En las áreas de laboratorio clínico, toma de muestras, salas de necropsias, servicios de transfusión, servicio de urgencias, servicio de odontología y en las demás donde se realicen procedimientos en los que se requiera un proceso de limpieza y asepsia más profundo, los pisos son impermeables, sólidos, de fácil limpieza, uniformes y con nivelación adecuada para facilitar el drenaje. Las paredes y muros son impermeables, sólidos y resistentes a factores ambientales.		
8. Si la institución presta servicios quirúrgicos, obstétricos, de laboratorio clínico de mediana y alta complejidad, urgencias, transfusión sanguínea, diálisis renal, radioterapia, servicios hospitalarios cuenta con fuente de energía de emergencia.		
9. La institución no debe estar localizada en lugares con un riesgo continuo e inminente de desastres naturales, o con áreas adyacentes con riesgos de salubridad graves e incorregibles que impiden mantener las condiciones internas de la institución y acordes con los manuales de Bioseguridad y las definidas por el comité de infecciones. En el manual de Bioseguridad se debe especificar las normas para el manejo de desechos sólidos y líquidos. Sin ser de obligatorio cumplimiento para efectos del proceso de habilitación, como parámetros de referencia podrá tenerse en cuenta lo previsto en el Decreto 351 de 2014 del Ministerio del Medio Ambiente y el Ministerio de la Protección Social o las reglamentaciones que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.		
10. La Institución debe garantizar mecanismos de aseo, tales como pesetas y garantizar el uso de lavamanos diferentes a los de los pacientes para lavar instrumentos y utensilios. Las pesetas para el lavado de material, estarán fuera de las áreas de hospitalización.		
11. Todo prestador de servicios de salud, en especial aquellos que con modalidad de atención extramural, ya sea Independiente o dependiente de una IPS, cuentan con un domicilio que permita su ubicación por parte de los usuarios y deberán informar a la Secretaría de Salud, el o los lugares donde se prestarán los servicios, periodicidad y serán objeto de verificación.		
12. La tabla detalle por servicios identifica las condiciones mínimas de tamaños, materiales, ventilación, iluminación, distribución, mantenimiento, exigidas para los servicios específicos.		
13. Los procedimientos derivados de una consulta médica		

especializada, deberán ser realizados en una zona específica para tal fin, dentro o fuera del consultorio		
14. Existe un área específica que funciona como depósito para almacenamiento de residuos hospitalarios peligrosos biosanitarios, anatomopatológicos y corto punzantes, cuenta con acceso restringido con la debida señalización, cubierto para protección de aguas lluvias, iluminación y ventilación adecuadas, paredes lisas de fácil limpieza y lavables, con ligera pendiente al interior. Adicionalmente cuenta con elementos que impidan el acceso de vectores y roedores.		

En Radiología, Imágenes Diagnósticas y Servicios de Apoyo diagnóstico y Terapéutico que impliquen el manejo de radiaciones ionizantes:

DESCRIPCIÓN	SI	NO
Las áreas en las que funcionen los equipos emisores deberán corresponder a las especificadas en la licencia vigente de funcionamiento de equipos de Rayos X de uso médico u odontológico expedida por la dirección territorial competente.		

DOTACIÓN – MANTENIMIENTO:

Para todos los servicios:

DESCRIPCIÓN		
Utilizar los equipos que cuenten con las condiciones técnicas de Calidad y soporte técnico - científico. Todo equipo emisor de radiación ionizante de tipo médico debe tener licencia expedida por la Dirección Territorial de Salud.		

Para Hospitalización:

DESCRIPCIÓN	SI	NO
Equipo de reanimación, con los medicamentos, soluciones, elementos médico quirúrgicos suficientes. La dotación mínima será ambú - bag, laringoscopio con hojas para adulto y pediátrica, guía de intubación para adulto y pediátrica según el tipo de población que atienda. Succionador, electrocardiógrafo, bombas de infusión si manejan medicamentos de goteo estricto, glucómetro, camas hospitalarias de acuerdo con el tipo de pacientes hospitalizados y silla de ruedas.		

Para consulta externa de Medicina General, o Especializada, Pediatría, servicios de Fomento y Prevención con programas de crecimiento y desarrollo, servicios de atención extramural en caso de que practique procedimientos de vacunación, consulta externa de otros profesionales de la salud:

DESCRIPCIÓN	SI	NO
Dotación básica para consultorio médico y para algunas especialidades si aplica:		
-Camilla, tensiómetro y fonendoscopio, equipo de órganos de los		

sentidos (para medicina general, pediatría, ORL, oftalmología), martillo de reflejos, metro y balanza de pie o pesa bebé según el caso.		
-La dotación de los consultorios de especialistas para los cuales no se haya establecido detalles particulares, será la exigida para la consulta de medicina general.		
-Los consultorios de medicina especializada, diferente a otorrinolaringología, oftalmología y medicina familiar, no requieren tener equipo de órganos de los sentidos.		
-Los consultorios de especialistas contarán con los equipos básicos de la especialidad requeridos para la prestación de los servicios de consulta externa.		
-Los consultorios de otros profesionales de la salud contarán con los equipos básicos requeridos para la prestación de los servicios de consulta externa.		
Si ofrece vacunación cuenta con:		
-Nevera exclusiva para biológicos con termómetro externo y termo, según Programa Ampliado de Inmunizaciones.		
-Biológicos, según el programa de inmunizaciones que ofrezca.		
Si ofrece atención extramural, de acuerdo con los servicios que ofrece, cuenta con:		
-Para Consulta Médica y controles de enfermería: Camilla Equipo de órganos de los sentidos, fonendoscopio y tensiómetro, metro, Termómetro, Tabla de agudeza visual, Balanza y tallímetro.		
-Para Salud oral: Unidad odontológica portátil, instrumental básico de odontología en un número que garantice esterilización entre un paciente y otro.		
-Para Laboratorio Clínico: Se requerirá los equipos necesarios para los exámenes que realicen.		
-Para Promoción y Prevención: contar con los elementos necesarios para la valoración de los pacientes, de acuerdo con el tipo de actividades desarrolladas. Contenedor o caja para transporte de biológicos en poliuretano que cumplan con las normas técnicas de OPS/UNICEF. Paquetes fríos suficientes para garantizar la cadena de frío.		

Medicamentos y dispositivos médicos – Gestión de medicamentos y dispositivos para todos los servicios:

DESCRIPCIÓN	SI	NO
a) La institución tiene un listado que incluye todos los medicamentos para uso humano requeridos para la prestación de los servicios que ofrece; dicho listado debe incluir el principio activo, forma farmacéutica, concentración, lote, registro sanitario, fecha de vencimiento y presentación comercial, Según lo establecido en el Decreto 2200 de 2005 o las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan. Para dispositivos médicos un listado que incluya nombre genérico o marca del dispositivo, presentación comercial, registro sanitario, vida útil si aplica y clasificación de acuerdo al riesgo, según lo establecido en el Decreto 4725 de 2005		

y 3275 de 2009 o demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.		
b) Se tienen definidas las especificaciones técnicas para la adquisición y se aplican procedimientos técnicos para almacenamiento y distribución de medicamentos, productos biológicos, reactivos y dispositivos médicos, incluidos los de uso odontológico y en general los insumos asistenciales que utilice la institución.		
c) Los procedimientos de adquisición de medicamentos y dispositivos médicos, incluyen la verificación del registro expedido por el INVIMA y el programa de fármaco vigilancia y tecno vigilancia.		
d) Los medicamentos, productos biológicos, reactivos y dispositivos médicos, incluidos los de uso odontológico, y en general los insumos asistenciales que utilice la institución, se almacenan bajo condiciones de temperatura, humedad, ventilación, segregación y seguridad apropiadas para cada tipo de medicamentos y dispositivos médicos de acuerdo con las condiciones definidas por el fabricante y se aplican procedimientos para controlar las condiciones de almacenamiento y las fechas de vencimiento. En todo caso deberán contar con un instrumento para medir y controlar humedad y temperatura.		
e) Se tienen definidas normas institucionales y procedimientos para el control de su cumplimiento, que garanticen que no se rehúsen dispositivos médicos. En tanto se defina la relación y condiciones de rechazo de dispositivos médicos, los prestadores podrán rehusar, siempre y cuando definan y ejecuten procedimientos basados en evidencia científica que demuestren que no implica reducción de la eficacia para la cual se utiliza el dispositivo médicos ni riesgos de infecciones o complicaciones por los procedimientos para el usuario, con seguimiento a través del comité de infecciones. En este caso el pago de estos deberá ser a un porcentaje de tarifa razonable de mercado e inferior al valor que se pagaría en caso de ser nuevo.		
f) En caso de elaborar mezclas de medicamentos oncológicos, nutriciones parenterales, ajuste de concentración de dosis prescritas y preparaciones magistrales y cada uno de los procesos que realice, deberá cumplir con el Decreto 2200 de 2005 o demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, el modelo de gestión y demás normas vigentes sobre buenas prácticas de manufactura cuya vigilancia le compete al INVIMA o la Entidad Territorial correspondiente según el caso.		

Guías Clínicas y Procesos de Auditoría (Todos los servicios):

DESCRIPCIÓN	SI	NO
1. Se tienen definidos y documentados los procedimientos o guías clínicas de atención y los protocolos de enfermería, de acuerdo con los procedimientos más frecuentes en el servicio, e incluyen actividades dirigidas a verificar su cumplimiento. Se ha establecido el mecanismo para desarrollar o adaptar guías propias o		

desarrolladas por instituciones de educación superior o asociaciones científicas.		
2. La institución que preste servicios de internación, deberá garantizar el cumplimiento de los requisitos sanitarios para cocinas, ya sea que se preste de manera directa o contratada.		
3. Los procesos, procedimientos, guías y protocolos son conocidos por el personal encargado y responsable de su aplicación, incluyendo el personal en entrenamiento. Cada institución establecerá procedimientos bajo la metodología de medicina basada en evidencia, para determinar el contenido de las guías clínicas de atención y los procesos de atención prioritarios, incluidos en los criterios del estándar de procesos y procedimientos. Para los servicios de consulta externa y urgencias se tendrá establecido los protocolos de identificación del origen de enfermedad y accidente de trabajo.		
4. La institución cuenta con guías clínicas de atención preferiblemente de medicina basada en evidencia, para las patologías que constituyen las primeras 10 causas de consulta o egreso, o las 5 primeras causas para el caso de profesionales independientes, oficialmente reportadas en cada uno de los servicios de hospitalización, unidades de cuidado intermedio e intensivo, obstetricia, cirugía, consulta externa, urgencias y traslado asistencial básico o medicalizado.		
5. Se tienen definidos los procesos de Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad de Atención en Salud, según lo normado en el Decreto 1011 de 2006 o demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, y se basan en las Pautas Indicativas expedidas por el Ministerio de la Protección Social.		
6. Se tienen definidos procesos para la Implementación del Sistema de Información para los usuarios según lo normado en el Decreto 1011 de 2006 o demás normas que lo adicionen, modifiquen y Sustituyan.		
7. La institución cuenta con procedimientos documentados para el manejo de los residuos hospitalarios infecciosos o de riesgo biológico o de riesgo radiactivo cuando este último aplique. Para efectos del sistema de habilitación, podrá tomarse como referente no obligatorio el Decreto 351 de 2014 y la Resolución 1164 de 2002 de desechos, y las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.		
8. Si la institución ofrece servicios de urgencias, cuidado intensivo e intermedio tiene establecido un procedimiento para la revisión en cada turno del equipo de reanimación; la solicitud de interconsultas y un sistema organizado de alerta (Código Azul), en el cual se definan los procedimientos y los equipos de profesionales en caso de que un paciente requiera reanimación cerebro-cardiopulmonar.		
9. Si ofrece programa de trasplantes tiene implementado el comité de trasplante de acuerdo con el Decreto 2493 de 2004 o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.		
10. La institución cuenta con procedimientos de coordinación		

permanente entre el comité de infecciones y el servicio de esterilización, limpieza, aseo y mantenimiento hospitalario, cuando la norma exija comité de infecciones.		
11. La institución cuenta con guías sobre el manejo de gases medicinales con su respectivo sistema de alarma y cambio de tanques de agua.		
12. Si la institución que presta servicios hospitalarios, y en especial unidad de cuidado intermedio e intensivo, obstetricia, cirugía o urgencia, cuenta con: Procedimientos para la entrega de turno por parte de enfermería y de medicina, y normas sobre la ronda médica diaria de evolución de pacientes.		
13. Guías o manuales de los siguientes procedimientos: _ Reanimación Cardiocerebropulmonar. _ Control de líquidos. _ Plan de cuidados de enfermería. _ Administración de medicamentos. _ Inmovilización de pacientes. _ Venopunción. _ Toma de muestras de laboratorio. _ Cateterismo vesical y preparación para la toma de imágenes diagnósticas.		
14. Los servicios deben tener procesos documentados para el manejo interno de desechos hospitalarios.		
15. Cada servicio deberá contar con un manual de buenas prácticas de esterilización, de bioseguridad, de manejo de residuos hospitalarios, de descripción del uso y el rehúso de dispositivos médicos ó adoptar los manuales del Ministerio de la Protección Social dentro de sus procesos prioritarios asistenciales.		
16. Cumple con las normas propias de: laboratorio clínico, servicio farmacéutico, ambulancias, urgencias, radioprotección, referencia y contrarreferencia, según los servicios que ofrezca.		
17. Cuando se manejen pacientes oncológicos, define procedimientos que garanticen el manejo integral del paciente de acuerdo con el tipo de patología.		
18. Si realiza transfusión de sangre o de sus componentes sanguíneos, éstos últimos provienen de un banco de sangre o de un servicio de transfusión sanguínea. Los prestadores que realicen la transfusión tendrán bajo su responsabilidad la verificación y registro de la información definida en bancos de sangre para las bolsas de sangre, previo a la aplicación en el paciente.		

Historia Clínica y registros asistenciales (Todos los servicios):

DESCRIPCIÓN	SI	NO
Todos los pacientes atendidos tienen historia clínica. Toda atención de primera vez a un usuario debe incluir el proceso de apertura de historia clínica.		
Se tienen definidos procedimientos para utilizar una historia única institucional y para el registro de entrada y salida de historias del archivo, ello implica que la institución cuente con un mecanismo		

para unificar la información de cada paciente y su disponibilidad para el equipo de salud; no necesariamente implica tener historias únicas en físico, pueden tenerse separadas por servicios o cronológicamente, siempre y cuando la institución cuente con la posibilidad de unificarlas cuando ello sea necesario.		
El estándar de historias clínicas no es restrictivo en cuanto al uso de medio magnético para su archivo, y sí es expreso en que debe garantizarse la confidencialidad y el carácter permanente de registrar en ella y en otros registros asistenciales.		
Las historias clínicas se encuentran adecuadamente identificadas con los contenidos mínimos de identificación y con el componente de anexos.		
Los registros asistenciales son diligenciados y conservados sistemáticamente, garantizando la confidencialidad de los documentos protegidos legalmente por reserva.		
Las historias clínicas cuentan con registro de consentimiento informado por cada procedimiento cuando esté indicado.		

INTERDEPENDENCIA DE SERVICIOS (Todos los servicios):

DESCRIPCIÓN	SI	NO
Urgencias de baja complejidad cuenta con: - Laboratorio clínico. - Servicio farmacéutico. - Ambulancia. - Radiología. - Servicios de apoyo hospitalario (alimentación, lavandería, aseo, vigilancia y mantenimiento).		
Si la institución presta en especial, obstetricia, unidad de cuidado intermedio e intensivo; o urgencias de mediana o alta complejidad, además de lo exigido para baja complejidad, cuenta con servicios de: - Transfusión sanguínea las 24 horas o Banco de Sangre. - Quirófano. - Nutrición. - Terapia respiratoria.		
Si la institución presta el servicio de obstetricia de alta complejidad, cuenta con unidad de cuidados intensivos.		
Todos los servicios que requieran procesos de esterilización deberán contar con este servicio.		
Se tienen definidos formalmente los flujos de urgencias de pacientes.		

Hospitalización, Urgencias y Prestadores en Áreas Geográficas de difícil acceso

DESCRIPCIÓN	SI	NO
Diseño y aplicación de procesos para la remisión de pacientes, que incluya como mínimo: - Destinos y flujos de pacientes en caso que las condiciones clínicas del usuario superen la capacidad técnico-científica de la		

institución. - Sistema de telecomunicaciones de doble vía, que permita el contacto con la entidad de referencia o quien oriente la referencia. (Aseguradores, Centros Reguladores de Urgencias, otros). - Disponibilidad de medios de transporte. - Definición y aplicación de guías para la referencia de pacientes.		
---	--	--

Radiología, imágenes diagnósticas y servicios de apoyo diagnóstico y terapéutico que impliquen manejo de radiaciones ionizantes:

DESCRIPCIÓN	SI	NO
Si realiza procedimientos de radiología intervencionista, la definición previa de la institución donde remitirán al paciente y los destinos y flujos de pacientes en caso de presentarse situaciones de emergencia.		

NOTA 1: Si llegado el caso, servicios objeto del contrato no cumplen con las condiciones técnico-científicas, el contratista se debe comprometer a sufragar los costos que eso genere, su excelente funcionamiento.

NOTA 2: Si llegado el caso, servicios objeto del contrato no cumplen con las condiciones técnico-científicas, el contratista se debe comprometer a sufragar los costos que eso genere, su excelente funcionamiento.

El Subsistema de salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional, tiene como carta rectora en materia de medicamentos, el acuerdo No 052 de 2013 en el cual se dio a conocer el Manual de medicamentos y terapéutica para el subsistema, actualización noviembre de 2017. Documento que debe ser conocido por los prestadores de servicios de salud interesados en este proceso de contratación, con el fin de que las futuras prescripciones a realizar a los afiliados y beneficiarios se hagan basadas en dicho manual.

Cuando se haga necesaria la formulación de medicamentos que no estén contemplados en este manual, se debe cumplir con el siguiente protocolo:

- La prescripción del medicamento no incluido en el Manual de Medicamentos y Terapéutica del SSMP, sólo podrá realizarse por un médico **especialista habilitado** según corresponda, para la formulación correspondiente.
- Debe existir un **riesgo inminente para la vida y salud del paciente**, lo cual debe ser demostrable y constar en la historia clínica respectiva.
- **La prescripción de estos medicamentos será consecuencia de haber utilizado y agotado todas las posibilidad terapéuticas del presente Manual, sin obtener respuesta clínica o para clínica satisfactoria en el término previsto en sus indicaciones**, o del observar reacciones adversas intoleradas por el paciente, o porque existan contraindicaciones expresas sin alternativa en el Manual. De lo anterior se deberá dejar constancia en la historia clínica del paciente.

- Sólo podrán prescribirse medicamentos que se encuentren debidamente autorizados para su comercialización y expendio en el país.
- Las solicitudes de este tipo de moléculas a nivel ambulatorio y hospitalario, deben estar debidamente soportadas y diligenciadas en los formatos respectivos. Ambulatorio (formato emitido por el Establecimiento de Sanidad Militar 6030) e intrahospitalario (formato emitido por el respectivo prestador).
- El no cumplimiento de los anteriores parámetros, se constituye en causal de objeción o glosa para la actividad que incumple.
- En el caso en que el prestador llegue a suministrar medicamentos, el contratante pagará al contratista, sobre los valores determinados por el farmaprecio actualizado a la vigencia de celebración del contrato, menos un % (Genéricos (-) 20 % comerciales (-) 15 %)

Se exceptuarán los medicamentos e insumos regulados por el Gobierno Nacional, los cuales se facturarán según lo dispuesto en las resoluciones No 4316 de 2011, circulares No 1, 2, 3 y 4 del 2012 de la CRES y demás normas que adicionen, modifiquen o complementen las anteriores.

- Una vez celebrado contrato, el contratista sostendrá los precios ofertados inicialmente, por toda la vigencia del contrato y eventuales adiciones.
- Los medicamentos que se utilicen para la realización de diferentes exámenes diagnósticos y/o terapéuticos, deben estar incluidos en la valoración del dicho procedimiento.
- Todos los servicios que no se encuentren dentro del acuerdo 002 de 2001 o aquellas que por su baja oferta requieran de una tarifa diferente, que requieran ser prestados y el prestador esté en condiciones de realizarlos, se deberá solicitar autorización especial para su ejecución previa cotización de dicho evento, quedando sujeta a verificación y autorización por parte del Establecimiento de Sanidad Militar No 6030.

NOTA: 1. Los servicios descritos deben cumplir con los estándares de calidad exigidos por este comité, los cuales se encuentran alineados por los establecidos en la Ley. Las entregas de los servicios a adquirir por la administración, serán suministrados acorde con la necesidad presentada. Los pagos se efectuarán de manera parcial acorde al suministro de los servicios objeto del presente proceso.

A. Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC).

El suministro objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el [cuarto de ser posible, o de lo contrario en el tercer] nivel, como se indica en la Tabla 1

CODIGOS UNSPSC			
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(F) SERVICIOS	(85) SERVICIOS DE SALUD	(10) SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD	(15) CENTROS DE SALUD

B. Valor estimado del Contrato.

Para este proceso el presupuesto asignado es de **DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS ML/CTE (\$270.000.000.00)** IVA INCLUIDO, respaldados por el CDP N° 46418 del 20 de marzo de 2018, por el rubro presupuestal A-2- 0-4-41-2 recurso 10 CSF Servicios Médicos y Hospitalarios para la vigencia fiscal 2018 expedido por el Jefe de Presupuesto del DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN.

TIPO DE GASTOS	CTA	SUB	OBJG	ORD	SUB ORD	RE C	C/S	DESCRIPCIÓN	VALOR
A	2	0	4	41	2	10	CSF	SERVICIOS MEDICOS HOSPITALARIOS	\$270.000.000.00

SIIF Nación		Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.		Usuario Solicitante: Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: Fecha y Hora Sistema:	Mileagracia 15-01-11-013 2018-03-20-11:37 a. m.	EDUAR ALEXANDER GARCIA LOPEZ DGSM - HOSPITAL MILITAR REGIONAL DE MEDELLIN
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL						
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"						
Número:	46418	Fecha Registro:	2018-03-20	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-013 DGSM - HOSPITAL MILITAR REGIONAL DE MEDELLIN	
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	
Valor Inicial:	270.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	270.000.000,00	Saldo x Comprometer:
						270.000.000,00
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		
Número:	46418	Fecha Registro:	2018-03-20	Número:	Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO						
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR EGRUPO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL
013 DGSM - HOSPITAL MILITAR REGIONAL DE MEDELLIN	A-2-0-4-41-2 SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS	Nación	10	CSF		
					VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
						SALDO X COMPROMETER
						VALOR BLOQUEADO
					Totale:	270.000.000,00
						0,00
						270.000.000,00
						270.000.000,00
						0,00
Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS HOSPITALARIOS, EXAMENES ESPECIALIZADOS, PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO 8930 BAS 17 EN CAREPA VIGENCIA 2018						
Firma Responsable						

C. Valor y Forma de pago.

El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 2236 del 29 de Diciembre de 2017 liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2018. Dicho presupuesto fue clasificado en los recursos 10 y 16 (Gastos Generales), de acuerdo al plan de compras el cual respalda la presente adquisición.

El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso es por un valor de **DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS ML/CTE (\$270.000.000.00)** IVA INCLUIDO, los cuales se cancelarán en pagos parciales, dentro de los sesenta (60) días siguientes, previa entrega de facturación mensual y recibido a entera satisfacción de cada solicitud de consumo, realizada por el supervisor del contrato de acuerdo a las necesidades de la dirección de Sanidad Ejército – DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Acta de recibo a satisfacción parcial, expedida por el supervisor, y representante del contratista.

- b) Situación de recursos por parte del ministerio de hacienda y crédito público dirección del tesoro nacional (asignación cupo PAC).
- c) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
- d) Verificación por parte del MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICODE MEDELLIN del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas De Compensación Familiar.
- e) Entrega de factura de acuerdo a la Ley 1819 de 2016 y decreto 2242 de 2015

D. Plazo de ejecución del Contrato.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2018, y/o hasta agotar los recursos asignados (lo que primero ocurra), a partir de la suscripción del mismo, aprobación de la garantía única y expedición del Certificado de Registro Presupuestal.

E. Lugar de ejecución del Contrato.

Los servicios serán prestados en el las instalaciones del Contratista y/o a disposición del Dispensario Médico de Medellín – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 6030 - CAREPA- ANTIOQUIA.

F. Requisitos Habilitantes.

La Entidad Estatal contratante debe verificar que los Proponentes cumplan con los requisitos habilitantes establecidos con el RUP.

Los Proponentes extranjeros deben acreditar los requisitos habilitantes utilizando los formatos contenidos en el Anexo 7

A. Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar

- (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras;
- (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y,
- (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

Dispensario Médico de Medellín revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste

que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

B. Experiencia

- El proponente deberá tener experiencia en por lo menos los siguientes códigos por cada contrato, así:

CODIGOS UNSPSC			
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(F) SERVICIOS	(85) SERVICIOS DE SALUD	(10) SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD	(15) CENTROS DE SALUD

- Experiencia acreditada de mínimo el cien por ciento (100%) del valor total del presupuesto oficial del proceso expresado en SALARIOS MINIMOS MENSUALES VIGENTES (smmlv), entre uno (1) a dos (2) contratos registrados en el RUP, dentro de los DOS (2) años anteriores, al cierre del presente proceso.
- Adicionalmente se requiere que el oferente anexe los respectivos contratos con el acta de liquidación o certificaciones del contrato con el fin de verificar la fecha de inicio y terminación y características de los bienes y servicios ofertados y el objeto de los mismos que tenga relación directa con el objeto convocado.
- Diligenciamiento del ANEXO N° 7 “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE” del Pliego de Condiciones, en el que identifique los Contratos a tenerse en cuenta para el presente proceso de Contratación.
- La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
- El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o el suplente con las facultades plenamente establecidas en el Certificado de Existencia y Representación legal.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE EN CALIDAD DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se requiere que al menos uno de sus integrantes cumpla con el cincuenta (50%) de la experiencia requerida para el proceso. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia individual de los integrantes deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados. Es decir, como mínimo los demás miembros de un consorcio o unión temporal deben acreditar la experiencia habilitante igual o superior al 1%.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a la venta de los bienes desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

C. Capacidad Financiera.

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores en la información financiera con corte al 31 de diciembre de 2017.

Tabla 4 - Indicadores de capacidad financiera

Indica	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.0
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 70%
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 1.2 veces

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en los estados financieros y balance general.

D. Capacidad Organizacional.

Tabla 5 - Indicadores de capacidad organizacional

Indicad	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 5%
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 2%

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura acreditará los indicadores de capacidad organizacional de la siguiente manera: dependiendo del grado de participación porcentual, así serán calculados los indicadores.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- (i) Balance general con corte al 31 de diciembre de 2017
- (ii) Estado de resultados al 31 de diciembre de 2017

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de

Cuentas para Colombia (PUC).

VI. Criterios de evaluación de las Ofertas y adjudicación.

CRITERIOS, PROCEDIMIENTOS Y CALIFICACIÓN ECONÓMICA Y TECNICA

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

CONCEPTO	VERIFICACION
VERIFICACION ASPECTOS JURIDICOS	HABILITADO/NO HABILITADO
VERIFICACION ASPECTOS TECNICOS	HABILITADO/NO HABILITADO
VERIFICACIÓN ASPECTOS FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN	HABILITADO/NO HABILITADO
CALIFICACIÓN	
ECONÓMICA MÁXIMA A RECIBIR	350 PUNTOS
TECNICA MÁXIMA A RECIBIR	650 PUNTOS
Al oferente que tenga reciprocidad entre el 70 % y el 100% de los ítems ofertados	20%
Al oferente que tenga reciprocidad entre el 40 % y el 69% de los ítems ofertados	15%
Al oferente que tenga reciprocidad entre el 10 % y el 39% de los ítems ofertados	10%
PUNTAJE MÁXIMO TOTAL	100 PUNTOS

La oferta obtendrá como puntaje total, la sumatoria de los puntajes de la calificación económica, más el puntaje por calificación técnica ponderable, más el puntaje técnico por protección a la industria nacional ó componente Nacional.

Se establecerá el orden de elegibilidad de los oferentes, ordenando las ofertas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

La valoración de las ofertas surtida conforme a lo previsto en los numerales anteriores será objeto del informe de evaluación, del cual se dará traslado a los diferentes oferentes.

Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que habiendo presentado una oferta elegible, obtenga el primer orden de elegibilidad.

A. Factor Económico

El Dispensario médico de Medellín a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo TRESCIENTOS CINCUENTA (350) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

SE ESCOGERÁ SEGÚN LA TRM QUE RIGE PARA EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO, EL MÉTODO ALEATORIO PARA DESIGNAR LA OFERTA ASÍ:

Valor Total de la Oferta (Máximo 350 Puntos).

A partir del valor de las ofertas debe asignar máximo TRESCIENTOS CINCUENTA (350) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica, de conformidad con las reglas aquí señaladas, así:

MÉTODO
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

Para el efecto se tomará la información consignada en el Formulario N°. 4 “VALORACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA”, en la cual se verificarán los siguientes aspectos que con llevan a incurrir en una causal de rechazo:

- Que el valor unitario por ítem no sobrepase los precios de referencia fijados en el Formulario No. 4 precios de referencia del presente estudio previo.
- Que oferte la totalidad de los ítems requeridos

Tabla 7 - Métodos de evaluación de la oferta económica

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media Geométrica con presupuesto oficial
Menor Valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rige para el día hábil siguiente a la fecha de cierre del proceso. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Tabla 8 - Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (Inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética

De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

(i) Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.

x_i = Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

[Incluir el valor del máximo puntaje] $X \left(1 - \frac{\bar{x} - V_i}{\bar{x}} \right)$ para valores menores o iguales a $\bar{x}$
Puntaje i =

[Incluir el valor del máximo puntaje] $X \left(1 - 2 \left(\frac{|\bar{x} - V_i|}{\bar{x}} \right) \right)$ para valores mayores a $\bar{x}$

$\bar{X}$ = Media aritmética.

V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales.

i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{x}}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta

$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

[Incluir el valor del máximo puntaje] $X \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A} \right) \right)$ para valores menores o iguales a X_A

Puntaje i =

[Incluir el valor del máximo puntaje] $X \left(1 - 2 \left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A} \right) \right)$ para valores mayores a X_A

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla 9- Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
...	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \dots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n = Número de Ofertas válidas.

PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

P_i = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i .

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2 \left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de endeuda.

(iv) Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para la aplicación de este método Dispensario Médico de Medellín procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \frac{[\text{incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{\min})}{V_i}$$

Donde,

$V_{\min}$ = Menor valor de las Ofertas válidas.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

Certificación Bancaria: Para efectos de pago en la ejecución del Contrato, los oferentes deben anexar certificación de la Entidad Bancaria en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), la cual será estipulada dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso.

Certificado de sostenibilidad de precios: El oferente deberá anexar certificación en la cual garantice la sostenibilidad de precios durante la vigencia del contrato suscrita por el Representante Legal.

Certificación de facturación: el oferente deberá presentar certificación suscrita por el representante legal en donde indique que dará cumplimiento a los siguientes parámetros de facturación:

Elaborará Factura por paciente original y dos (2) copias, las cuales presentará en el Establecimiento de Sanidad Militar del Dispensario Médico de Medellín, de veinte (20) a treinta (30) días calendario del mes siguiente a la prestación del servicio; la facturación no radicada oportunamente en el término establecido podrá ser radicada en el mes siguiente, sin que trascorra más de dos meses entre la atención del paciente y la radicación de la factura ya que esto conlleva a demoras en el pago oportuno de las obligaciones. Para efectos de la facturación de los servicios se deben tener en cuenta los siguientes requisitos:

1. Factura consolidada de la prestación de servicios que cumpla con lo previsto en la normatividad vigente, así como las demás normas que la modifiquen o complementen y/o sustituyan.
2. Facturas individuales de venta consolidadas, identificadas de acuerdo a tarifas ISS o SOAT empleando los códigos CUPS, codificación y grupo quirúrgico y desagregadas por centro de costos (Urgencias, servicios ambulatorios, hospitalización y alto costo).

3. Orden de autorización del servicio por parte del Establecimiento de Sanidad Militar del Dispensario Médico de Medellín- **Establecimiento de Sanidad Militar 6030**; En el momento de atención de urgencias debe adjuntar copia del anexo 2 y/o el anexo 3 correspondiente, teniendo en cuenta lo establecido en la normatividad vigente decreto 4747 de 2007 y 3047 de 2008, al igual que deberá adjuntar el soporte de su envío al correo esmcarepa@gmail.com

4. Antes de prestar el servicio el usuario, su familia o a quien le corresponda. Debe tener la autorización de los servicios con el código de autorización. debidamente diligenciada y firmada por parte del DMMED, no se aceptaran remisiones firmada posterior a la fecha de prestado el servicio. O mal diligenciada será glosada y el proveedor asume su costo.

5. Fotocopia legible y clara del documento de identidad del usuario.

6. Fotocopia legible y clara del carnet de servicios médicos vigente.

7. Firma y huella del paciente en el registro de control de asistencia.

8. Relación en medio magnético y escrito de la facturación con número de factura, fecha de facturación, nombre del paciente, identificación, valor total del servicio y procedimientos realizados; para ello deberá diligenciar el formato en **EXCEL** suministrado por el área de contratación en el momento de la firma del mismo.

9. Cumplir con los formatos de Liquidación de servicios por paciente.

10. Para aquellos pacientes a los que se le suministren medicamentos que no estén incluidos en el acuerdo 052 Manual Único de Medicamentos y Terapéutica del SSMP, deberán anexarse copia de la justificación médica (formato NO POS), autorización Comité Técnico Científico y en caso de requerimiento judicial, copia de Tutela y autorización por parte del Establecimiento de Sanidad Militar del Dispensario Médico de Medellín para el suministro de los medicamentos

11. Formatos clínicos que garanticen la prestación del servicio (epicrisis, nota quirúrgica, historia clínica).

El proponente debe cumplir los valores mínimos para todos y cada uno de los indicadores financieros que se establecen en el presente numeral. Establecimiento de sanidad militar 6030, ha establecido estos mínimos de tal forma que resultan proporcionales al objeto a realizar y a las características del contrato.

Para el caso de los consorcios o uniones temporales, la verificación será de acuerdo al porcentaje de participación de cada miembro.

Para evaluar los documentos que a continuación se describen, únicamente se evaluarán **“CUMPLE o NO CUMPLE”**, Numeral 1° artículo 5° ley 1150 de 2.007.

Para el análisis y evaluación de la capacidad administrativa y financiera se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

DOCUMENTOS DE ORDEN FINANCIERO Y ECONÓMICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

No.	DOCUMENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Certificación Bancaria Vigente en original no superior a 30 días hábiles.		
2	Formulario —Valoración de la Propuesta Económica debidamente diligenciado y totalizado.		
3	Formulario —Datos Básicos Beneficiario cuenta SIIF-NACION		
4	Estados financieros		
5	Registro Único Tributario		

De conformidad con lo establecido en el numeral tres (3) y cuatro (4) **Artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015**, El M.D.N.- DGSM-DGSEJC-DMMED, verificará directamente el cumplimiento de los Indicadores Financieros y la capacidad patrimonial, con base en:

A). Personas naturales ó jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia: La información sobre la cual se calcularán tanto los indicadores financieros como la capacidad patrimonial, de organización y el cumplimiento de los mismos, será la contenida en los estados financieros, ésta información corresponderá al Balance General y Estado de Resultados con corte a 31 de Diciembre de 2017.

CONSIDERACIONES ADICIONALES:

Cuando EL M M.D.N.- DGSM-DGSEJC-DMMED de requerir aclaraciones que consideren necesarias, se velará que con ello no se violen los principios fundamentales de la contratación, garantizando por parte de la administración, que estas aclaraciones o documentos no modifiquen, adicionen o complementen la propuesta del oferente.

NOTA: Se recuerda que en todos los eventos se debe diligenciar el formulario No.3 “Capacidad Económica del Proponente” del pliego de condiciones definitivo, con base en la información financiera a 31 de diciembre de 2017. La información contenida en este formulario debe ser correlativa con la establecida en firme a la fecha de la adjudicación del proceso de selección en los estados financieros.

B) PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN EL PAÍS O PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS QUE NO TENGAN ESTABLECIDA SUCURSAL EN COLOMBIA.

Los oferentes extranjeros deberán presentar:

1. el Balance General, el Estado de Resultados y las Notas explicativas a los mismos, correspondientes al corte de Ejercicio del **último periodo contable**, debidamente aprobados por el órgano competente y de conformidad con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país. Este corte en todo caso no podrá exceder de un (1) año de la presentación de la oferta.

“Para los casos en que el periodo contable sea diferente de un año, el proponente deberá aportar con su oferta la normatividad correspondiente con el cumplimiento de las formalidades para los documentos expedidos en el exterior.” En el evento de la presentación de ofertas por parte de empresas en calidad de subsidiarias o filiales, las mismas deberán presentar sus propios estados financieros, por lo que no se aceptarán los consolidados de las **empresas matrices**.

2. Estos estados financieros deben estar acompañados de los traducidos oficialmente al castellano y convertidos a pesos colombianos (\$COP).
3. **El Balance General debe ser presentado de la siguiente manera:**
ACTIVOS: Corrientes, Fijos, otros activos y Total
PASIVOS: Corrientes, otros pasivos y Total
PATRIMONIO: en las cuentas que lo conforman

El Estado de Resultado debe contener puntualmente las siguientes cuentas:

INGRESOS BRUTOS OPERACIONALES
UTILIDAD OPERACIONAL
GASTOS DE INTERESES

4. De igual manera se requiere se allegue el dictamen a los estados financieros debidamente suscrito por el revisor fiscal del oferente ó por una **auditoría externa del país de origen** con su correspondiente traducción oficial al castellano.
5. En documento independiente debidamente suscrito por el representante legal o el apoderado del oferente y un Contador público colombiano, se deberá manifestar que la clasificación de las cuentas y la conversión de los estados financieros a pesos Colombianos fue verificada y que por lo tanto dichos estados son fidedignos. En este documento se debe indicar la tasa o las tasas de cambio aplicado (s) para la conversión de los citados estados financieros a pesos Colombianos.
6. El CONTADOR PÚBLICO Colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional Colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.
7. Cuando el M.D.N.- DGSM-DGSEJC-DMMED en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por el M.D.N.- DGSM-DGSEJC-DMMED. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del M.D.N.- DGSM-DGSEJC-DMMED puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.
8. En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el representante legal de esta última,

así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar en documento independiente y certificarlo a través de la autoridad competente del respectivo país ó de una auditoría externa del país del oferente.”

9. Las personas naturales o jurídicas extranjeras deben presentar sus estados financieros y demás documentación originada en el país de las mismas, consularizada y visada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañada de traducción oficial al castellano.
10. Las disposiciones de esta solicitud de oferta en cuanto a oferentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

Cuando el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la “Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de “apostilla” por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

B. Factor técnico

Para evaluar los requisitos de orden técnico que a continuación se describen, únicamente se evaluarán **“CUMPLE o NO CUMPLE”**, Numeral 1° artículo 5° ley 1150 de 2.007, así:

- a) **Portafolio de servicios actualizado.**
- b) **Formulario de inscripción de los servicios ante la Secretaría de Salud Departamental.**
- c) **Certificado de habilitación de los servicios ofertados, expedido por la Secretaría Departamental de Salud.**
- d) **Manual de Procedimientos y Protocolos de Manejo de las primeras 10 (diez) causas de morbilidad de los servicios solicitados objeto de la contratación que se adelanta. Especial énfasis en las especialidades básicas:**
 - e) **Indicadores de Calidad en Salud reportados a la Superintendencia Nacional de Salud y los establecidos en el PAMEC institucional.**
 - f) **Experiencia de la Entidad. Se tomará la fecha de inscripción ante la Cámara de Comercio de la Entidad ofertante. Como mínimo deberá haberse constituido dos (02) años anteriores a la fecha de presentación de la oferta**
 - g) **Certificado del Registro Generadores de Residuos Peligrosos ante la Corporación Autónoma Departamental.**
 - h) **Modelo de prestación de servicios que ofrecen, especialmente en el modelo de gestión de enfermedades crónicas y el trauma.**
 - i) **Certificado que soporte la suficiencia para prestar los servicios que se contratan (capacidad instalada versus población a atender) suscrito por el representante legal.**

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y de conformidad con lo previsto en el Art. 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:

- Adicionalmente se requiere que el oferente anexe los respectivos contratos con el acta de liquidación o certificaciones del contrato con el fin de verificar la fecha de inicio y terminación y características de los bienes y servicios ofertados y el objeto de los mismos que tenga relación directa con el objeto convocado.
- Diligenciamiento del Formulario N° 2 “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE” del Pliego de Condiciones, en el que identifique los Contratos del Registro Único de Proponentes a tenerse en cuenta para el presente proceso de Contratación.
- La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
- El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o el suplente con las facultades plenamente establecidas en el Certificado de Existencia y Representación legal.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE EN CALIDAD DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se requiere que al menos uno de sus integrantes cumpla con el cincuenta (50%) de la experiencia requerida para el proceso. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia individual de los integrantes deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados. Es decir, como mínimo los demás miembros de un consorcio o unión temporal deben acreditar la experiencia habilitante igual o superior al 1%.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a la venta de los bienes desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

1.1.1. GARANTIA TECNICA

La garantía técnica requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos, que el proponente junto con la oferta deberá presentar, así:

1. Que ampare la calidad del bien y servicio por el término de ejecución del contrato

2. Que ampare el cumplimiento de cada uno de los requerimientos técnicos:

- El contratista debe hacer entrega de los medicamentos recetados con mínimo 6 meses de anteriores a la caducidad.
- Garantizar al Ministerio de Defensa – DGSM- DGSEJC- DMMED que todos los medicamentos que se encuentren vencidos deberán ser repuestos en menos de 12 horas al paciente con aval del DMMED.
- Horario de Atención: se debe tener disponibilidad las 24 horas del día, los 7 días de la semana, incluyendo fines de semana y festivos

Parágrafo: Esta garantía debe ser aportada por el oferente en documento independiente Debidamente suscrito por este.

1.1.2. TÉRMINO DE RESPUESTA

En caso de un requerimiento por parte de las unidades centralizadas por LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO - DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, el contratista debe garantizar su entrega o respuesta a la solicitud en un término de tiempo no mayor de UN (01) día después de haber sido requerido.

Estarán a cargo de contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. Así mismo debe ser aportada por el oferente en documento independiente debidamente suscrito por él mismo.

9. PONDERACIÓN TÉCNICA (650 PUNTOS)

OPORTUNIDAD PARA LA ASIGNACIÓN DE CITAS Y HOSPITALIZACION (650 PUNTOS)

CRITERIO	OPORTUNIDAD	PUNTAJE
ATENCIÓN MEDICINA ESPECIALIZADA	INMEDIATO HASTA MÁXIMO 10 DIAS HABILES	150
	MAYOR A 10 DIAS HABILES	75
SERVICIO DE URGENCIAS	INMEDIATO HASTA SEIS HORAS	50
	SUPERIOR A SEIS HORAS	25
CIRUGIAS PROGRAMADAS	MENOR O IGUAL A 30 DIAS	50

TIEMPO PARA ACEPTACION DE PACIENTES EN HOSPITALIZACION	INFERIOR O IGUAL A 24 HORAS	100
	SUPERIOR A 24 HORAS	50

CERTIFICACIONES DE CALIDAD DE LA INSTTUCION OFERENTE (150 PUNTOS)

CRITERIO	CAPACIDAD	PUNTAJE
CERTIFICADO DE ACREDITACION	INTERNACIONAL (JOINT COMISSION O SIMILARES)	100

	NACIONAL (ICONTEC)	50
CAPACIDAD INSTALADA (NO DE CAMAS HOSPITALARIAS)	> 100 CAMAS	50
	INFERIOR A 100 CAMAS	10

En la evaluación de las Ofertas El Dispensario Médico de Medellín asignará la puntuación total sumando el puntaje obtenido en el factor económico y factor técnico indicados en la Tabla 6.

Las Ofertas deben presentarse en los Anexos 3 a 6 establecidos en el presente Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta

C. Apoyo a la industria nacional

Según lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación de las Ofertas:

- a.) Las Ofertas de bienes y servicios nacionales recibirán un puntaje el 20% de la suma de los puntajes que pueden otorgarse por ponderación económica y ponderación técnica.
- b.) Las Ofertas de bienes y servicios extranjeros que incorporen bienes o servicios nacionales recibirán un puntaje del 5% de la suma de los puntajes que pueden otorgarse por ponderación económica y ponderación técnica

D. Empate.

En caso de presentarse empate entre los proponentes ubicados en primer orden de elegibilidad, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, se seleccionará el adjudicatario de conformidad con las siguientes reglas:

1. En caso de existir empate, se adjudicará el proceso al proponente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio factor técnico.
2. En caso de igualdad de condiciones, se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
3. Si se presenta empate o este persiste y entre los empatados se encuentren Mipymes, se preferirá a la Mipyme nacional, sea proponente singular, o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, conformada únicamente por Mipymes nacionales.
4. Si no hay lugar a la hipótesis prevista en el numeral anterior y entre los empatados se encuentran consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura en los que tenga participación al menos una Mipyme, este se preferirá.
5. Si persiste el empate, se preferirá al proponente singular que acredite tener vinculado laboralmente por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad y el cumplimiento de los presupuestos contenidos en la Ley 361 de 1997,

debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un año de anterioridad y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación.

6. En caso que no proceda la hipótesis anterior, y entre los proponentes se encuentren proponentes singulares o plurales conformados por consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados con al menos un integrante que acredite las circunstancias establecidas en la Ley 361 de 1997 referidas en el numeral anterior, será preferido frente a los demás. 7. Si aún subsiste el empate, se definirá a través del sistema de balota de acuerdo al siguiente procedimiento:

10. ACREDITACIÓN DE PERSONAL CON LIMITACIONES (LEY 361 DE 1997)

El oferente que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 tenga vinculado laboralmente personal con limitaciones, como mínimo del 10% de su nómina, deberá acreditar tal circunstancia mediante certificación expedida por la oficina de trabajo, en la que conste el nombre e identificación del personal que se encuentra en esta situación, a dicha certificación se acompañará la copia del carné de Afiliado al Sistema de Seguridad Social en Salud, en el que ello se acredite, de acuerdo con el artículo 5º de la citada disposición.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta para cumplir este requisito que todos los integrantes, acrediten lo señalado en el párrafo anterior.

La certificación deberá permitir verificar que el personal se encuentra contratado por lo menos con anterioridad a un año a la finalización del término para la entrega de ofertas y, en cualquier caso, el contratista debe tener presente que deberá mantener tal vinculación por un lapso igual al de la contratación.

NOTA 1: La omisión de la información requerida en este numeral, no será subsanable por ser criterio de desempate, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente, ni es causal de rechazo de la oferta.

NOTA 2: LA OMISIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN ESTE NUMERAL POR PARTE DEL PROPONENTE HARÁ IMPOSIBLE SU VERIFICACIÓN Y POR LO TANTO LA APLICACIÓN DEL CRITERIO DE DESEMPATE.

VII. Oferta

A. Presentación

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito en el formato contenido en el Anexo 3 acompañados de los demás anexos establecidos en esta sección y de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere la sección XII.A del presente documento.

El Proponente debe presentar su Oferta en medio magnético en el SECOPII.

La Oferta en físico debe estar en una carpeta rotulada con el nombre del Proponente y su

NIT indicado en el lomo. La Oferta debe contener un índice, separadores para cada capítulo de la Oferta y estar foliada en forma consecutiva iniciando con el número 1. El orden de la presentación de los documentos de la Oferta debe corresponder al indicado en la presente sección.

La Oferta en medio virtual debe ser entregada en un dispositivo que contenga los archivos electrónicos SECOPII.

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170719_pre_sentar_oferta_proveedor.pdf

<https://www.youtube.com/playlist?list=PLdSbGe37UHDRiSeGr0NJZmAYTfidzSVGt>

<https://www.youtube.com/playlist?list=PLdSbGe37UHDRRYhse2hiipN7XwbqDXvO9>

El orden de la presentación de los documentos de la Oferta debe corresponder al indicado en la presente sección. La oferta económica debe estar protegida por contraseña, que será indicada por el Proponente en caso de verificación de su consistencia, en los términos de la sección VII.A. Del pliego de condiciones.

En caso de presentar la oferta en medio físico y en medio magnético, frente a la discrepancia entre su contenido, prima el contenido del documento físico (el documento en medio magnético se solicita para facilitar las labores de verificación y evaluación).

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones.

Una vez vencido el plazo para presentar Ofertas, Dispensario Médico de Medellín abrirá las ofertas e la plataforma SECOPII y publicará un informe con la lista de los Proponentes y la hora de presentación de las Ofertas.

En la oferta económica, la cual deberá estar acuerdo a lo requerido por el SECOPII, el proponente debe indicar claramente cuál es el precio propuesto, así como su utilidad. Cualquier costo a cargo del Proponente que sea omitido en la Oferta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no puede ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico.

La Oferta debe contener la siguiente información:

Las propuestas deberán presentarse en medio magnético subida al SECOPII, completa, con todos los documentos y requisitos técnicos, jurídicos, financieros y económicos, con sus anexos y formularios relacionados en el pliego de condiciones.

La propuesta deberá contener todos los documentos señalados en el pliego de condiciones.

La hora oficial por el SECOPII referida se controlará la presentación de oferta

Información Confidencial: A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que

pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieran información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

Plazo Para El Recibo De Propuestas. El plazo para el recibo de propuestas es aquel comprendido entre la fecha señalada para la apertura del proceso y la fecha y hora establecidas para el cierre del mismo, señalado en el Anexo # 1 “Datos del Proceso”.

Apertura De Las Propuestas Las propuestas serán abiertas en fecha y hora señaladas para el cierre del proceso, información que se encuentra en el Anexo # 1 “Datos del Proceso”.

La apertura del sobre No.1 de las propuestas (Propuesta Técnica, Financiera, Jurídica y Económica), se efectuará directamente en el SECOPII del proceso y apertura de las propuestas.

1. Información general y requisitos habilitantes

La Oferta debe contener todos los Anexos y formularios, así como la información solicitada a continuación.

a. Capacidad Jurídica

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- (i) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a **treinta (30) días** calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- (ii) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad no inferior al plazo del contrato y un año más.
- (iii) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- (iv) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado

con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario N°. 1 “Carta de Presentación de la Propuesta” y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a **treinta (30) días** calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad no inferior al plazo del contrato y un año más.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban

someterse al régimen de derecho público, trátase de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.
- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad no inferior al plazo del contrato y un año más.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del

contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Apoderado, persona jurídica extranjera

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 y 251 del Código General del Proceso.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado ó Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Documento expedido en el exterior

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. En tratándose de los documentos, la oportunidad para allegarlos auténticos se hará exigible para el oferente adjudicatario, de manera que para efectos de presentar la propuesta el M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD GENERAL- DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN aceptará documentos en fotocopias simples; de la misma forma se indica que los documentos allegados junto con la oferta en idioma diferente al castellano se deberán aportar con traducción simple y el oferente adjudicatario deberá entregar la traducción oficial de dichos documentos.

En caso de que al documento expedido en el exterior ó en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente adjudicatario deberá presentar los documentos idóneos y plenos de formalidades en original. Si se trata de documentos expedidos en el exterior ó en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el oferente adjudicatario presentar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados,

así como el apostille original del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior ó en idioma extranjero. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustentan los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como inexistentes conforme al artículo 898 del código de comercio.

Propuestas conjuntas - Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas. Podrán participar consorcios y uniones temporales o promesa de sociedad futura, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal o promesa de sociedad futura, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal o promesa de sociedad futura no inferior al plazo del contrato y un año más.
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura tienen un término mínimo de duración no inferior al plazo del contrato y un año más.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal o promesa de sociedad futura en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal) o promesa de sociedad futura, se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La cual deberá constituirse por el 10% del valor total de la propuesta, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo **Artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015**

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que El MDN – Ejército Nacional – DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN – Ejército Nacional, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: “La

presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente”.

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE PAGO AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y RIESGOS LABORALES

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales, (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota: en el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el certificado de pago de seguridad social.

CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución No. 5149 de 2000, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – Ejército Nacional realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el

Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO II Compromiso Anticorrupción

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirán los proponentes asociados con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta

DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO “Pacto de Integridad”

En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente No 11 del Ministerio de Defensa Nacional del 13 de abril de 2012, deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente deberá presentará con su oferta el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes EXPEDIDO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 221 DEL DECRETO 019 DE 2012.

FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

Del Representante Legal o de quien firma la propuesta VIGENTE de conformidad con lo señalado en el Decreto 4969 del 23 de Diciembre de 2009

b. Experiencia

Para acreditar la experiencia a la que se refiere la sección V.B, el Proponente debe presentar el certificado del RUP vigente. El Proponente extranjero no obligado a tener RUP debe acreditar su experiencia exclusivamente con el Anexo 4.

c. Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

Para acreditar la capacidad financiera y la capacidad organizacional a la que se refiere la sección V literal C y D, el Proponente debe presentar el certificado del RUP vigente. El Proponente extranjero no obligado a tener RUP debe acreditar su experiencia exclusivamente con el Anexo.

2. Oferta Técnica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo 4

3. Oferta Económica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo 5.

La oferta económica presentada en medio magnético debe estar protegida por contraseña, que será indicada por el Proponente en caso de verificación de su consistencia, en los términos de la sección VII.A del pliego de condiciones.

B. Ofertas Parciales

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los servicios y actividades requeridas en el Anexo Técnico del presente pliego.

C. Validez de las Ofertas

La Oferta debe tener una validez de treinta (30) días, contados a partir de su presentación. En el caso de una suspensión que supere este término, la Entidad Estatal solicitará la ampliación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión.

D. Reserva durante el proceso de evaluación

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

El Dispensario Médico de Medellín mantendrá la reserva de la información en el Proceso de Contratación frente a terceros.

El Dispensario Médico de Medellín se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas y la recomendación para la Adjudicación, no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que El Dispensario Médico de Medellín comunique que el informe de evaluación se encuentra disponible para que los Proponentes presenten las observaciones correspondientes.

E. Evaluación de las Ofertas

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección V serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la sección VI.

Dispensario Médico de Medellín debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma de que trata la sección XIV.

F. Rechazo

Dispensario Médico de Medellín rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

- (a) sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma;
- (b) No discriminar el IVA para los bienes (cuando a ello hubiere lugar)

- (c) No presentar debidamente diligenciado el Formulario No. 4, Valoración de la propuesta económica, como lo establece el pliego de condiciones.
- (d) Quien no presente el Formulario No.4, Valoración de la propuesta económica.
- (e) Cuando sobrepase el valor de referencia establecido para cada actividad contractual, se conformidad con el formulario 4.
- (f) Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los indicadores financieros establecidos en el Pliegos de Condiciones.
- (g) Cuando la Capacidad Patrimonial o la capacidad de organización que se acredite por el oferente; para el proceso sea menor a la Capacidad Requerida.
- (h) Cuando una vez efectuados los descargos al requerimiento efectuado por la administración respecto a precios artificialmente bajos, las explicaciones no sean satisfactorias para la entidad.
- (i) Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
- (j) Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
- (k) Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la Constitución, la ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011 y las normas aplicables a la contratación pública.
- (l) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados que impidan la comparación objetiva de las propuestas.
- (m) Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presenten en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el M.D.N – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO - DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta, en los términos que establece la ley y/o los pliegos de condiciones.
- (n) Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- (o) Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio o la actividad mercantil del comerciante no les permita adelantar las actividades del Proceso de Contratación, bien por no ser parte de su objeto social principal o no ser una actividad conexas a este.
- (p) La presentación de varias ofertas, por el mismo proponente, para el mismo proceso, por si o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
- (q) Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.
- (r) Cuando el proponente no presente en su propuesta el Anexo 2 “Especificaciones técnicas”.
- (s) Cuando la vigencia de las Personas Jurídicas y/o Consorcios o Uniones

Temporales sea inferior al plazo de duración del contrato y un (1) años más, en los casos que aplique.

- (t) Cuando el documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal no se encuentre firmado por todos sus integrantes, y no señale en forma clara si la asociación es a título de Consorcio o Unión Temporal, como lo ordena el artículo 7 de la ley 80 de 1993.
- (u) Cuando la información inscrita en el Registro Único de Proponentes no se encuentre en firme al momento de la adjudicación, de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del decreto 019 de 2012.
- (v) De acuerdo a lo estipulado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la ausencia de requisitos o la falta de documentos sobre la futura contratación que no son necesarios para comparar las ofertas no son título suficiente para su rechazo.
- (w) Cualquier otra causa contemplada en la ley.

VIII. Acuerdos Comerciales

En virtud de lo contenido en el Decreto 1082 de 2015, y en aplicación al Manual del Departamento nacional de Planeación este proceso de contratación esta exceptuado, en razón a la cuantía asignada para el presente proceso, ya que el mismo puede ser limitado a MIPYMES, en el evento que se cumplan los requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015.

En cumplimiento del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se verificó en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC) negociados por Colombia en los capítulos de Contratación Pública, y se evidencio que este proceso NO está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas en acuerdos por exclusión expresa de la lista contemplada por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Numeral 35, Servicios de salud Humana los cuales son objeto de la futura contratación.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se revisaron en la plataforma web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, las pautas para determinar si la presente contratación se encuentra cubierta por algún acuerdo comercial vigente.

Realizada la revisión, se encuentra que de conformidad con el numeral 1.2. del Manual Explicativo V. 15 de Mayo de 2010, expedido por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Comercio, que “Para que una determinada contratación pública esté cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario que (i) la Entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los “Umbrales”), y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.”

IX. Adjudicación

El Dispensario Médico de Medellín adjudicara el proceso en reunión con los comités,

según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado adjudicará el Proceso al Proponente ubicado en el Primer Orden de Elegibilidad y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente Pliego de Condiciones o procederá a la declaratoria de desierto del Proceso, si a ello hubiera lugar.

La audiencia pública se realizará en la hora y fecha establecida en el Cronograma de que trata la sección XIV. Del desarrollo de la audiencia se dejará constancia en acta.

X. Convocatoria limitada a Mipymes

EL PRESENTE PROCESO ES SUSCEPTIBLE A LIMITACION MIPYME, de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme del Decreto 1082 de 2015.

Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. La Entidad Estatal debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:

1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y
2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación

XI. Riesgos

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación se identifican los Riesgos que afectan la ejecución del presente contrato:

INTERPRETACION EN LA MATRIZ SEGÚN LA ESTIMACION DE LA ETAPA DE EJECUCION.

PROBABILIDAD DE RIESGO							
P R O B A B I L I D A D	CATEGORIA	VALORACION					
	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1					
	Improbable (Puede ocurrir Ocasionalmente)	2					
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3					
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4					
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	5					
IMPACTO DEL RIESGO							
	CATEGORIA	VALORACION	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
P			1	2	3	4	5
R							
O	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
B							
A	Improbablemente	2	3	4	5	6	7

B I L D A D	(Puede ocurrir ocasionalmente)						
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

CATEGORÍA DEL RIESGO	
VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA
8,9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2,3 y 4	Riesgo bajo

TIPIFICACION DE RIESGOS					
No	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	ESPECÍFICO	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	SELECCIÓN	CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	R. OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	RETIRAR LA OFERTA DESPUES DEL CIERRE	NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.	NO APOORTE DEL ADJUDICATARIO DE LA GARANTÍA CUMPLIMIENTO	INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	FALTA DE GARANTIA DE LOS RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA	FALTA DE GARANTÍA DE LOS RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA	DEMORA EN EL INICIO DE LA EJECUCIÓN.	IMPOSIBILIDAD DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	RETRASO EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, GENERANDO DEMORAS EN LA OPORTUNA RESPUESTA DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE
PROBABILIDAD	1	1	1	1	1
IMPACTO	2	3	3	2	3

VALORACIÓN DEL RIESGO		3	4	4	3	4
CATEGORÍA		RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?		CONTRATISTA	CONTRATISTA	AL CONTRATISTA	CONTRATISTA	EL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		APLICACIÓN DE LA PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	VERIFICACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR JURÍDICO	CUMPLIMIENTO A LA PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR
IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1	1
	IMPACTO	2	3	3	2	3
	VALORACION DEL RIESGO	3	4	4	3	4
	CATEGORIA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		NO	NO	NO	NO	NO
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉ JURIDICO EVALUADOR	COMITÉ JURIDICO EVALUADOR	COMITÉ JURIDICO EVALUADOR	COMITÉ JURIDICO EVALUADOR	COMITÉ JURIDICO EVALUADOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		ENTREGA DE LA OFERTA	A LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	A PARTIR DE LA RESP. DE ADJUDICACIÓN	AL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN	AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		APLICACIÓN DE LA PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA-O PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	HASTA LA EVALUACIÓN JURÍDICA	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	APROBACIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO	EN LA EJECUCIÓN FINAL - PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O BIENES
MONITOREO Y REVISION	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	VERIFICACIÓN EN LA ETAPA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	CON LA VERIFICACIÓN DE LA PÓLIZA	VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTOS DE LOS TIEMPOS DE SUSCRIPCIÓN SEGÚN CRONOGRAMA POR PARTE DEL COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR	CON EL CUMPLIMIENTO DE CRONOGRAMA DEL PROCESO	INFORME DE SUPERVISOR DE VOLUCIÓN DE BIENES.

	INFORME DE SUPERVISOR DE EVALUACIÓN DE BIENES.	PERIODO DE EVALUACIÓN	ETAPA DE EVALUACIÓN	OR EN EL EVENTO DE OCURRENCIA	EN EL EVENTO	MENSUALES- EN EL EVENTO
--	--	-----------------------	---------------------	-------------------------------	--------------	-------------------------

TIPIFICACION DE RIESGOS					
No	6	7	8	9	10
CLASE	GENERAL	ESPECIFICO	GENERAL	ESPECIFICO	ESPECIFICO
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	RIESGO OPERACIONAL	R. OPERACIONAL	R. ECONÓMICO	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	INCUMPLIMIENTO EN LAS OBLIGACIONES LABORALES	FALLAS EN LA CONSERVACIÓN, MANIPULACIÓN Y/O TRANSPORTE DE LOS BIENES.	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA.	DEFICIENTE CALIDAD DE LOS BIENES.	PERDIDA, ROBO, Y DESTRUCCIÓN DE LOS BIENES A ADQUIRIR, ANTES DE LA RESPECTIVA ENTREGA AL SUPERVISOR DEL CONTRATO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	DEMORA EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA EL PAGO	CONTAMINACIÓN DE LOS BIENES.	DEMORA EN LA ENTREGA DE LOS BIENES SOLICITADOS- DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS BIENES	CAMBIO DEL BIEN-ENTREGA DEFICIENTE DE LOS PRODUCTOS SOLICITADOS DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	DEMORA EN LA ENTREGA DE LOS BIENES SOLICITADOS POR LA ENTIDAD
PROBABILIDAD	3	2	1	1	1
IMPACTO	1	3	3	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO	4	5	4	4	4
CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO

¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?		CONTRATISTA	CONTRATISTA	BAJO	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EFFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE PAGOS Y PRESTACIONES SOCIALES- CONTROL DE PAGO DE PARAFISCALES POR PARTE DEL SUPERVISOR	VERIFICACIÓN AL RECIBO DEL BIEN- APLICACIÓN DE LA POLIZA DE GARANTIA DE LOS BIENES	CONTROL DE LOS PRECIOS PACTADOS EN EL CONTRATO CONTRA LOS FACTURADOS.	CUMPLIMIENTO DE PÓLIZA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES	CUMPLIMIENTO DE PÓLIZA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES
ESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	3	1	1	1	1
	IMPACTO	1	2	3	3	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	3	4	4	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR EL IMPLEMENTAR TRATAMIENTO		SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	AL RECIBO DE LOS BIENES	AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.	AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		EN LA EJECUCIÓN FINAL - PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O BIENES SUMINISTRADOS	EN LA EJECUCIÓN FINAL - PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS	HASTA EL PLAZO DE LA EJECUCIÓN	HASTA EL PLAZO DE LA EJECUCIÓN	HASTA EL PLAZO DE LA EJECUCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA RESPECTIVA AUTORIZACIÓN PARA EL PAGO - INFORMES DE SUPERVISIÓN.	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN, ACTAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL Y CONTROL DE PAGOS	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN, ACTAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL Y CONTROL DE PAGOS	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN, ACTAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL Y CONTROL DE PAGOS.	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN, ACTAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL Y CONTROL DE PAGOS
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUALES	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL

11.2. RIESGOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS

Nº	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. OPERACIONAL Y FINANCIERO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. DE LA NATURALEZA AMBIENTAL, R.ECONÓMICO
Nº	1	2	3	4	5
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	FALTA DE RECURSOS QUE SOPORTEN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	LOS EFECTOS FAVORABLES DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.	EL RIESGO DE CAMBIAR EN LOS PROCESOS EN COLOMBIANOS QUE INVOLUCRE LA CANCELACIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS, PRODUCTO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN EN EL EXTRANJERO.	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SUMATERIAS DE PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	LOS EFECTOS DESFAVORABLES QUE ALTEREN LAS CONDICIONES EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS TALES COMO, PRIMAS, MANO DE OBRA, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, BODEGAJEY TODO LO CORRESPONDIENTE ALACADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN EN LOS PAÍSES FABRICANTES DE LOS ELEMENTOS.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	QUE POR LA FLUCTUACIÓN DE LA MONEDA EL PRECIO DEL BIEN SE INCREMENTE Y ESTE NO PUEDA SER ENTREGADO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	2	2	2	2	2
IMPACTO	4	5	2	1	4
VALORACIÓN DEL RIESGO	7	6	4	2	7
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?	100% CONTRATISTA	AL 100% CONTRATISTA	AL 100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS DE ACUERDO AL PROCESO CONTRACTUAL	DEBIDO PROCESO	DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA
IMPACTO DESPUÉS	1	1	1	1	1
PROBABILIDAD	1	1	1	1	1
IMPACTO	1	1	1	1	1

DEL TRATAMIENTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2
AECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
Nº		1	2	3	4	5
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO O POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO O POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO O POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA DE SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA DE SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

11.3. RIESGOS JURÍDICOS

RIESGOS JURÍDICOS					
Nº	1	2	3	4	
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	N/A
FUENTE	INTERNO-EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	N/A
ETAPA	PLANEACIÓN-EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	N/A
TIPO	RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS	RIESGOS REGULATORIOS	RIESGOS DE LA NATURALEZA	RIESGOS AMBIENTALES	N/A
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	Cambio de régimen político, Inestabilidad jurídica	Ocurrencia de situaciones de orden público, paros o huelgas, o los efectos derivados y ocasionados por los mismos	Efectos desfavorables ocasionados por normas o disposiciones directrices que adopte la Administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias.	Riesgos de fuerza mayor o referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres naturales.	Se aplicara de acuerdo al objeto contractual N/A
CONSECUENCIA DE OCURRENCIA DEL EVENTO	Nuevas obligaciones para las partes	Parálisis o prorroga en la ejecución del contrato	Nuevas obligaciones para las partes	Incumplimiento o parálisis del contrato	Incumplimiento de la normatividad ambiental N/A
PROBABILIDAD	1	3	1	3	2

IMPACTO		1	4	3	3	2
VALORACIÓN DEL RIESGO		2	7	4	6	4
CATEGORÍA		RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		LA ENTIDAD	CONTRATISTA	LA ENTIDAD	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	EL CONTRATISTA DEBERA ESTAR INFORMADO DE LA SITUACION DE MANTENERSE ORDEN PUBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR CONTRATISTA- DEBIDO A PROCESO	EN LA PLANEACION DE EXIGENCIAS DE LICENCIAS AMBIENTALES N/A
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	3	1	4	1
	IMPACTO	1	1	1	2	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	7	1	4	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR TRATAMIENTO		COMITES ESTRUCTURADO Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADO Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADO Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADO Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADO Y GERENTE DE PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION	PLANEACION	PLANEACION- EJECUCION	EJECUCION CONTRATO	DEL PLANEACION
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL CIERRE DEL PROCESO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA O SATISFACCIÓN O ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA O SATISFACCIÓN O ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	MANTENER LA ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	MANTENER LA ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	MANTENER LA ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUAL

RIESGOS FINANCIEROS

Nº	1	2
CLASE	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	FINANCIERO	FINANCIERO

DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)		Falta de consecución de recursos que soporten la ejecución del contrato.	Los efectos favorables o desfavorables en la alteración de las condiciones de financiación que tome el CONTRATISTA para dar cumplimiento al objeto contractual..
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		Incumplimiento o parálisis del contrato	Incumplimiento o parálisis del contrato
PROBABILIDAD		1	3
IMPACTO		2	5
VALORACIÓN DEL RIESGO		3	8
CATEGORÍA		Riesgo Bajo	Riesgo extremo
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		Contratista	Contratista
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		El contratista debe contar con una planeación en cuanto a la adquisición de recurso para la ejecución del contrato	El contratista debe contar con un planeamiento para la ejecución del contrato
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	2
	IMPACTO	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	3	3
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION-EJECUCION	PLANEACION-EJECUCION
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		Con el acta de entrega a satisfacción o el acta de liquidación	Con el acta de entrega a satisfacción o el acta de liquidación
COMO SE		con la verificación de las condiciones	actualizaciones contratita sobre las

RIESGOS

ECONÓMICOS

Nº	1	2
CLASE	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO MENSUAL	INTERNO MENSUALES
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	ECONOMICO	ECONOMICO
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	El riesgo cambiario en los procesos en pesos colombianos que involucre la cancelación de servicios, producto de la ejecución de la presente contratación en el extranjero.	La inadecuada proyección de costos económicos incurridos por el contratista en la ejecución del contrato al momento de presentar su propuesta a la administración

CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		Incumplimiento o parálisis del contrato	Incumplimiento o parálisis del contrato
PROBABILIDAD		1	1
IMPACTO		2	2
VALORACIÓN DEL RIESGO		3	3
CATEGORÍA		Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		Contratista	Contratista
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		El contratista debe contar con una planeación en cuanto a la adquisición de recurso para la ejecución del contrato	El contratista debe contar con un planeamiento para la ejecución del contrato
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	2
	IMPACTO	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	3	3
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES ESTRUCTURADOS Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION-EJECUCION	PLANEACION- EJECUCION
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		Con el acta de entrega a satisfacción o el acta de liquidación	Con el acta de entrega a satisfacción o el acta de liquidación
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Información sobre las condiciones del mercado	con la verificación de las condiciones económicas del contratista
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUALES

RIESGOS TÉCNICOS

Nº	1	2	3
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES

DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)		Equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes	La no previsión por parte del proveedor de la mejor alternativa para el transporte, teniendo en cuenta la naturaleza del servicio, el sitio de entrega, las restricciones de transporte y demás aspectos que impidan la prestación del servicio.	La pérdida, destrucción, deterioro o robo de los elementos que se utilicen para el desarrollo del objeto del presente proceso, hasta y durante la suscripción del acta de recibo a satisfacción de cada servicio.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		Incumplimiento o parálisis del contrato	Incumplimiento o parálisis del contrato	Cumplimiento parcial contrato
PROBABILIDAD		3	3	3
IMPACTO		5	5	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		8	8	6
CATEGORÍA		Riesgo Extremo	Riesgo extremo	Riesgo alto
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		Contratista	Contratista	Contratista
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		El contratista debe contar con personal idóneo y capacitado para la prestación del servicio	El contratista debe contar con un planeamiento para la ejecución del contrato	El contratista debe contar con una supervisión interna para la correcta y prestación del servicio
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	2	2	2
	IMPACTO	1	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	3	3	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		Supervisor	Supervisor	Supervisor
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION	PLANEACION - EJECUCION	EJECUCION DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		Con el cierre del proceso	Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Con el acta de entrega a satisfacción o el acta de liquidación
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Con la expedición de los informes de supervisión y verificando el cumplimiento del servicio	Con la expedición de los informes de supervisión y verificando el cumplimiento del servicio	Con la expedición de los informes de supervisión y verificando el cumplimiento del servicio

	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUALES	MENSUALES
--	------------------------------	---------	-----------	-----------

LOS ANTERIORES RIESGOS SERÁN ASUMIDOS 100% POR PARTE DEL CONTRATISTA, QUIEN DEBERÁ PRECAVERLOS A TRAVÉS DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO QUE CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LEGALES O CONTRACTUALES DEL CONTRATISTA.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE A LOS PARTICULARES, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

XII. Garantías

Tabla 13 - Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía

TIPO DE RIESGO	GARANTIA
SERIEDAD DE LA OFERTA	Su cuantía será equivalente al 10% del valor de la oferta
CUMPLIMIENTO, PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y cuatro (04) meses más hasta la liquidación del contrato.
CALIDAD DEL SERVICIO Y BIENES SUMINISTRADOS	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo duración de ejecución del contrato y un año (1) más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más.
ERESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la Dirección General de Sanidad Militar – Dispensario Médico de Medellín por un valor de DOSCIENTOS Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (200 SMMLV), con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la Entidad Estatal contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

Nota: los datos del Dispensario Médico de Medellín Nit. 830.039.670-5

XIII. Interventoría y/o supervisión

Dispensario Médico de Medellín ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los servicios a través de: un supervisor debe ejercer un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al Contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo. Para el Frente uno se establecerá la supervisión para control y vigilancia para la ejecución de los trabajos.

El supervisor debe dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, fiscalía han cierto, contable y jurídico del objeto del contrato.

XIV. Cronograma

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación

ACTUACIÓN	Fecha	Lugar
PUBLICACION ESTUDIO PREVIO	23 DE ABRIL 2018	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLÍN- SECOPII
PUBLICACION AVISÓ DE CONVOCATORIA	23 DE ABRIL 2018	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLÍN- SECOPII
PUBLICACION PROYECTO DE PLIEGOS	23 DE ABRIL 2018	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLÍN- SECOPII
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	23 AL 27 DE ABRIL DE 2018 HASTA LAS 17:00 horas	Dispensario Médico de Medellín- SECOPII
PLAZO PARA MANIFESTACION DE INTERES DE LIMITAR LA CONVOCATORIA A MYPES Y/O MIPYMES	23 AL 26 DE ABRIL DE 2018 HASTA LAS 17:00 horas	Dispensario Médico de Medellín- SECOPII
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	27 DE ABRIL DE 2018 hasta las 18: 00 horas	Dispensario Médico de Medellín- SECOPII
PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Y DEMONSTRACIÓN DE INTERÉS	27 DE ABRIL DE 2018 a las 19:00 horas	Dispensario Médico de Medellín – SECOPII
EXPEDICIÓN Y PUBLICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN	27 DE ABRIL DE 2018 a las 18:31 horas	Dispensario Médico de Medellín SECOPII
PLAZO PARA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS	DEL 27 DE ABRIL AL 04 DE MAYO DE 2018 hasta las 17: 00 horas	Dispensario Médico de Medellín SECOPII
REALIZACIÓN DEL SORTEO	04 DE MAYO DE 2018 a las 17.30 horas	Dispensario Médico de Medellín SECOPII
PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE PRECALIFICADOS	04 DE MAYO DE 2018 a las 18.00 horas	Dispensario Médico de Medellín SECOPII
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES A LOS PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	DEL 27 DE ABRIL AL 04 DE MAYO DE 2018- hasta las 17: 00 horas	Dispensario Médico de Medellín SECOPII

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	07 DE MAYO DE 2018- 18: 00 HORAS	Dispensario Médico de Medellín SECOPII
PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS	07 DE MAYO DE 2018-19:00 HORAS	Dispensario Médico de Medellín SECOPII
PRESENTACIÓN DE OFERTAS	09 DE MAYO DE 2018- A LAS 14:00 HORAS	Dispensario Médico de Medellín SECOPII
APERTURA DE OFERTAS	09 DE MAYO DE 2018- A LAS 14:15 HORAS	Dispensario Médico de Medellín SECOPII
INFORME DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS	11 DE MAYO DE 2018- A LAS 17:00 HORAS	Dispensario Médico de Medellín SECOPII
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	11 DE MAYO DE 2018- A LAS 17:30 HORAS	Dispensario Médico de Medellín SECOPII
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN O EVALUACIÓN	11 al 17 DE MAYO DE 2018- A LAS 17:30 HORAS	Dispensario Médico de Medellín SECOPII
PUBLICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN O DE DECLARATORIA DE DESIERTO	18 DE MAYO DE 2018- A LAS 17:30 HORAS	Dispensario Médico de Medellín SECOPII
FIRMA DEL CONTRATO	21 DE MAYO DE 2018- A LAS 18: 00 HORAS	Dispensario Médico de Medellín SECOPII
ENTREGA DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	25 DE MAYO DE 2018- 17:00 HORAS	Dispensario Médico de Medellín SECOPII
APROBACIÓN DE PÓLIZA E INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	25 DE MAYO DE 2018- 17: 30 HORAS	Dispensario Médico de Medellín SECOPII

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

XIV. Minuta del contrato COMO REFERENTE

El presente anexo incluye como guía para las partes contratantes, las condiciones generales del contrato, pero esta minuta será modificada o complementada por M.D.N. – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN de acuerdo con el pliego de condiciones, la propuesta del adjudicatario y la adjudicación del contrato.

CONTRATO DE (tipificar el contrato, compraventa, obra, prestación de servicios, suministros, etc.) No. DMMED DE 201X CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN y XXXXXXXX (Contratista). Los suscritos a saber: El señor XXXXXXXXXXXXXXXX (indicar el nombre del competente contractual), mayor de edad, residente en la ciudad de XXXX, identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXXXXXXXX expedida en XXXXXXXX, quien actúa en su carácter de (COMPETENTE CONTRACTUAL), previamente facultado mediante XXXXXXXX (indicar la orden semanal, Resolución o acto administrativo mediante el cual fue nombrado) No. XXXXXXXX, emitida por XXXXXXXX, y de conformidad con la Resolución Ministerial XXXXXXXX (Resolución de Delegación vigente) quien en consecuencia representa al DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN, NIT

XXXXXXXX, que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará EL DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN por una parte y por la otra, la firma XXXXXXXXXXXX NIT.XXXX, constituida mediante escritura pública No. XXXX de la Notaría XXX, inscrito en la Cámara de Comercio con matrícula mercantil XXXXXX (anexos al presente contrato), Representada Legalmente por el señor DMMED XXX, mayor de edad, con domicilio en XXXXXXXXXXXX., identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXX expedida en XXXXXXXX., quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX , previas las siguientes consideraciones:

- a.- Que el M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL DMMED requiere _____ (indicar el objeto del contrato).
- b.- Que en el presupuesto para la vigencia fiscal de 201X existe la asignación de los recursos necesarios para atender las obligaciones de pago del presente contrato hasta por la suma de \$_____ según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal No. _____ expedido por XXXXXXXXXXXX.
- c.- Que el proceso de selección que originó el presente contrato se efectuó con fundamento en _____ (citar las normas que fundamentaron jurídicamente el proceso de selección).
- d.-Que la Dirección de XXXXXXXX o Unidad Ejecutora del Ejército mediante ponencia presentada el ____ de ____ de 201X, propuso al comité de adquisiciones recomendar al señor XXXXXXXXXXXXXXXX (ordenador del gasto) del Ejército, aprobar el estudio previo y el pliego de condiciones del proceso de XXXXXXXX No. _____ cuyo objeto es _____ hasta por la suma de \$_____.
- e.- Que el día ____ de ____ se realizó el cierre del proceso al cual se presentaron los siguientes oferentes _____, tal como consta en el acta de cierre No. XXXXXXXXXXXXXXXX Registrada al folio No. XXXXXXXXXXXXXXXX
- f.-Que efectuados los estudios correspondientes y cumplidos los requisitos legales y administrativos, previo concepto de los comités: económico, jurídico y técnico, se llevó a cabo la recomendación de adjudicación, en la que XXXXXXXXXXXXXXXX (el gerente del proyecto) en ponencia presentada el día XXXXXXXXXXXXXXXX de ____, propuso al Comité de Adquisiciones, recomendar al señor Ordenador del Gasto, ADJUDICAR el proceso de XXXXXXXXXXXXXXXX No. _____, cuyo objeto es la _____, por la suma de \$ _____ a la firma _____.
- g.- Que mediante Resolución No. _____, el XXXXXXXXXXXXXXXX (Ordenador de Gasto) adjudicó el contrato derivado del proceso de XXXXXXXXXXXXXXXX _____ a la firma _____, para la _____ hasta por la suma de \$ _____.
- h.- Que quienes suscriben el presente contrato se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente contrato.
- i.- Que tras haber sido cumplidos todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración del presente contrato que se registrará por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga con el DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN a XXXXXXXXXXXXXXXX (indicar el objeto del

contrato). DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN por su parte adquiere los bienes y/o servicios u obras para el Ejército Nacional, con las especificaciones técnicas estipuladas en el anexo de este contrato, el anexo No. XX (Indicar el anexo de las especificaciones técnicas) del pliego de condiciones para la XXXXXXXXXXXXX, y la oferta, que hacen parte integral del presente contrato, en los precios relacionados en la presente cláusula.

CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR: El valor del presente contrato es por la suma de \$ _____. Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias.

NOTA: Si los bienes a adquirir están excluidos de IVA, deberá incluirse un Parágrafo donde se indique tal evento.

CLÁUSULA TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN pagará el valor del contrato en XXXXXXXXXXXX (Indicar como se realizará el pago) de acuerdo con las entregas estipuladas en el plazo de ejecución, mediante giro directo dentro de los XXXXXXXX (xx) días siguientes a la recepción a satisfacción del objeto contractual, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Recepción a satisfacción por parte del DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN. Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y un representante del Contratista.
2. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (Asignación cupo PAC).
3. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
4. La verificación por parte del DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN, del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Integral así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda.

PARÁGRAFO: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

CLÁUSULA CUARTA.-SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los pagos que de conformidad con este contrato, deba efectuar el DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN, se subordinan a las apropiaciones que de los mismos se hagan con cargo a XXXXXXXX (discriminar el rubro presupuestal)

PARÁGRAFO:MODIFICACIÓN DE LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Las partes acuerdan que en el evento en que sea necesario modificar la presente Cláusula, el DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN podrá hacerlo unilateralmente sin que sea necesario la suscripción de un contrato modificatorio por tratarse de un

trámite ajeno a la voluntad del CONTRATISTA.

CLÁUSULA QUINTA.- DURACIÓN: La duración del presente contrato se extenderá así:

ELEMENTO/SERVICIO	DESDE	HASTA
	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESULTANTE	CUATRO (4) MESES DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN

CLÁUSULA SÉPTIMA -PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA: El contrato tendrá el siguiente plazo de ejecución _____.

PARÁGRAFO PRIMERO: El cronograma de actividades para la ejecución presentado con la oferta, el cual puede ser ajustado por la Administración, siempre y cuando no sobrepase el plazo de entrega estipulado en el presente contrato, hace parte integral del plazo de ejecución de modo que el supervisor del contrato verificará que éste se cumpla. En el evento que las actividades y los plazos allí señalados no se adelanten conforme a lo programado, el MDN – Ejército Nacional – DMMED podrá imponer las sanciones contempladas en el contrato y en la Ley.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El ACTA DE RECIBO será perfeccionada y expedida dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la entrega parcial y/o total a satisfacción del DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN.

CLÁUSULA OCTAVA. GARANTÍA TÉCNICA: La garantía técnica cubre los siguientes requisitos: _____

PARAGRAFO PRIMERO: TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA: _____

NOTA: (debe tenerse en cuenta lo requerido en el pliego y lo ofertado por el Contratista).

CLÁUSULA NOVENA.- GARANTÍA ÚNICA: (en esta cláusula debe consignarse los amparos exigidos en la garantía única con su valor y la vigencia, incluidos en el estudio previo y en el pliego de condiciones) 1) Cumplimiento pago de multas y cláusula penal pecuniaria: Su cuantía será equivalente al xxxx por ciento (xx%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

2) Calidad de los bienes suministrados: Por un valor equivalente al xxxx por ciento (xx%) del valor del contrato, con una vigencia de xx meses contados a partir de la fecha de entrega de los bienes y/o servicios, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE DE LOS AMPAROS: En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas. En todo caso deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN: En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

PARÁGRAFO TERCERO: SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA: Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN podrá aplicar las

sanciones contractuales a que haya lugar. DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN, de conformidad con el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA.- AVISOS Y NOTIFICACIONES: Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo del presente contrato se presentarán por escrito, directamente, por correo certificado o telefax, así: las que deba realizar el DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN se remitirán a la _____ (indicar la dirección del contratista preferiblemente la señalada en el Certificado de Existencia y Representación Legal, la cual debe coincidir con la señalada en la carta de presentación de la oferta). Las que deba realizar el CONTRATISTA las remitirá por escrito directamente al DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN (indicar la oficina y dirección de la Unidad ejecutora).

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- SANCIONES: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así:

- a) En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del Bien, servicio y obra dejado de entregar y/o prestar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley.
 - b) En el evento de presentarse devolución del bien y/o el servicio, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes, servicios u obra dejados de entregar y/o prestar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días.
 - c) En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción.
 - d) La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista.
- PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL para hacer los descuentos correspondientes.
- PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN, no

sólo para la obligación de entregar los bienes, servicios y obras, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- PENAL PECUNIARIA: Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo del contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, es decir \$ _____ sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor. **PARÁGRAFO PRIMERO:NATURALEZA DE LA PENA:** La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL- DMMED se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento. **PARÁGRAFO SEGUNDO:RECURSOSINGRESAN AL TESORO NACIONAL:** El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula de sanciones, como esta, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, 90 y siguientes de la Ley 418 de 1997, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA: Para cualquier efecto que de lugar al incumplimiento de este contrato se someterá a la Ley Colombiana y a las autoridades legales preestablecidas. EL CONTRATISTA renuncia expresamente desde ahora a intentar reclamación diplomática en lo pertinente a las obligaciones y derechos originados en el presente contrato, salvo en el caso de denegación de justicia cuando el CONTRATISTA ha tenido expeditos los recursos y medios de acción que, conforme a las leyes colombianas, puedan emplearse ante la jurisdicción contencioso administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES: En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, EL DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN podrá

hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas. En el caso de la interpretación y de la modificación unilateral el DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN informará al CONTRATISTA sobre estas circunstancias de conformidad con lo establecido en los artículos pertinentes ya citados, y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones; posteriormente las partes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes intentarán llegar a un acuerdo. Si ello no fuere posible se dará cumplimiento a lo establecido en los artículos que regulan la materia en la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- APLICACIÓN DE NORMAS GENERALES: Este contrato se regula, además de sus estipulaciones por las leyes civiles y mercantiles colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación del conflicto las partes se reunirán para solucionarlo, para lo cual el DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN fijará fecha, hora y lugar; si existe acuerdo levantarán acta donde conste lo acordado; si subsiste el conflicto, el mecanismo para solucionarlo será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de cada conflicto, a fin de evitar dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA- ARBITRAMIENTO TÉCNICO: Cualquier controversia de carácter exclusivamente técnico que no pueda resolverse amigablemente, podrá ser sometida al criterio de expertos designados por las partes o al parecer de un organismo consultivo del Gobierno o al de una asociación profesional, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 80 de 1993. La decisión adoptada será definitiva. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a presentarse la controversia técnica, las partes se reunirán para solucionarla amigablemente para lo cual el DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN fijará la fecha, hora y lugar; si existe acuerdo, levantarán acta en donde conste lo acordado; si subsiste la controversia el mecanismo adoptado por la partes será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia, se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de la respectiva controversia técnica, a fin de que el mecanismo adoptado por las partes evite dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato. Los gastos que genere dicho arbitramento técnico serán sufragados por el CONTRATISTA.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA- CESIÓN: Por tratarse de un contrato intuitu-persona el CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato en todo, ni en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo, expreso y escrito del DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN, no quedando éste obligado a dar las razones que le asistan para negarlo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- CESIÓN DE LOS DERECHOS DE CONTENIDO PATRIMONIAL: En caso de que EL CONTRATISTA decida efectuar una cesión y/o pignoración de los derechos económicos de contenido patrimonial derivados del presente contrato, deberá solicitar su aceptación y notificación por parte del DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD

EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN , con fundamento en los artículos 1.959 y siguientes del Código Civil, en concordancia con los artículos 651 y siguientes del Código de Comercio. EL CONTRATISTA, deberá anexar como mínimo los siguientes documentos: 1) Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacione en forma explícita lo siguiente: a) valor de la cesión, b) especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o contratos adicionales, c) Aceptación por parte del cesionario de los descuentos de Ley cuando aplique. 2) Acta de junta de socios o documento consorcial, en donde se autorice al representante legal de la figura correspondiente para efectuar la cesión. 3) Certificado de existencia y representación Legal del cesionario y el cedente cuando se trate de persona jurídica y/o certificado de inscripción cuando se trate de persona natural expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. 4) certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. 5) Declaración bajo juramento del cesionario en la cual se exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334/2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. 6.) Oficio dirigido al Ordenador del Gasto, indicando el valor cedido y aportando los anteriores documentos. PARÁGRAFO ÚNICO: SUJECCIÓN A LA FORMA DE PAGO: La entidad financiera, bancaria, persona natural o jurídica debe supeditarse a la forma de pago establecida en el presente contrato. En el monto a ceder tener en cuenta los descuentos de ley, tales como RETEIVA, RETEFUENTE Y RETEICA, si hay lugar a ellos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- ADICIONES, MODIFICACIONES AL CONTRATO, CONTRATO DE TRANSACCIÓN, COMPENSACIONES O ACUERDOS: EL CONTRATISTA estará obligado a suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN. En caso de incumplimiento de dicha obligación, el DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN, podrá hacer efectivas las sanciones señaladas en el presente contrato, es decir, las sanciones por retardo o la penal pecuniaria, indicadas en la cláusula décima primeray décima segunda del presente contrato. En el evento en que dicho incumplimiento genere la paralización del contrato, el DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN, podrá hacer efectiva la cláusula XXXXXXXX (indicar la cláusula correspondiente a la Caducidad Administrativa) de conformidad con la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA- RESERVA DE LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA POR MEDIO DEL PRESENTE CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga para con el DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el presente contrato, así como del servicio objeto del mismo, los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo de este contrato o con posterioridad al mismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- SUPERVISIÓN. El supervisor del presente contrato será el XXXXXXXXXXXXXXXX....., debidamente nombrado mediante resolución. El DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE

SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN con la firma del presente contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas:

- a. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.
- b. Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos.
- c. Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes, servicios u obras cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato.
- d. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato y verificar que su resultado se adecue a los términos del presente contrato.
- e. Verificar el cumplimiento de los programas de higiene y seguridad industrial y de capacitación del personal al servicio del CONTRATISTA.
- f. En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.
- g. El DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN la información que le requiera.
- h. En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para

el normal desarrollo y ejecución del presente contrato.

i. Tendrá las siguientes facultades en particular:

- 1.) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los objeto del presente contrato.
- 2.) Rechazar los que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato.
- 3.) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución del contrato.
- 4.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.
- 5.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes.
- 6.) Atender y resolver en coordinación con el DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas.
- 7.) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003.
- 8.) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones inherentes al presente contrato, el contratista se compromete a: 1. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley y los estudios previos y el PLEIGO DEFINITIVO. 2. Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en los estudios previos, PLIEGO DEFINITIVO, pliego y contrato derivado del presente proceso de contratación. 3. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato. 5. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.

6. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas. 7. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 9. Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención.

CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA: OBLIGACIONES DEL M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL: Además de todas las obligaciones inherentes al presente contrato, el DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD

EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN se compromete con: 1. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley, en el PLIEGO DEFINITIVO. 2. Pagar el valor del presente contrato. 3. Recibir los bienes objeto del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA: LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA.- REPRESENTANTE DEL DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN EN LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES: La recepción de los bienes objeto del presente contrato y la suscripción de las actas de entrega respectivas, estarán a cargo del Comité Técnico y del supervisor del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO: Para el perfeccionamiento de este contrato, se requiere del acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma del mismo por las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: Para la ejecución de este contrato se requiere la expedición del registro presupuestal; constitución de la garantía única por parte del CONTRATISTA y aprobación de la misma por el DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN Ordenador del Gasto, y certificación de pago de aportes parafiscales.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- OTRAS OBLIGACIONES - Queda entendido que todos los derechos e impuestos que deban pagarse por razón o con ocasión de éste contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas, serán a cargo del CONTRATISTA. PARAGRAFO: Además de los derechos y deberes consignados expresamente en este contrato, el contratista también gozará de los derechos y deberá cumplir los deberes establecidos en el artículo cuarto y quinto de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA TRIGESIMA PRIMERA.- PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: EL CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), por lo cual, el incumplimiento será causal para que el DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- RIESGOS: El contratista asume los siguientes RIESGOS TÉCNICOS: _____. RIESGOS JURÍDICOS: _____. RIESGOS ECONÓMICOS: _____. (NOTA: INCLUIR LOS DEL ESTUDIO PREVIO – PLIEGO DE CONDICIONES)

CLAUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, si se presentaren durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1º de la Ley 95

de 1890. Éste caso fortuito o fuerza mayor, en el evento de presentarse, deberá ser debidamente probado. La parte que llegare a alegar fuerza mayor o caso fortuito, estará obligada a comunicar por escrito a la otra tales circunstancias, acompañando la exposición de los motivos correspondientes. Tal notificación se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora. Asimismo, se acompañará a la mencionada comunicación todos los documentos de soporte debidamente legalizados que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal de fuerza mayor o caso fortuito, la parte que alega tales hechos informará dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días calendario hasta por un término máximo de sesenta (60) días calendario: vencidos los cuales se podrá dar por terminado el contrato por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será debidamente notificado sin que haya lugar a sanción alguna para la contraparte. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos del contrato y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito, se reiniciará la ejecución del contrato mediante acta suscrita entre las partes.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA.- LIQUIDACIÓN: Para dar cumplimiento a lo normado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 en lo no derogado y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si es procedente la liquidación, las partes aquí contratantes acuerdan el siguiente procedimiento:

- a)** Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del termino de ejecutoria del contrato, o de la ejecutoria del acto administrativo que haya ordenado la terminación del contrato, o de la suscripción del acuerdo de terminación del mismo, el DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN por intermedio del ordenador del gasto convocará al CONTRATISTA mediante citación escrita para que se presente a la entidad dentro de los cinco días hábiles siguientes a la citación, en el lugar, fecha y hora que allí se señale, con el fin de proceder de común acuerdo a liquidar el contrato; para tal efecto el CONTRATISTA deberá traer definidos todos los aspectos que considere deben ser tenidos en cuenta dentro del acto de liquidación. En la misma forma deberá proceder el DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN. Si el CONTRATISTA no compareciere a la citación y no justifica su inasistencia, se entenderá que no tiene interés en liquidar de común acuerdo el contrato, que está renunciando a dicha etapa y en consecuencia el DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN procederá a liquidarlo unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo antes mencionado.
- b)** Una vez conocidos por las partes los aspectos que cada una considera deben ser incorporados a la liquidación del contrato, procederán a estudiarlos y discutirlos dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes. Si del estudio y discusión surgieren discrepancias entre las partes que ameriten por parte del DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN realizar consultas, pruebas o comprobaciones de carácter técnico o de cualquiera otra naturaleza, dicho término se adicionará en quince (15) días hábiles.
- c)** Efectuadas las consultas, pruebas o comprobaciones, el DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN convocará al CONTRATISTA y se las dará a conocer con el fin de que sean

discutidas entre las partes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. d) Vencido el término anterior, si aún subsistieren discrepancias entre las partes contratantes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes levantarán y suscribirán un acta, donde consten los acuerdos a que hayan llegado y los desacuerdos existentes. En el evento de no existir discrepancias, dentro del mismo término procederán a elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato. e) Cuando lo consignado por las partes; ya sea en el documento de liquidación del contrato o en el acta que contienen los desacuerdos existentes entre las mismas, deba ser sometido a la aprobación y firma de otras instancias adicionales, diferentes a aquellas a las cuales pertenecen los funcionarios del DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN que intervinieron en la discusión y estudio de la liquidación del contrato, el término previsto en el literal anterior se aumentará en veinticinco (25) días hábiles y los documentos que hayan suscrito las partes en los aspectos que comprometan al DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN en obligaciones y responsabilidades, se entenderán como provisionales; solamente tendrán el carácter de definitivos y obligatorios cuando hayan sido aprobados y suscritos por las instancias adicionales aquí referidas.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA.- DOCUMENTOS: Forman parte integrante del presente contrato todos los documentos aquí relacionados, los cuales se anexan, y entre los que están: a) el PLIEGO DEFINITIVO para el proceso de Selección Abreviada No. _____ y las adendas expedidas (cuando aplique). b). El certificado de disponibilidad presupuestal No. _____. c) Las actas del comité de adquisiciones. d). Las ponencias presentadas por XXXXXXXXXXXXXXXX. e) La oferta del CONTRATISTA. f) Los demás documentos que se relacionen con el presente contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA- DOMICILIO: Las partes contratantes declaran que, para todos los efectos legales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato fijan la ciudad de XXXXXXXXXXXX, Colombia como su domicilio.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEPTIMA.- DECLARACIÓN EXPRESA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD: El CONTRATISTA declara, bajo juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política y 80. de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y que no se encuentra incurso en proceso de concordato o acuerdo de recuperación o concurso liquidatorio, según Leyes 222 de 1995 y 550 de 1999.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA.- INDEMNIDAD.-El contratista se compromete a mantener indemne a la Entidad frente a reclamaciones de terceros por hechos relacionados con la ejecución del contrato.

Por el DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN

ORIGINAL FIRMADO

Teniente Coronel **GERMAN ALONSO ORTIZ ZAMBRANO**
Ordenador del Gasto – Subdirector Administrativo y Financiero

SP. GABRIEL MUÑOZ CARRANZA
ESTRUCTURADOR TÉCNICO

OPS. LUISA AVILA LEON
ESTRUCTURADOR ECONÓMICO

OPS. ANDREA MUÑOZ ALVAREZ
ESTRUCTURADOR JURÍDICO

TC. MAHECHA GUTIERREZ MIGUEL ANGEL
Gerente de Proyecto

Anexo 5 - Formato de oferta económica.

Proceso de Contratación [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que el valor total de la propuesta es por la suma de [valor de la propuesta en letras y números], Valor que incluye todos los gastos e impuestos a que haya lugar.

Dicho valor obedece a los siguientes conceptos, en los cuales se relacionan todos los costos, gastos y valores que conforman la consultoría a realizar:

El costo estimado de los servicios objeto del presente proceso de selección, se proyectó teniendo en cuenta los siguientes factores:

Disponibilidad presupuestal asignada por la Dirección General de Sanidad Militar.

Precios y cantidad de servicios contratados en la vigencia 2017

Precios Manual SOAT 2018

Cotizaciones recibidas

PRECIO DE REFERENCIA

A continuación se relacionan las tarifas de referencia para cada ítem:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	TARIFA REFERENCIA	TARIFA OFERTADA
1	85121611	CONSULTA DERMATOLOGÍA	SOAT PLENO	
2	85121613	CONSULTA PEDIATRIA	SOAT PLENO	
3	85121600	CONSULTA MEDICINA INTERNA - VALORACION DIA PTE HOSPITALIZADO	SOAT PLENO	
4	85121601	CONSULTA GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	SOAT PLENO	
5	42183300	CONSULTA OTORRINOLARINGOLOGÍA	SOAT PLENO	
6	85121612	CONSULTA ORTOPEDIA	SOAT PLENO	
7	85121609	CONSULTA CIRUGÍA GENERAL	SOAT PLENO	
8	85121600	CONSULTA UROLOGÍA	SOAT PLENO	
9	85121600	CONSULTA ESTOMATOLOGÍA	SOAT PLENO	
10	85121600	CONSULTA NUTRICION	SOAT PLENO	
11	85121600	CONSULTA FONOAUDIOLOGIA	SOAT PLENO	
12	85121600	TERAPIAS FISICAS	SOAT PLENO	
13	85121600	TERAPIAS DE LENGUAJE	SOAT PLENO	
14	85121600	AUDIOMETRIA TONAL	SOAT PLENO	
15	85121600	AUDIOMETRIA VERBAL (LOGOAUDEMOTRIA)	SOAT PLENO	
16	85121600	IMPEDANCIOMETRIA	SOAT PLENO	
17	85121600	VALOR UTILIZACIÓN DEL INTENSIFICADOR (TODA CX QUE LO REQUIERA)	SOAT PLENO	
18	85121600	SERVICIOS QUIRURGICOS CIRUGIA PLASTICA FUNCIONAL	SOAT PLENO	
19	85121600	SERVICIOS QUIRURGICOS Y	SOAT PLENO	

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
CRA 77C No 51-136 Barrio los Colores
3695020 Ext. 105

		PROCEDIMIENTOS DERMATOLOGÍA		
20	85121600	OTROS SERVICIOS QUIRURGICOS.	SOAT PLENO	
21	42201601	IMÁGENES Y AYUDAS DIAGNOSTICAS AMBULATORIAS (EXÁMENES Y PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS ESPECIALIZADOS EN ESCANOGRFÍA, RADIOLOGÍA, CARDIOLOGÍA NO INVASIVA, RESONANCIA MAGNÉTICA) REALIZADOS POR OTRO PRESTADOR	SOAT +25%	
22	41103010	BANCO DE SANGRE Y DERIVADOS	SOAT +25%	
23	42201806	RADIOLOGIA BASICA	SOAT PLENO	
24	42172200	SERVICIO DE URGENCIAS 24 HORAS.	SOAT PLENO	
25	85160000	MEDICAMENTOS Y MATERIAL QUIRURGICO - NO INCLUIDO EN LA LISTA DE PRECIOS OFERTADO Y/O CONTRATADO	(ver nota 2 al final del recuadro)	
26	85121600	MATERIAL DE OSTEOSINTESIS	FACTURA COMPRA+15%	
27	85121600	MEDICAMENTOS Y MATERIAL QUIRURGICO	(ver nota 2 al final del recuadro)	
28	25101703	SERVICIO DE AMBULANCIA	(ver apartado "ambulancia" en este mismo cuadro)	
29	85121600	PROCEDIMIENTOS MENORES	SOAT PLENO	
30	85121600	ELECTROMIOGRAFIAS	SOAT PLENO	
31	85121600	PAQUETES DE UROLOGÍA	SOAT PLENO	
32	85121600	ARTROSCOPIAS	SOAT PLENO	
33	85121600	CIRUGÍA POR LAPAROSCOPIA	SOAT PLENO	

ITEM	OBSERVACIONES	CIUDAD DE ORIGEN	CIUDAD DE DESTINO	TARIFA REFERENCIA	TARIFA OFERTADA
34	INCLUYE: AMBULANCIA ÁREA URBANA (T.A.B), AUXILIAR DE ENFERMERÍA TRASLADO UNA VIA DIURNO Y/O NOCTURNO, CUBRE 60 MINUTOS EL SERVICIO LOS MINUTOS ADICIONALES SE FACTURAN COMO HORA DE ESPERA	APARTADÓ	APARTADÓ	93.000	
35	INCLUYE: AMBULANCIA ÁREA URBANA (T.A.B), AUXILIAR DE ENFERMERÍA TRASLADOREDONDO DIURNO Y/O NOCTURNO, CUBRE 120 MINUTOS EL SERVICIO LOS MINUTOS ADICIONALES SE FACTURAN COMO HORA DE ESPERA	APARTADÓ	APARTADÓ	93.000	
36	ESTA TARIFA APLICA CUANDO SE FACTUREN MINUTOS ADICIONALES AL SERVICIO PRESTADO	MINUTO DE ESPERA AMBULANCIA (T.A.B) HORA DE ESPERA	N.A.	1.100	
37	ESTA TARIFA APLICA CUANDO SE FACTUREN HORAS DE ESPERA ADICIONAL	HORA DE ESPERA AMBULANCIA (T.A.B)	N.A.	71.000	
38	INCLUYE: AMBULANCIA (T.A.B), AUXILIAR DE ENFERMERÍA DIURNO Y/O NOCTURNO APLICA TARIFA VICEVERSA	APARTADO	AEREOPUERTO	157.000	
39	INCLUYE: AMBULANCIA (T.A.B), AUXILIAR DE ENFERMERÍA DIURNO Y/O NOCTURNO APLICA TARIFA VICEVERSA Y DIURNO Y/O NOCTURNO APLICA TARIFA VICEVERSA	APARTADÓ, TURBO, CAREPA, CHIGORODO Y NECOCLÍ	MONTERIA CORDOBA	1.373.000	

40	INCLUYE: AMBULANCIA (T.A.B), AUXILIAR DE ENFERMERÍA DIURNO Y/O NOCTURNO APLICA TARIFA VICEVERSA	APARTADÓ, TURBO, CAREPA Y CHIGORODO	MEDELLIN	2.370.000	
41	INCLUYE: AMBULANCIA (T.A.B), AUXILIAR DE ENFERMERÍA DIURNO Y/O NOCTURNO APLICA TARIFA VICEVERSA Y DIURNO Y/O NOCTURNO APLICA TARIFA VICEVERSA	APARTADÓ, TURBO, CAREPA Y CHIGORODO	RIONEGRO ANT.	2.620.000	
42	INCLUYE: AMBULANCIA (T.A.B), AUXILIAR DE ENFERMERÍA DIURNO Y/O NOCTURNO APLICA TARIFA VICEVERSA	APARTADÓ	CHIGORODO	153.000	
43	INCLUYE: AMBULANCIA (T.A.B), AUXILIAR DE ENFERMERÍA DIURNO Y/O NOCTURNO APLICA TARIFA VICEVERSA	APARTADÓ	SAN PEDRO DE URABA	562.000	
44	INCLUYE: AMBULANCIA (T.A.B), AUXILIAR DE ENFERMERÍA DIURNO Y/O NOCTURNO APLICA TARIFA VICEVERSA	APARTADÓ	BAJIRA	873.000	
45	INCLUYE: AMBULANCIA (T.A.B), AUXILIAR DE ENFERMERÍA DIURNO Y/O NOCTURNO APLICA TARIFA VICEVERSA	APARTADÓ	CAREPA	112.000	
46	INCLUYE: AMBULANCIA (T.A.B), AUXILIAR DE ENFERMERÍA DIURNO Y/O NOCTURNO APLICA TARIFA VICEVERSA	APARTADÓ	MUTATA	600.000	
47	INCLUYE: AMBULANCIA (T.A.B), AUXILIAR DE ENFERMERÍA DIURNO Y/O NOCTURNO APLICA TARIFA VICEVERSA	APARTADÓ	CURRULAO	100.000	
48	INCLUYE: AMBULANCIA (T.A.B), AUXILIAR DE ENFERMERÍA DIURNO Y/O NOCTURNO APLICA TARIFA VICEVERSA	APARTADÓ	TURBO	164.000	
49	INCLUYE: AMBULANCIA (T.A.B), AUXILIAR DE ENFERMERÍA DIURNO Y/O NOCTURNO APLICA TARIFA VICEVERSA	APARTADÓ	NECOCLI	600.000	
50	INCLUYE: AMBULANCIA (T.A.B),AUXILIAR DE ENFERMERÍA DIURNO Y/O NOCTURNO APLICA TARIFA VICEVERSA	APARTADÓ	ARBOLETES	1.248.000	
51	INCLUYE: AMBULANCIA (T.A.B),AUXILIAR DE ENFERMERÍA DIURNO Y/O NOCTURNO APLICA TARIFA VICEVERSA	APARTADÓ - RECOGIENDO PACIENTE EN MONTERÍA	MEDELLIN - POR LA VIA DE MONTERÍA	3.494.000	
AMBULANCIA DE TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO (T.A.M.)					
	OBSERVACIONES	CIUDAD DE ORGEN	CIUDAD DE DESTINO	TARIFA REFERENCIA	TARIFA OFERTADA
52	INCLUYE: AMBULANCIA ÁREA URBANA (T.A.M),MÉDICO, AUXILIAR DE ENFERMERÍA TRASLADO UNA VIA DIURNO Y/O NOCTURNO, CUBRE 60 MINUTOS EL SERVICIO LOS MINUTOS ADICIONALES SE FACTURAN COMO HORA DE ESPERA	APARTADÓ	APARTADÓ	100.000	
53	INCLUYE: AMBULANCIA ÁREA URBANA (T.A.M),MÉDICO, AUXILIAR DE ENFERMERÍA TRASLADO REDONDO DIURNO Y/O NOCTURNO; CUBRE 120 MINUTOS EL SERVICIO LOS MINUTOS ADICIONALES SE FACTURAN COMO HORA DE ESPERA	APARTADÓ	APARTADÓ	193.000	
54	ESTA TARIFA APLICA CUANDO SE FACTUREN MINUTOS ADICIONALES AL SERVICIO PRESTADO	AMBULANCIA (T.A.M.) VALOR POR MINUTO DE ESPERA	N.A.	2.150	

55	ESTA TARIFA APLICA CUANDO SE FACTUREN HORAS DE ESPERA ADICIONAL	HORA DE ESPERA AMBULANCIA (T.A.M)	N.A.	142.000	
56	INCLUYE: AMBULANCIA (T.A.M), MÉDICO, AUXILIAR DE ENFERMERÍA DIURNO Y/O NOCTURNO APLICA TARIFA VICEVERSA	APARTADÓ	AEREOPUERTO	300.000	
57	INCLUYE: AMBULANCIA (T.A.M), MÉDICO, AUXILIAR DE ENFERMERÍA DIURNO Y/O NOCTURNO APLICA TARIFA VICEVERSA Y DIURNO Y/O NOCTURNO APLICA TARIFA VICEVERSA	APARTADÓ, TURBO, CAREPA Y CHIGORODO	MONTERIA CORDOBA	2.246.000	
58	INCLUYE: AMBULANCIA (T.A.M), MÉDICO, AUXILIAR DE ENFERMERÍA DIURNO Y/O NOCTURNO APLICA TARIFA VICEVERSA	APARTADÓ, TURBO, CAREPA Y CHIGORODO	MEDELLIN	3.494.000	
59	INCLUYE: AMBULANCIA (T.A.M), MÉDICO, AUXILIAR DE ENFERMERÍA DIURNO Y/O NOCTURNO APLICA TARIFA VICEVERSA Y DIURNO Y/O NOCTURNO APLICA TARIFA VICEVERSA	APARTADÓ, TURBO CAREPA Y CHIGORODO	RIONEGRO ANT.	3.992.000	
60	INCLUYE: AMBULANCIA (T.A.M), MÉDICO, AUXILIAR DE ENFERMERÍA DIURNO Y/O NOCTURNO APLICA TARIFA VICEVERSA	APARTADÓ	CHIGORODO	275.000	
61	INCLUYE: AMBULANCIA (T.A.M), MÉDICO, AUXILIAR DE ENFERMERÍA DIURNO Y/O NOCTURNO APLICA TARIFA VICEVERSA	APARTADÓ	SAN PEDRO DE URABA	873.000	
62	INCLUYE: AMBULANCIA (T.A.M), MÉDICO, AUXILIAR DE ENFERMERÍA DIURNO Y/O NOCTURNO APLICA TARIFA VICEVERSA	APARTADÓ	BAJIRA	1.248.000	
63	INCLUYE: AMBULANCIA (T.A.M), MÉDICO, AUXILIAR DE ENFERMERÍA DIURNO Y/O NOCTURNO APLICA TARIFA VICEVERSA	APARTADÓ	CAREPA	175.000	
64	INCLUYE: AMBULANCIA (T.A.M), MÉDICO, AUXILIAR DE ENFERMERÍA DIURNO Y/O NOCTURNO APLICA TARIFA VICEVERSA	APARTADÓ	MUTATA	1.098.000	
65	INCLUYE: AMBULANCIA (T.A.M), MÉDICO, AUXILIAR DE ENFERMERÍA DIURNO Y/O NOCTURNO APLICA TARIFA VICEVERSA Y DIURNO Y/O NOCTURNO APLICA TARIFA VICEVERSA	APARTADÓ	CURRULAO	162.000	
66	INCLUYE: AMBULANCIA (T.A.M), MÉDICO, AUXILIAR DE ENFERMERÍA DIURNO Y/O NOCTURNO APLICA TARIFA VICEVERSA	APARTADÓ	TURBO	350.000	
67	INCLUYE: AMBULANCIA (T.A.M), MÉDICO, AUXILIAR DE ENFERMERÍA DIURNO Y/O NOCTURNO APLICA TARIFA VICEVERSA	APARTADÓ	NECOCLI	1.000.000	
68	INCLUYE: AMBULANCIA (T.A.M), MÉDICO, AUXILIAR DE ENFERMERÍA DIURNO Y/O NOCTURNO APLICA TARIFA VICEVERSA	APARTADÓ	ARBOLETES	1.996.000	
69	INCLUYE: AMBULANCIA (T.A.M), MÉDICO, AUXILIAR DE ENFERMERÍA DIURNO Y/O NOCTURNO APLICA TARIFA VICEVERSA Y DIURNO Y/O NOCTURNO APLICA TARIFA VICEVERSA	APARTADÓ - RECOGIENDO PACIENTE EN MONTERÍA	MEDELLIN - POR LA VIA DE MONTERÍA	5.739.000	

ITEM	DETALLE	UNID/MED	TARIFA REFERENCIA	TARIFA OFERTADA
70	PAQUETE DE ELECTROMIOGRAFIA UN (01) MIEMBRO SUPERIOR (INCLUYE LAS ELECTROMIOGRAFIAS, VELOCIDADES DE CONDUCCIÓN Y REFLEJOS H NECESARIOS)	SERVICIOS	SOAT VIGENTE	

71	PAQUETE ELECTROMIOGRAFIA BILATERAL MIEMBROS SUPERIORES (INCLUYE LAS ELECTROMIOGRAFIAS, VELOCIDADES DE CONDUCCIÓN Y REFLEJOS H NECESARIOS)	SERVICIOS	SOAT VIGENTE	
72	PAQUETE ELECTROMIOGRAFIA UN (01) MIEMBRO INFERIOR (INCLUYE LAS ELECTROMIOGRAFIAS, VELOCIDADES DE CONDUCCIÓN Y REFLEJOS H NECESARIOS)	SERVICIOS	SOAT VIGENTE	
73	PAQUETE ELECTROMIOGRAFIA BILATERAL MIEMBROS INFERIORES (INCLUYE LAS ELECTROMIOGRAFIAS, VELOCIDADES DE CONDUCCIÓN Y REFLEJOS H NECESARIOS)	SERVICIOS	SOAT VIGENTE	

ITEM	DESCRIPCION	UNID / MED	TARIFA REFERENCIA	TARIFA OFERTADA
74	CAMBIO DE CATETER URINARIO	SERVICIOS	SOAT VIGENTE	
75	CATETERISMO VESICAL	SERVICIOS	SOAT VIGENTE	
76	INSTILACIÓN VESICAL	SERVICIOS	SOAT VIGENTE	
77	DILATACIÓN URETRAL (SESIÓN)	SERVICIOS	SOAT VIGENTE	
78	PUNCIÓN PLEURAL	SERVICIOS	SOAT VIGENTE	
79	PUNCIÓN LUMBAR	SERVICIOS	SOAT VIGENTE	
80	BLOQUEO NERVIOS PERIFÉRICOS	SERVICIOS	SOAT VIGENTE	
81	BLOQUEO NERVIOS SIMPÁTICOS	SERVICIOS	SOAT VIGENTE	
82	BLOQUEO SENO CAROTIDEO	SERVICIOS	SOAT VIGENTE	
83	BLOQUEO NERVIOS VAGO	SERVICIOS	SOAT VIGENTE	
84	BLOQUEO REGIONAL CONTINUO; INCLUYE CONTROLES	SERVICIOS	SOAT VIGENTE	
85	BLOQUEO PLEJO BRAQUIAL	SERVICIOS	SOAT VIGENTE	
86	BLOQUEO UNIÓN MONONEURAL	SERVICIOS	SOAT VIGENTE	
87	BLOQUEO PARA CERVICAL	SERVICIOS	SOAT VIGENTE	
88	BLOQUEO NERVIOS FRÉNICOS	SERVICIOS	SOAT VIGENTE	
89	BLOQUEO PLEJO CELIACO	SERVICIOS	SOAT VIGENTE	
90	PUNCIÓN SENO MAXILAR	SERVICIOS	SOAT VIGENTE	
91	NEBULIZACIONES C/U	SERVICIOS	SOAT VIGENTE	
92	LAVADO DE OÍDOS	SERVICIOS	SOAT VIGENTE	
93	CURACIÓN DE OÍDO (BAJO MICROSCOPIO)	SERVICIOS	SOAT VIGENTE	
94	DRENAJE ABSCESO SIMPLE O HEMATOMA DE OÍDO EXTERNO	SERVICIOS	SOAT VIGENTE	
95	EXTRACCIÓN CUERPO EXTRAÑO CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO, SIN INCISIÓN	SERVICIOS	SOAT VIGENTE	
96	EXTRACCIÓN CUERPO EXTRAÑO NARIZ ANESTESIA LOCAL	SERVICIOS	SOAT VIGENTE	
97	TAPONAMIENTO NASAL ANTERIOR	SERVICIOS	SOAT VIGENTE	
98	TAPONAMIENTO NASAL POSTERIOR	SERVICIOS	SOAT VIGENTE	
99	DRENAJE ABSCESO PERIAMIGDALINO	SERVICIOS	SOAT VIGENTE	
100	INFILTRACIÓN DE CORNETES	SERVICIOS	SOAT VIGENTE	
101	SONDEO VÍAS LAGRIMALES (MÍNIMO 3. SESIONES), INCLUYE: ESTRUCTUROTOMÍA	SERVICIOS	SOAT VIGENTE	
102	CAUTERIZACIÓN DE PUNTOS LAGRIMALES	SERVICIOS	SOAT VIGENTE	

103	EXTRACCIÓN CUERPO EXTRAÑO DE LA CONJUNTIVA	SERVICIOS	SOAT VIGENTE	
104	CURETAJE DE LA CONJUNTIVA O CÓRNEA	SERVICIOS	SOAT VIGENTE	
105	DRENAJE ABSCESO CÓRNEA	SERVICIOS	SOAT VIGENTE	
106	EXTRACCIÓN CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL DE CÓRNEA	SERVICIOS	SOAT VIGENTE	
107	EXTRACCIÓN CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL DE ESCLERÓTICA	SERVICIOS	SOAT VIGENTE	
108	DRENAJE CHALAZIÓN	SERVICIOS	SOAT VIGENTE	
109	EXAMEN BAJO ANESTESIA	SERVICIOS	SOAT VIGENTE	
110	CAUTERIZACIÓN DE CERVIX	SERVICIOS	SOAT VIGENTE	
111	TAPONAMIENTO VAGINAL	SERVICIOS	SOAT VIGENTE	
112	ARTROCENTESIS	SERVICIOS	SOAT VIGENTE	
113	TRATAMIENTO ESGUINCES	SERVICIOS	SOAT VIGENTE	
114	INFILTRACIÓN INTRA ARTICULAR, BOLSA SINOVIOL, LIGAMENTOSA, NEUROMA O DE PUNTO MUSCULAR DOLOROSO	SERVICIOS	SOAT VIGENTE	
115	INMOVILIZACIÓN COCCIX POR LUXACIÓN	SERVICIOS	SOAT VIGENTE	
116	INMOVILIZACIÓN MIEMBRO SUPERIOR O INFERIOR TOTAL O PARCIAL	SERVICIOS	SOAT VIGENTE	
117	CAMBIO DE YESO EN HOMBRO, MMSS O TOBILLO	SERVICIOS	SOAT VIGENTE	
118	CAMBIO DE YESO EN MUSLO Y/O PIERNA	SERVICIOS	SOAT VIGENTE	
119	CAMBIO DE YESO EN TÓRAX Y/O PELVIS	SERVICIOS	SOAT VIGENTE	
120	TRATAMIENTO ORTOPÉDICO DEDO EN MARTILLO	SERVICIOS	SOAT VIGENTE	
121	TRATAMIENTO ESGUINCE METACARPOFALÁNGICO (UNA A DOS)	SERVICIOS	SOAT VIGENTE	
122	TRATAMIENTO ESGUINCE METACARPOFALÁNGICO (TRES Ó MAS)	SERVICIOS	SOAT VIGENTE	
123	TRATAMIENTO ESGUINCE INTERFALÁNGICO (UNA A DOS)	SERVICIOS	SOAT VIGENTE	
124	TRATAMIENTO ESGUINCE INTERFALÁNGICO (TRES Ó MAS)	SERVICIOS	SOAT VIGENTE	
125	CURACIÓN SIMPLE CON INMOVILIZACIÓN	SERVICIOS	SOAT VIGENTE	
126	TRATAMIENTO MÉDICO QUELOIDE: INCLUYE: INFILTRACIONES Y OTROS	SERVICIOS	SOAT VIGENTE	
127	CRIOTERAPIA (SESIÓN)	SERVICIOS	SOAT VIGENTE	
128	DRENAJE PIEL Y/O TEJIDOS CELULAR SUBCUTÁNEO, INCLUYE: ABSCESO SUPERFICIAL, HEMATOMA, PANADIZO	SERVICIOS	SOAT VIGENTE	
129	CAUTERIZACIÓN O FULGURACIÓN EN PIEL (SESIÓN), INCLUYE VERRUGAS Y LUNARES: DE UNA A TRES	SERVICIOS	SOAT VIGENTE	
130	CAUTERIZACIÓN O FULGURACIÓN EN PIEL (SESIÓN), INCLUYE VERRUGAS Y LUNARES: DE CUATRO A SIETE	SERVICIOS	SOAT VIGENTE	
131	CAUTERIZACIÓN O FULGURACIÓN EN PIEL (SESIÓN), INCLUYE VERRUGAS Y LUNARES: DE OCHO Ó MAS	SERVICIOS	SOAT VIGENTE	
132	LAVADO GÁSTRICO	SERVICIOS	SOAT VIGENTE	
133	INTUBACIÓN OROTRAQUEAL (EXCLUSIVAMENTE EN CASOS DE REANIMACIÓN)	SERVICIOS	SOAT VIGENTE	
134	PRÓSTATA POR PUNCIÓN; INCLUYE PERINEAL, TRANSRECTAL- INCLUYE UNA	SERVICIOS	SOAT VIGENTE	

	AGUJA TRUCUT			
--	--------------	--	--	--

ITEM	DESCRIPCIÓN	NIVEL ARTROSCOPIA	TARIFA REFERENCIA	TARIFA OFERTADA
135	RESECCIÓN DE OSTEOFITOS TIBIALES Y/O TALARES POR ENDOSCOPIA	III	SOAT VIGENTE	
136	RESECCIÓN DE EXOSTOSIS NO ARTICULAR DE PIE POR ENDOSCOPIA	II	SOAT VIGENTE	
137	FIJACION INTERNA DE FRACTURA E INESTABILIDAD DE MUÑECA POR ARTROSCOPIA	III	SOAT VIGENTE	
138	CAPSULORRAFIA POR ARTROSCOPIA	IV	SOAT VIGENTE	
139	REDUCCION DE LAS FRACTURAS INTRAARTICULARES DE RODILLA CON FIJACION INTERNA POR ARTROSCOPIA	III	SOAT VIGENTE	
140	REDUCCION CON FIJACION DE LAS FRACTURAS DE TOBILLO POR ARTROSCOPIA	IV	SOAT VIGENTE	
141	ARTROSCOPIA DIAGNOSTICA DE HOMBRO	I	SOAT VIGENTE	
142	ARTROSCOPIA DIAGNOSTICA DE CODO	I	SOAT VIGENTE	
143	ARTROSCOPIA DIAGNOSTICA DE MUÑECA	I	SOAT VIGENTE	
144	ARTROSCOPIA DIAGNOSTICA DE FALANGES (UNA O MAS) DE MANO	I	SOAT VIGENTE	
145	ARTROSCOPIA DIAGNOSTICA DE PELVIS	I	SOAT VIGENTE	
146	ARTROSCOPIA DIAGNOSTICA DE RODILLA	I	SOAT VIGENTE	
147	ARTROSCOPIA DIAGNOSTICA DE TOBILLO	I	SOAT VIGENTE	
148	ARTROSCOPIA DIAGNOSTICA EN PIE O ARTEJOS (UNO O MAS)	I	SOAT VIGENTE	
149	DIVISION DE CAPSULA, LIGAMENTO O CARTÍLAGO ARTICULAR DE HOMBRO POR ARTROSCOPIA	III	SOAT VIGENTE	
150	DESBRIDAMIENTO DE FIBROCARTÍLAGO TRIANGULAR O EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN MUÑECA POR ARTROSCOPIA	II	SOAT VIGENTE	
151	RESECCIÓN DE LESION EN MUÑECA POR ARTROSCOPIA	III	SOAT VIGENTE	
152	DIVISION DE CAPSULA, LIGAMENTO O CARTÍLAGO ARTICULAR DE TOBILLO POR ARTROSCOPIA	III	SOAT VIGENTE	
153	MENISCECTOMIA MEDIAL O LATERAL POR ARTROSCOPIA	II	SOAT VIGENTE	
154	MENISCECTOMIA MEDIAL Y LATERAL POR ARTROSCOPIA	IV	SOAT VIGENTE	
155	SINOVECTOMIA DE HOMBRO PARCIAL POR ARTROSCOPIA	II	SOAT VIGENTE	
156	SINOVECTOMIA DE HOMBRO TOTAL POR ARTROSCOPIA	III	SOAT VIGENTE	
157	SINOVECTOMIA DE CODO PARCIAL POR ARTROSCOPIA	II	SOAT VIGENTE	
158	SINOVECTOMIA DE CODO TOTAL POR ARTROSCOPIA	III	SOAT VIGENTE	
159	SINOVECTOMIA DE MUÑECA PARCIAL POR ARTROSCOPIA	I	SOAT VIGENTE	

160	SINOVECTOMIA DE MUÑECA TOTAL POR ARTROSCOPIA	III	SOAT VIGENTE	
161	SINOVECTOMIA DE FALANGES (UNA O MÁS) POR ARTROSCOPIA	II	SOAT VIGENTE	
162	SINOVECTOMIA PARCIAL DE CADERA, POR ARTROSCOPIA	II	SOAT VIGENTE	
163	SINOVECTOMIA TOTAL DE CADERA, POR ARTROSCOPIA	III	SOAT VIGENTE	
164	SINOVECTOMIA DE RODILLA PARCIAL POR ARTROSCOPIA	II	SOAT VIGENTE	
165	SINOVECTOMIA DE RODILLA TOTAL POR ARTROSCOPIA	III	SOAT VIGENTE	
166	SINOVECTOMIA DE TOBILLO PARCIAL POR ARTROSCOPIA	II	SOAT VIGENTE	
167	SINOVECTOMIA DE TOBILLO TOTAL POR ARTROSCOPIA	III	SOAT VIGENTE	
168	DESBRIDAMIENTO, LAVADO Y LIMPIEZA DE ARTICULACION DE HOMBRO POR ARTROSCOPIA	III	SOAT VIGENTE	
169	DESBRIDAMIENTO, LAVADO Y LIMPIEZA DE ARTICULACION DE CODO POR ARTROSCOPIA	III	SOAT VIGENTE	
170	DESBRIDAMIENTO, LAVADO Y LIMPIEZA DE ARTICULACION DE MUÑECA POR ARTROSCOPIA	III	SOAT VIGENTE	
171	DESBRIDAMIENTO, LAVADO Y LIMPIEZA DE ARTICULACION EN MANO Y/O DEDOS POR ARTROSCOPIA	III	SOAT VIGENTE	
172	LAVADO Y/O DESBRIDAMIENTO DE CADERA POR ARTROSCOPIA	III	SOAT VIGENTE	
173	LAVADO Y/O DESBRIDAMIENTO DE RODILLA POR ARTROSCOPIA	III	SOAT VIGENTE	
174	DESBRIDAMIENTO, LAVADO Y LIMPIEZA DE TOBILLO POR ARTROSCOPIA	III	SOAT VIGENTE	
175	EXTRACCIÓN DE CUERPOS LIBRES INTRA-ARTICULARES DE HOMBRO POR ARTROSCOPIA	II	SOAT VIGENTE	
176	REMOCION DE EXOSTOSIS DE HOMBRO POR ARTROSCOPIA	III	SOAT VIGENTE	
177	EXTRACCIÓN DE CUERPOS LIBRES INTRA-ARTICULARES DE CODO POR ARTROSCOPIA	II	SOAT VIGENTE	
178	REMOCION DE Plicas DE CODO POR ARTROSCOPIA	II	SOAT VIGENTE	
179	EXTRACCIÓN DE CUERPOS LIBRES INTRA-ARTICULARES DE MUÑECA POR ARTROSCOPIA	II	SOAT VIGENTE	
180	EXTRACCIÓN DE CUERPOS LIBRES INTRA-ARTICULARES DE FALANGES (UNA O MAS) POR ARTROSCOPIA	I	SOAT VIGENTE	
181	EXTRACCIÓN DE CUERPOS LIBRES INTRA-ARTICULARES DE CADERA POR ARTROSCOPIA	III	SOAT VIGENTE	
182	EXTRACCIÓN DE CUERPOS LIBRES INTRA-ARTICULARES DE RODILLA POR ARTROSCOPIA	II	SOAT VIGENTE	
183	RESECCIÓN DE Plicas DE RODILLA POR ARTROSCOPIA	I	SOAT VIGENTE	
184	RESECCIÓN DE LESION OSTEOCONDRA EN TOBILLO POR ARTROSCOPIA	III	SOAT VIGENTE	

185	EXTRACCIÓN DE CUERPOS LIBRES INTRA-ARTICULARES DE TOBILLO POR ARTROSCOPIA	II	SOAT VIGENTE	
186	EXTRACCIÓN DE CUERPOS LIBRES INTRA-ARTICULARES DE PIE O ARTEJOS (UNO O MAS) POR ARTROSCOPIA	II	SOAT VIGENTE	
187	ARTRODESIS TIBIO-TALAR POR ARTROSCOPIA	II	SOAT VIGENTE	
188	ARTRODESIS DE HOMBRO POR ARTROSCOPIA	III	SOAT VIGENTE	
189	ARTRODESIS ESCAFOSEMILUNAR POR ARTROSCOPIA	II	SOAT VIGENTE	
190	CONDRÓPLASTIA DE ABRASION DE CADERA POR ARTROSCOPIA	III	SOAT VIGENTE	
191	RECONSTRUCCION DE LIGAMENTO CRUZADO ANTERIOR CON INJERTO AUTÓLOGO O CON ALOINJERTO POR ARTROSCOPIA	IV	SOAT VIGENTE	
192	RECONSTRUCCION DE LIGAMENTO CRUZADO POSTERIOR CON INJERTO AUTÓLOGO O CON ALOINJERTO POR ARTROSCOPIA	IV	SOAT VIGENTE	
193	CONDRÓPLASTIA DE ABRASION MAS OSTEOTOMIA TIBIAL POR ARTROSCOPIA	IV	SOAT VIGENTE	
194	RELAJACION DE RETINACULO LATERAL, MAS OSTEOTOMIA DE REALINEACION, MAS PLICATURA DE RETINACULO MEDIAL POR ARTROSCOPIA	IV	SOAT VIGENTE	
195	RELAJACION DE RETINACULO LATERAL POR ARTROSCOPIA	I	SOAT VIGENTE	
196	RELAJACION DE RETINACULO LATERAL MAS REALINEACION DISTAL O PROXIMAL POR ARTROSCOPIA	IV	SOAT VIGENTE	
197	FIJACION DE LA RODILLA POR ARTROSCOPIA	III	SOAT VIGENTE	
198	FIJACION E INJERTO OSEO DE LA RODILLA POR ARTROSCOPIA	III	SOAT VIGENTE	
199	SUTURA DE MENISCO MEDIAL O LATERAL, POR ARTROSCOPIA	III	SOAT VIGENTE	
200	SUTURA DE MENISCO MEDIAL Y LATERAL POR ARTROSCOPIA	IV	SOAT VIGENTE	
201	LIBERACION DE ADHERENCIAS DE RODILLA POR ARTROSCOPIA	II	SOAT VIGENTE	
202	REMODELACIÓN DE MENISCO MEDIAL Y LATERAL POR ARTROSCOPIA	IV	SOAT VIGENTE	
203	CONDRÓPLASTIA DE ABRASION PARA ZONA PATELAR POR ARTROSCOPIA	IV	SOAT VIGENTE	
204	REMODELACION DE MENISCO ROTO (PICO DE LORO) POR ARTROSCOPIA	II	SOAT VIGENTE	
205	REPARACIÓN DE LIGAMENTO PERONEO ASTRAGALINO ANTERIOR POR ARTROSCOPIA	III	SOAT VIGENTE	
206	RESECCIÓN DE LESION OSTEOCONDRA, PERFORACIONES Y/O CURETAJE DE TOBILLO POR ARTROSCOPIA	III	SOAT VIGENTE	
207	RESECCIÓN DE LESION OSTEOCONDRA CON FIJACION EN TOBILLO POR ARTROSCOPIA	III	SOAT VIGENTE	
208	CONDRÓPLASTIA DE ABRASIÓN DE FALANGES POR ARTROSCOPIA	I	SOAT VIGENTE	

209	ACROMIOPLASTIA POR ARTROSCOPIA	III	SOAT VIGENTE	
210	REPARACIÓN DE HOMBRO POR ARTROSCOPIA	III	SOAT VIGENTE	
211	CONDROPLASTIA DEL CODO, VÍA ARTROSCOPICA	II	SOAT VIGENTE	
212	CAPSULORRAFIA TIPO BANKART PARA LUXACIÓN DE HOMBRO POR ARTROSCOPIA	IV	SOAT VIGENTE	
213	SUTURA DEL FIBROCARILAGO TRIANGULAR O DE LIGAMENTOS INTERCARPIANOS (UNO O MÁS) POR ARTROSCOPIA	III	SOAT VIGENTE	
214	BURSECTOMIA POR ARTROSCOPIA SOD	I	SOAT VIGENTE	
215	SUTURA DEL MANGUITO ROTADOR POR ENDOSCOPIA	IV	SOAT VIGENTE	
216	SUTURA DEL TENDON BICIPITAL (TENODESIS) POR ENDOSCOPIA	III	SOAT VIGENTE	
217	SUTURA DEL TENDON BICIPITAL (TENODESIS) POR ENDOSCOPIA	III	SOAT VIGENTE	
218	CUADRIPLASTIA POR ARTROSCOPIA	III	SOAT VIGENTE	

OBSERVACION:

Cada paquete incluye los siguientes conceptos: servicios profesionales de cirujanos, anestesiólogo, preanestesia, ayudantía, derechos de sala con los componentes determinados en el artículo 52 del decreto 2423 de 1996, materiales de sutura y curación de cualquier clase, medicamentos y soluciones consumidos en quirófano, kit de artroscopia, sala de recuperación y en el servicio de hospitalización, permanencia del paciente en la sala de recuperación un día de estancia.

KIT DE ARTROSCOPIA DE HOMBRO incluye los siguientes conceptos: Bomba de irrigación, hojas de condrotomo, ultrablator y/o ultrasonido, juego de tuberías, brocas, fresas y/o cuchillas desechables de artroscopio.

KIT DE ARTROSCOPIA DE RODILLA Y/O TOBILLO (kit básico) incluye los siguientes conceptos: hojas de condrotomo, ultrablator y/o ultrasonido.

LOS PAQUETES NO INCLUYEN: Material de osteosíntesis, Suturas de Anclaje, suturas e implantes meniscales, sistemas de reparaciones meniscales, agujas de suturas meniscales, dispositivos con la últimas tecnologías desarrolladas. Ni aplicación de sangre o sus hemoderivados. estos se facturan adicionales de acuerdo a su consumo

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	NIVEL LAP	TARIFA REFERENCIA	TARIFA OFERTADA
219	42294213	APENDICECTOMIA POR LAPAROSCOPIA	I	SOAT VIGENTE	
220	42294213	DRENAJE DE LESIÓN HEPÁTICA POR LAPAROSCOPIA	I	SOAT VIGENTE	
221	42294213	LAPAROSCOPIA DIAGNOSTICA SOD	I	SOAT VIGENTE	
222	42294213	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAPERITONEAL (O DIU PERDIDO), POR LAPAROSCOPIA	I	SOAT VIGENTE	
223	42294213	BIOPSIA EN OVARIO POR LAPAROSCOPIA	I	SOAT VIGENTE	

224	42294213	CISTECTOMÍA DE OVARIO POR LAPAROSCOPIA +	I	SOAT VIGENTE	
225	42294213	RESECCIÓN DE TUMOR DE OVARIO POR LAPAROSCOPIA	I	SOAT VIGENTE	
226	42294213	PUNCIÓN Y DRENAJE DE LESION DE OVARIO POR LAPAROSCOPIA	I	SOAT VIGENTE	
227	42294213	RESECCION QUISTE O TUMOR DE OVARIO	I	SOAT VIGENTE	
228	42294213	ESCISIÓN Y ABLACIÓN DE ENDOMETROSIS ESTADOS I Y II POR LAPAROSCOPIA	I	SOAT VIGENTE	
229	42294213	SECCIÓN DE ADHERENCIAS UTERINAS A PARED ABDOMINAL VÍA LAPAROSCOPICA	I	SOAT VIGENTE	
230	42294213	RESECCIÓN DE LESION EN TROMPA DE FALOPIO POR LAPAROSCOPIA	I	SOAT VIGENTE	
231	42294213	LIBERACION DE ADHERENCIAS O BRIDAS EN INTESTINO POR LAPAROSCOPIA	II	SOAT VIGENTE	
232	42294213	DRENAJE DE COLECCIÓN INTRAPERITONEAL (EPIPLOICO, OMENTAL, PERIESPLÉNICO, PERIGÁSTRICO, SUBHEPÁTICO, SUBFRENICO, DE LA FOSA ILÍACA O PLASTRÓN APENDICULAR) POR LAPAROSCOPIA	II	SOAT VIGENTE	
233	42294213	LISIS DE ADHERENCIAS PERITONEALES POR LAPAROSCOPIA SOD	II	SOAT VIGENTE	
234	42294213	LIBERACIÓN O LISIS DE ADHERENCIAS (LEVES, MODERADAS O SEVERAS) DE OVARIO POR LAPAROSCOPIA +	II	SOAT VIGENTE	
235	42294213	SALPINGOSTOMÍA Y DRENAJE TROMPA DE FALOPIO POR LAPAROSCOPIA (INCLUYE LA CIRUGIA DE EMBARAZO ECTÓPICO)	II	SOAT VIGENTE	
236	42294213	ESCISIÓN Y ABLACIÓN DE ENDOMETROSIS ESTADOS III Y IV POR LAPAROSCOPIA	II	SOAT VIGENTE	
237	42294213	COLECISTECTOMIA POR LAPAROSCOPIA	II	SOAT VIGENTE	

ITEM	CUPS	UND/MED	TARIFA REFERENCIA	TARIFA OFERTADA
238	42293138	PIELOSCOPIA - GRUPO (5)	SOAT VIGENTE	
239	42293138	CISTOSCOPIA - GRUPO (6)	SOAT VIGENTE	
240	42293138	URETEROSCOPIA - GRUPO (6)	SOAT VIGENTE	
241	42293138	URETROSOCPIA - GRUPO (6)	SOAT VIGENTE	
242	42293138	DRENAJE ABSCESO PROSTATA - GRUPO (8)	SOAT VIGENTE	
243	42293138	CONTROL HEMORRAGIA PROSTATICA - GRUPO (8)	SOAT VIGENTE	
244	42293138	CISTOSCOPIA Y BIOPSIA VESICAL - GRUPO (9)	SOAT VIGENTE	
245	42293138	CISTOSCOPIA Y CATETERISMO URETERAL - GRUPO (9)	SOAT VIGENTE	
246	42293138	CISTOSCOPIA Y CALIBRACION URETRAL - GRUPO (9)	SOAT VIGENTE	

247	42293138	MEATOTOMIA URETERAL - GRUPO (9)	SOAT VIGENTE	
248	42293138	COLOCACION DE PROTESIS ENDOURETERAL (CATETER J.J) - GRUPO (9)	SOAT VIGENTE	
249	42293138	EVACUACION ENDOSCOPICA DE COAGULOS O DETRITUS ENDOVESICALES - GRUPO (9)	SOAT VIGENTE	
250	42293138	EXTRACCION CUERPO EXTRANO EN VEJIGA - GRUPO (9)	SOAT VIGENTE	
251	42293138	EXTRACCION CUERPO EXTRANO EN URETRA - GRUPO (10)	SOAT VIGENTE	
252	4229313	URETEROLITOTOMIA - GRUPO (10)	SOAT VIGENTE	
253	4229313	URETEROLITOTOMIA - GRUPO (10)	SOAT VIGENTE	
254	42293138	CISTOLITOTOMIA - GRUPO (11)	SOAT VIGENTE	
255	42293138	URETERORRENOSCOPIA - GRUPO (12)	SOAT VIGENTE	
256	4229313	CISTOLITOTOMIA ULTRASONICA - GRUPO (12)	SOAT VIGENTE	
257	42293138	URETEROLITOTOMIA ULTRASONICA - GRUPO (20)	SOAT VIGENTE	

Nota 1: Teniendo en cuenta que la mayoría de servicios planteados en la necesidad a contratar están regulados por el estado, los precios de referencia para este proceso están tomados del manual SOAT VIGENTE.

Nota 2: Para los medicamentos e insumos se tomará como precios de referencia los estipulados en el SISMED, los cuales pueden ser consultados a través de la página web.sispro.gov.co. Estos están acorde con los contenidos en la Circular 03 de 2017 de la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y dispositivos Médicos –CNPMDM–. Se aclara que dicho listado es informativo y para fines de consulta y en dado caso de existir diferencias entre el listado y la Circular primará lo contenido en la Circular.

Nota 3: Es de aclarar que los precios estipulados en el presente documento, no son gravables de IVA ya que se trata de servicios de salud. Si algún procedimiento, material, insumo o medicamento de los contenidos en la necesidad es gravable, la entidad que presente su propuesta DEBE DISCRIMINAR EL VALOR DEL IVA, EL CUAL NO SE ENCUENTRA CALCULADO EN EL PRESENTE ESTUDIO.

Nota 4: Para efectos de la evaluación y verificación de la propuesta económica se validarán los precios de referencia establecidos para ésta adquisición, el cual no podrá excederse en ningún caso, razón por la cual el proponente no podrá sobrepasar dicho valor en su propuesta, so pena de rechazo de la oferta.

Firma del Proponente Nombre: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

PAÍS:

CIUDAD:

TELÉFONO Y FAX:

DIRECCIÓN:

E – MAIL:

ENTIDAD FINANCIERA DONDE TIENE LA CUENTA:

NUMERO DE LA CUENTA:

CLASE DE CUENTA CORRIENTE _____ AHORROS _____

FECHA:

FORMATO DE INFORMACIÓN DE TERCEROS DILIGENCIAR EN LETRA IMPRETA, MAQUINA O COMPUTADOR

ANEXAR CERTIFICACIÓN BANCARIA

SE DA FE DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA ANTERIORMENTE:

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: _____

(ACUERDOS 002 Y 010 DE 2010, ACUERDO 042 DEL 2005, ACUERDO 046 DE 2007 Y 052 DEL 2013 CSSMP)

Consulta página web: www.disanejército.mil.co).

SI NO PUEDE ACCEDER A ESTA PÁGINA SE DEBE DEJAR CONSTANCIA POR ESCRITO

ESTA PAGINA ARROJA LOS SERVICIOS QUE CUBRE EL PLAN DE SALUD DE LAS FFM

Este FORMULARIO debe ser diligenciado o presentado en EXCEL y un certificado firmado por su representante legal donde se refleje los datos que a continuación se requieren así

La Dirección de Sanidad Ejército – Dispensario Médico de Medellín, se reserva el derecho de verificar la información plasmada en este formato.

OFERENTE: _____

FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO OFRECIDO
Ciudad y Fecha
Nombres y Apellidos
Cédula de Ciudadanía
Estudios Profesionales
Tiempo de Experiencia en la Profesión:
Tiempo de Experiencia con la entidad :
Nombre y Apellido Representante Legal
Firma del Representante Legal

Nota: Se debe anexar listado para verificar información según lo establecido.

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

Nombre y Firma del Representante Legal o por quien haga sus veces o por el apoderado debidamente facultado para ello.
No. de Documento de Identidad.

Yo _____ en calidad de Representante Legal de la firma

certifico bajo la gravedad de juramento que cuento con el Recurso Humano solicitado que cumple con la formación académica y experiencia requerida y que prestaré el servicio con el personal cuyas hojas de Vida serán verificada aleatoriamente por el Dispensario medico de Medellín

La Dirección de sanidad Ejército– Dispensario Militar Regional de Medellín, se reserva el derecho de verificar la información que se encuentra respaldada con la presente carta de compromiso.

Se anexan listado del personal del Recurso Humano Ofrecido en nuestra propuesta con el cumplimiento de los requisitos exigidos para cada profesional.

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

Nombre y Firma del Representante Legal o por quien haga sus veces o por el apoderado debidamente facultado para ello.
No. de Documento de Identidad.